

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
ÉNFASIS EN FINANZAS**

***“Modelo de Indicadores Financieros para la Gestión y Supervisión de Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley Especial”
Caso: Superintendencia de Pensiones***

Este Trabajo Final de Graduación fue aceptado por la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Costa Rica, como requisito de graduación para optar por el grado de Master en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas.

Lic. Rolando Gdo Zúñiga González

854452

Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, Costa Rica

2003

Dedicatorias

A la Santísima Trinidad quién me ha dado el don maravilloso de la vida.

A mi Madrecita Celestial por ser ejemplo de fe viva y de amor a Dios.

A mi Tita Lucitana y a mi tío Jorge (Chito) quienes desde el cielo me acompañan con sus oraciones.

A ti Mamita Teresa y a ti Papito Alvaro quienes permitieron que el Dios de amor y de bondad soplara su espíritu. Gracias por inculcarme durante todas las etapas de mi vida, los grandes valores del niño, del hijo, del hermano y del hombre.
¡Los amo!

A ti Francina quién Dios Padre en su infinito amor me concedió para que fueras, mi compañera, mi amiga, mi novia, mi prometida y que el día de mañana pasarás a ser mi esposa. ¡Te amo!

A todos y cada uno de las personas que amo y quiero, porque con su muestra de amor, afecto y plegarias siempre me sostuvieron.

QUE DIOS SIEMPRE LOS BENDIGA

Rolando

Agradecimiento especial

Agradezco de manera especial a los jefes de la SUPEN por permitirme desarrollar el proyecto de graduación.

Así también quiero agradecerle al MBA Gerardo Delgado, al MBA Tarcisio Salas, a la Licda Myriam Morera y al M.Sc. Héctor González por brindarme su apoyo y consejos para la culminación de este objetivo.

Hoja de Aprobación

Este Trabajo Final de Graduación fue aceptado por la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Costa Rica, como requisito de graduación para optar al grado de Master en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas.

Marco Antonio Morales Zamora, MBA
Director del Programa de Maestría

M.Sc Héctor González Morera
Profesor Coordinador

Tarcisio Salas Bonilla, MBA
Profesor Tutor

Gerardo Delgado Vargas, MBA.
Asesor Laboral

Rolando Gdo Zúñiga González
Candidato

INDICE

DEDICATORIAS.....	II
AGRADECIMIENTO ESPECIAL.....	III
HOJA DE APROBACIÓN.....	IV
INDICE.....	V
LISTA DE CUADROS.....	X
LISTA DE FIGURAS.....	XI
LISTA DE SIGLAS.....	XII
RESUMEN EJECUTIVO.....	XIII
INTRODUCCION.....	15
CAPÍTULO I HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	27
1.1 Las organizaciones y el análisis financiero.....	27
1.1.1 Concepto y objetivos de la administración financiera.....	28
1.1.2 Características y estructura de la información financiera.....	31
1.2 RIESGOS FINANCIEROS.....	34
1.2.1 Tipos de riesgos financieros.....	35
1.2.2 Principales riesgos financieros en fondos complementarios.....	36
1.3 INDICADORES FINANCIEROS.....	37
1.3.1 Características de los indicadores financieros ¹²	38
1.3.2 Tipos de indicadores.....	41

CAPÍTULO II CONTEXTO HISTÓRICO - SOCIAL DE LAS PENSIONES EN COSTA RICA Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO...43

2.1 RESEÑA HISTÓRICA.....43

2.1.1 Caja Costarricense de Seguro Social.....45

2.1.2 Evolución del Régimen IVM.....47

2.2 RÉGIMEN DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.....50

2.2.1 Tipos y características.....52

2.3 OPERADORAS Y FONDOS ESPECIALES.....55

2.3.1 Definición de Operadoras de Pensiones.....55

2.3.2 Características.....56

2.3.3 Definición de Fondos Complementarios de Pensiones creados por Leyes Especiales
.....57

2.3.4 Características.....59

2.4 NORMATIVA REGULATORIA.....61

2.4.1 Ley 7523 “Régimen Privado de Pensiones Complementarias”.....61

2.4.2 Ley 7983 “ Protección al Trabajador”.....64

2.4.3 Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias,
creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos sustitutos del
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.....67

2.4.4 Otras normativas emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema
Financiero.....69

2.4.4.1 Reglamento de Inversiones.....69

2.4.4.2 Reglamento para la Actividad de Custodia.....70

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES BÁSICOS Y FONDOS ESPECIALES.....73

3.1 CONTEXTO HISTÓRICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA SUPEN.....73

3.1.1 Política estratégica.....75

3.1.2 Estructura organizacional.....	75
3.1.3 Marco jurídico.....	77
3.1.4 Descripción de actividades de supervisión y resguardo de la solidez financiera.....	78
3.2 CARACTERIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES BÁSICOS Y FONDOS ESPECIALES.....	83
3.2.1 Departamento Financiero.....	84
3.2.2 Departamento de Control.....	85
3.3 POLÍTICAS FINANCIERAS Y CONTABLES.....	86
3.3.1 Aplicación de principios contables.....	86
3.3.2 Manual de cuentas para Fondos Especiales y presentación de estados financieros.....	91
CAPÍTULO IV ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL.....	94
4.1 ASPECTOS BÁSICOS Y TERMINOLOGÍA DE LOS PLANES DE PENSIÓN.....	94
4.1.1 Aspectos básicos.....	94
4.1.2 Terminología para Sistemas Financieros en los Planes de Pensión.....	97
4.1.2.1 Sistemas de Financiamiento.....	97
4.2 GENERALIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS CREADOS POR LEY ESPECIAL.....	101
4.2.1 Fondo de Garantías y Jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica.....	101
4.2.1.1 Aspectos normativos y administrativos.....	101
4.2.1.2 Principales Políticas Contables.....	101
4.2.2 Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo de Garantías y Ahorro del Instituto Nacional de Electricidad.....	104
4.2.2.1 Aspectos administrativos.....	104

4.2.2.2 Principales Políticas Contables.....	105
--	-----

4.3 DESCRIPCIÓN CONTABLE DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL.....108

4.3.1 Plan de Cuentas para Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial.....	108
--	-----

4.3.2 Generalidades de la Información Financiera de los Fondos Complementarios creados por Ley especial.....	116
--	-----

4.3.2 Comparabilidad de la información financiera.....	117
--	-----

CAPÍTULO V DESARROLLO DEL MODELO DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LOS REGÍMENES BÁSICOS Y FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL.....132

5.1 GENERALIDADES DE LAS RAZONES FINANCIERAS.....	133
--	------------

5.2 IMPORTANCIA DEL MODELO DE INDICADORES.....	134
---	------------

5.3 OBJETIVO DEL MODELO DE INDICADORES.....	135
--	------------

5.4 ESTRUCTURA CONTABLE PARA EL MODELO DE INDICADORES FINANCIEROS.....	136
---	------------

5.5 DESARROLLO DEL MODELO DE INDICADORES FINANCIEROS.....	148
--	------------

5.5.1 Indicadores de Solvencia.....	148
-------------------------------------	-----

5.5.2 Indicadores de Liquidez.....	150
------------------------------------	-----

5.5.3 Indicadores de Estructura.....	151
--------------------------------------	-----

5.5.4 Indicadores de Rentabilidad.....	155
--	-----

5.5.5 Indicadores de Eficiencia.....	160
--------------------------------------	-----

5.6 INDICADORES CUALITATIVOS.....	162
--	------------

5.6.1 Infraestructura de funcionamiento del Fondo.....	162
--	-----

5.6.2 Sobre la administración financiera.....	165
---	-----

5.6.3 Sobre las disposiciones legales y reglamentarias.....	165
---	-----

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	169
Conclusiones.....	169
Recomendaciones.....	170
BIBLIOGRAFIA.....	172
Anexos.....	176
Anexo No. 1 Formato de Plan de Cuentas para Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial	175
Anexo No. 2 Balance General para Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley Especial	186
Anexo No. 3 Estado de Resultados para Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial	189
Anexo No. 4 Variables para Modelo de Indicadores Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial	190
Anexo No. 5 Indicadores Financieros para Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial	195

Lista de Cuadros

Cuadro	Página
No. 1 Análisis Comparativo entre Regímenes del Segundo y Tercer Pilar	54

Lista de Figuras

Figura		Página
No. 1	Estructura organizacional de la SUPEN	76
No. 2	Esquema Comparativo del Balance General del Fondo del BNCR	120
No. 3	Esquema Comparativo del Estado de Resultados del Fondo del BNCR	125
No. 4	Esquema Comparativo del Balance General del Fondo del ICE	126
No. 5	Esquema Comparativo del Estado de Resultados del Fondo del ICE	130

Lista de Siglas

En este documento se utilizan las siguientes siglas:

SUPEN:	Superintendencia de Pensiones.
CCSS:	Caja Costarricense de Seguro Social.
IVM:	Invalidez, Vejez y Muerte
CONASSIF:	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional.
BCCR:	Banco Central de Costa Rica.
ICE:	Instituto Costarricense de Electricidad.
RECOPE:	Refinadora Costarricense de Petróleo.
RNC:	Régimen No Contributivo.
LPT:	Ley de Protección al Trabajador.
FCL:	Fondo de Capitalización Laboral.
OPC:	Operadora de Planes de Pensiones Complementarias.
SUGEF:	Superintendencia General de Entidades Financieras.
SUGEVAL:	Superintendencia General de Valores.
NIC:	Normas Internacionales de Contabilidad.

RESUMEN EJECUTIVO

Zúñiga González, Rolando Gdo.

Modelo de Indicadores Financieros para la Gestión y Supervisión de Fondos de Pensiones Complementarias creados por Ley Especial-Caso Superintendencia de Pensiones.

Trabajo final de graduación. Maestría en Administración y Dirección de Empresas

-San José, C. R.:

R. Zúñiga G, 2003.

198h: 0 il. – 37 refs

El presente proyecto se sustenta sobre la propuesta de un Modelo de Indicadores Financieros para la supervisión y fiscalización de los Fondos de Pensiones Complementarias creados por Ley especial. Este pretende suministrar una herramienta más a la Superintendencia de Pensiones en las labores de evaluación financiera. El modelo de indicadores se basa en conceptos teóricos y técnicos de la administración financiera los cuales permitirán crear un panorama más claro sobre los objetivos planteados.

El estudio enmarca una serie de tópicos sobre los aspectos normativos y regulatorios concernientes a los regímenes de pensiones, los cuales son de suma importancia por cuanto el proyecto propuesto va dirigido a los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial y que se encuentran sujetos a los lineamientos dictados por la Superintendencia de Pensiones.

Se procedió a revisar la información presentada a la SUPEN por los Fondos de Pensiones Complementarias tales como el Balance de Situación y el Estado de Resultados, así como los lineamientos de administración y evaluación financiera que estos poseen.

El proyecto como se ha dicho, consiste en un instrumento de evaluación financiera, el cual coincide con la teoría tradicional sobre razones, sin embargo, se presentan una serie de características muy propias de la estructura contable de los Fondos.

El modelo tiene su fundamento en el Plan de Cuentas aprobado por el CONASSIF, el cual entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2004; esta estandarización de la estructura contable, permitirá que la presentación de la información financiera por parte de las entidades supervisadas, sea más uniforme y acorde con los objetivos trazados por la SUPEN.

El estudio del proyecto abarca un análisis integral sobre la liquidez, la solvencia, la rentabilidad, la eficiencia y la eficacia; se identifican las áreas primordiales en los Fondos; se hace necesario una verificación general individualizada sobre la estructura de los Fondos de Pensiones Complementarios de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica y del Instituto Nacional de Electricidad, por cuanto son los más representativos del sistema y con base contable-administrativa ideal para la aplicación del modelo.

El objetivo del Modelo de Indicadores no es suministrar una herramienta única de evaluación financiera, sino más bien es proveer a la Superintendencia de Pensiones de un instrumento adicional que le permita ejercer una supervisión más ágil. Dada la flexibilidad del modelo, este podrá ser modificado según las necesidades de la institución o servir como punto inicial para elaborar otros indicadores aún más representativos de cada Fondo.

Palabra clave:

MODELO DE INDICADORES FINANCIEROS; FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS; SUPEN.

Director de la investigación:

Tarcisio Salas Bonilla, MBA

Unidad Académica:

Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, Programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas

INTRODUCCION

Desde que el hombre ha existido, una de las preocupaciones más importantes ha sido cómo utilizar los recursos para satisfacer sus necesidades, tanto presentes como futuras. Entre ellas está, el cómo asegurarse un capital con el cual poder disfrutar una vez que su vida laboral ha dejado de ser productiva.

En las últimas décadas del siglo XX y ahora en el siglo XXI se ha presenciado el nacimiento de planes globales de pensión, que le permitirán a muchas personas el gozar de beneficios y asegurarse un ingreso futuro, con el cual poder cubrir sus necesidades principales y disfrutar dignamente su vejez de manera segura.

Ya a mediados del siglo XX se implantan los primeros planes de pensiones en países como los Estados Unidos y Francia; seguidamente, en la década de los años 50, estos presentan un gran desarrollo. Para esa época un gran número de países occidentales establecen sistemas de pensión complementaria, mediante planes de seguridad social pública, los cuales son apoyados por los poderes públicos.

Las pensiones y el futuro de la seguridad social constituyen elementos para el crecimiento económico, político y social. Es así como las pensiones van configurándose para muchos, como fuentes de ingresos futuros (pensionados) y para otros, como una opción de administración de una buena cantidad de recursos.

Los planes de pensiones abarcan diferentes modalidades, que van desde planes individuales y de asociaciones, de adscripción libre por parte de los partícipes, así como los sistemas de pensiones obligatorias.

En los últimos años, el tema de pensiones ha adquirido una gran importancia en Costa Rica, a causa de aspectos como la eventual insostenibilidad por parte del Estado del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el cual es el principal sistema de jubilación y pensión de los trabajadores; aunado a ello, la salida en el mercado financiero de planes de pensiones voluntarios, tanto en entidades estatales como privadas, vendrían a reforzar el ingreso de las personas cuando llegara el momento de pensionarse.

Es por ello que el gobierno se encuentra obligado, frente al auge tan grande que muestran los planes de pensiones voluntarios privados, a tomar decisiones que le permitieran consolidar, supervisar y regular la estabilidad de un nuevo mercado financiero.

Es evidente que para poder lograr tan ambiciosa meta se deben tomar acciones, orientadas a solucionar los problemas que se derivan de la falta de legislación de un mercado financiero que empieza a ser altamente atractivo para los captadores y administradores de recursos y un peligro para quienes, queriendo asegurarse un ingreso aceptable una vez de terminada su etapa laboral, podían ver desaparecer sus sueños y sobre todo sus recursos en un instante; ejemplo de este peligro son las quiebras de las financieras en la década de los años 80.

La carencia de un marco legal en materia de pensiones, lleva al Estado a promulgar en julio de 1995 la Ley 7523 “Régimen privado de pensiones complementarias”, con la cual los planes voluntarios complementarios de pensiones ofrecidos por entidades financieras estatales y privadas se verían regulados.

Para febrero del año 2001, se promulga la ley 7983 “Ley de Protección al Trabajador” cuyos objetivos se centran en la creación y en el establecimiento del marco regulatorio de los fondos de capitalización laboral de los trabajadores, la universalización de las pensiones para personas de la tercera edad y en condición de pobreza y por último, el establecimiento de mecanismos de control y supervisión para la correcta administración de los recursos.

Mediante la Ley de Protección al Trabajador, el gobierno busca legislar de manera

uniforme los planes voluntarios privados, los planes complementarios de pensiones creados por leyes especiales, así como fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, buscando siempre una adecuada supervisión y control, tanto en la recaudación como en la correcta administración, en la eficiencia y en la rentabilidad de esos recursos.

Es a partir de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador donde el mercado de pensiones comienza a estructurarse y a clasificarse en Fondos de Capitalización Laboral, que se alimentan de los aportes de los patronos y los rendimientos o productos generados por la inversión de estos y los Fondos de Pensiones Complementarias, que se constituyen con las contribuciones de los afiliados y los cotizantes de diversos planes de pensiones, así como de los rendimientos que se generen de estos recursos.

Con la aprobación de la Ley 7983, “Ley de Protección al Trabajador” y su entrada en vigencia en el mes de febrero del 2002, el mercado financiero costarricense ve una oportunidad importante para la administración de los recursos provenientes de los aportes obligatorios y voluntarios.

Al ser un mercado financiero donde se transferirá y se administrará una cifra muy importante de recursos, se da la necesidad de que la “Ley de Protección al Trabajador” defina dentro de sus artículos como ente supervisor a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), la cual deberá velar porque todos esos dineros provenientes de los aportes obligatorios y voluntarios por pensiones, sean manejados de la manera más eficiente y correcta en bien de la seguridad de toda la población trabajadora, cuyo único objetivo es asegurar una mejor calidad de vida una vez concluida su etapa laboral.

Esta situación ha dado origen a que la SUPEN responda con el desarrollo e implementación de mecanismos que le permitan realizar su función de ente supervisor, sobre las diferentes organizaciones creadas para la administración de los recursos para pensiones.

El presente estudio surge ante la necesidad, muy sentida en el campo de supervisión estatal, de disponer de un medio para profundizar en todo aquello que se relaciona con el manejo

de las finanzas de los Fondos Complementarios creados por Ley Especial, precisamente por considerarse un “territorio” de interés público. Esta condición se ve favorecida por la cantidad de recursos que los Fondos Complementarios administran en la actualidad y por la carencia de un modelo financiero que permita fortalecer los mecanismos de supervisión y de vigilancia por parte de la SUPEN.

Se escogió dicha institución para llevar a cabo el presente Trabajo Final de Graduación, debido a la oportunidad que se presenta, ya que en la actualidad, la institución no cuenta con un modelo que permita medir la administración de la liquidez, la gestión de los activos, la gestión de los pasivos, la rentabilidad y la calidad de la administración, por lo que el interés profesional del investigador fue desarrollar un Modelo de Indicadores Financieros para la SUPEN, para que ésta cuente con una herramienta financiera estándar para evaluar, supervisar y fiscalizar los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley Especial.

El desarrollo de la investigación se limitó a considerar aspectos relacionados con antecedentes históricos que rodearon la evolución de los sistemas de pensiones en Costa Rica, las características más importantes del sistema operativo de estos y la legislación aplicada. Adicionalmente a ello, se tomó la información financiera de los Fondos para el período terminado al 31 de diciembre del 2002 y demás información que permitiera la aplicación y el análisis correspondiente para el establecimiento del modelo.

Como parte de las limitaciones que se tiene, conviene destacar que en la actualidad la información financiera de los Fondos Complementarios creados por Ley Especial no cuenta con formatos que permitan el análisis comparativo de la información financiera. De igual forma, se deberá tomar la información financiera y reubicarla dentro del formato de plan de cuentas que ha sido desarrollado por la SUPEN, que en la actualidad se encuentra aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (CONASSIF) y que entrará a regir en enero del año 2004.

Dentro de los aportes que se derivaron del proyecto desarrollado, se puede citar la fácil aplicabilidad que tendrá el modelo, tanto para la SUPEN, como para los Fondos Complementarios.

El objetivo general es diseñar un modelo de indicadores financieros de aplicación general a los Fondos Complementarios de Pensiones creados por Ley especial, que tengan como fin, facilitar las labores de supervisión y análisis de los estados financieros, por parte de la Superintendencia de Pensiones.

En tanto que los objetivos específicos de este trabajo de investigación fueron los siguientes:

- 1.- Conceptualizar la información financiera y las herramientas de evaluación.
- 2.- Establecer un marco referencial empírico de las pensiones en Costa Rica: conceptualización, desarrollo histórico, viabilidad económica y jurídica en el mercado financiero nacional.
- 3.- Caracterizar la estructura organizativa general de la SUPEN, así como del área encargada de la supervisión y evaluación financiera de los Fondos Complementarios Especiales.
- 4.- Diagnosticar la información financiera actual suministrada por los Fondos Especiales, con el propósito de determinar las variables y factores fundamentales de riesgo.
- 5.- Proponer un modelo de indicadores que le permita a la SUPEN determinar situaciones de inestabilidad o irregularidad financiera en los fondos administrados por entes regulados.

A continuación se presenta la metodología de la investigación seguida para alcanzar los anteriores objetivos específicos:

Objetivo No 1: Conceptualizar la información financiera y las herramientas de evaluación.

Tipo de investigación: Fue exploratorio. El capítulo uno es de carácter informativo cuyo objetivo es de conceptualizar los principales términos financieros con la idea de refrescar y transmitir al lector las principales definiciones de la teoría sobre la cual se basó el trabajo.

Métodos: Se recurrió para la elaboración del capítulo 2, de la investigación documental, se procedió a extraer de las bases de datos físicos (bibliotecas), así como de las bases electrónicas, la información relevante para el logro del objetivo.

Técnicas: Se realizó una revisión y un análisis de los documentos disponibles encontrados. Se tomó de ellos los conceptos primordiales y de mayor relevancia para el desarrollo del capítulo.

Instrumentos: Observación y lectura natural, el que consistió en tomar de la información recopilada, notas específicas para luego utilizarlas en la redacción del capítulo.

Fuentes: Para el logro del objetivo señalado, se utilizaron las fuentes secundarias. Se recurrió al material bibliográfico encontrado en las bases de datos de la Biblioteca Tinoco, del Centro de Información del Banco Central y en las bases de datos de la red de Internet.

Indicadores: El principal indicador fueron las definiciones de mayor relevancia de la teoría financiera tales como liquidez, solvencia, estructura, rentabilidad, eficiencia y cualitativos con lo que el primer objetivo sería cumplido.

Objetivo No 2: Establecer un marco referencial empírico sobre las Pensiones en Costa Rica: conceptualización, desarrollo histórico, viabilidad económica y jurídica en el mercado financiero nacional.

Tipo de investigación: De igual forma fue exploratorio, ya que el capítulo en su esencia es de reseña histórica y de conceptualización de algunos términos importantes para la investigación y el logro de los objetivos.

Métodos: Para la elaboración del capítulo se procedió a investigar documentalmente en las bases de datos físicos (biblioteca), así como en las bases electrónicas de información (sitios *Web*).

Técnicas: Para este apartado se realizó revisión y análisis de los documentos disponibles con la finalidad de extraer los hechos más relevantes para el desarrollo del capítulo y para el logro del objetivo.

Instrumentos: Observación y lectura natural, que consistió en tomar de la información recopilada, notas específicas, para luego utilizarlas en la redacción del capítulo.

Fuentes: Para el logro del objetivo propuesto, se utilizaron las fuentes secundarias cuya utilidad es primordial para el logro del objetivo. Entre las fuentes secundarias se puede citar el material bibliográfico encontrado en las bases de información de la Biblioteca Tinoco, del Centro de Información del BCCR en las bases de datos que se ubican en los sitios *Web* de la red de Internet tales como SUGEVAL, AFP CHILE, BCCR, SUPEN, BC CHILE entre otros.

Indicadores: La reseña histórica y los conceptos sobre los regímenes de pensión fueron los principales indicadores para el logro del segundo objetivo. Entre los conceptos por señalar están: el régimen de pensiones complementarias, las operadoras, los fondos especiales, el Reglamento para la regulación de los sistemas de pensiones, la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Protección al Trabajador.

Objetivo No 3: Caracterizar la estructura organizativa general de la SUPEN así como del área encargada de la supervisión y evaluación financiera de los Fondos Complementarios Especiales.

Tipos de Investigación: Se fundamentó en un estudio descriptivo. La esencia principal de este capítulo fue dar a conocer y visualizar la estructura organizativa de la SUPEN, así como un poco de su creación y las funciones principales determinadas por la Ley del Trabajador 7983. Así como las funciones de la División de Regímenes Básicos y Fondos Especiales.

Métodos: Para el desarrollo del capítulo tres, se exploró la documentación interna de la organización, también se tomó información destacada en el sitio *Web* y se recurrió al Centro de Información del BCCR.

Técnicas: Se analizaron los documentos encontrados tomando de ellos los conceptos primordiales y de mayor interés.

Instrumentos: Lectura y análisis, el cual consistió en tomar notas específicas para ser plasmadas en el contenido del capítulo.

Fuentes: Se utilizaron como fuentes secundarias los documentos internos de la organización, así como los de su sitio *Web* y la normativa regulatoria. Como fuentes adicionales se utilizaron la información encontrada en las bases de datos de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco y en el Centro de Información del BCCR.

Indicadores: Los conceptos descriptivos introductorios y de comprensión de la organización fueron los indicadores de mayor relevancia para el logro del objetivo definido, tales como: estructura jerárquica, naturaleza jurídica, actividades de la SUPEN, unidad administrativa, procesos operativos y políticas financiero-contables.

Objetivo No 4: Diagnosticar la información financiera actual suministrada por los Fondos Especiales con el propósito de determinar las variables y los factores fundamentales de riesgo.

Tipos de investigación: Se fundamentó en el estudio de la información financiera remitida por los Fondos Especiales a la SUPEN.

Métodos: Para el desarrollo del capítulo cuatro, se procedió a la recopilación, análisis y comparación de la información financiera remitida a la organización por los Fondos Especiales Complementarios.

Técnicas: Se recurrió a la técnica de evaluación financiera, así como a la normativa regulatoria vigente dictada por la SUPEN.

Instrumentos: El análisis financiero se fundamentó en las herramientas establecidas ya en la respectiva teoría, las que se aplicaron a la información de los Fondos. De igual forma se analizó el cumplimiento de la normativa establecida. Entre ellas están, las razones de rentabilidad, liquidez, solvencia, apalancamiento, estructura y eficiencia.

Fuentes: Se utilizó como fuente secundaria la información financiera elaborada por los Fondos Complementarios y la normativa regulatoria definidas por la SUPEN y por el CONASSIF. Entre estas fuentes se destacan: los estados financieros auditados, los estados financieros mensuales, los informes de auditoría interna y otra información financiera solicitada por la reglamentación. La información financiera analizada tuvo que ver con los Fondos Complementarios de los Empleados del Banco Nacional y del Instituto Costarricense de Electricidad y para los períodos iniciados el 01 de enero del 2002 y terminados al 31 de diciembre 2002.

Indicadores: La evaluación de la información financiera solicitada por la SUPEN, fue el principal indicador para el logro del objetivo y se sustentó con base en la factibilidad y calidad en términos de análisis financiero y según la normativa regulatoria para los Fondos Complementarios.

Objetivo No 5: Proponer un modelo de indicadores que le permita a la SUPEN determinar situaciones de inestabilidad o irregularidad financiera en los fondos administrados por entes regulados.

Tipo de investigación: Se fundamentó sobre el estudio descriptivo y explicativo del modelo de indicadores pues con este se establecieron las ventajas de la utilización en la evaluación y supervisión de los Fondos Complementarios.

Métodos: Para el desarrollo del capítulo cinco, se procedió a tomar métodos deductivos, de análisis y de síntesis. La información obtenida fue tabulada en los formatos recomendados. La evaluación de la información se sustentó en su mayoría con la presentación definida en el plan de cuentas para los Fondos. Las recomendaciones estuvieron orientadas a definir el porque de la aplicabilidad del modelo.

Técnicas: Sobre la base de la teoría financiera encontrada, el catálogo de cuentas para Fondos Especiales y la normativa vigente se procedió a desarrollar los indicadores financieros que permitieron alcanzar el objetivo señalado.

Instrumentos: El análisis financiero y el modelo de indicadores financieros fueron elaborados con las herramientas financieras definidas y con base en el Plan de Cuentas para los Fondos Especiales emitido por el CONASSIF, con la única idea de elaborar un modelo de indicadores financieros, que permitiera la evaluación de ellos y acordes con los establecidos dentro del Plan.

Fuentes: Se utilizará como fuente, el plan de cuentas para fondos especiales, la interacción con el Departamento Financiero de Fondos Especiales y el Departamento de Control de Instituciones, específicamente la información financiera de estos Fondos y la normativa que los rige. Adicionado a las fuentes anteriores, se utilizaron las fuentes secundarias que han servido de base para los objetivos anteriores.

Indicadores: Las ventajas de aplicabilidad y factibilidad del uso del modelo financiero para la evaluación de los Fondos Especiales, fue el indicador principal para el logro del quinto objetivo.

Cuantitativa: Aplicar el Modelo de Indicadores Financieros para la Gestión y Supervisión de Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial supervisados por la Superintendencia de Pensiones.

Con respecto a la metodología anteriormente utilizada, en el capítulo uno se define un marco conceptual sobre la teoría financiera, la cual permitirá un mejor entendimiento sobre las bases en que se sustentará el Modelo de Indicadores. Entre los aspectos definidos se encuentran: concepto de administración financiera y sus características, la teoría sobre riesgo y sus tipos, los indicadores definición, tipos y características.

El capítulo dos presenta una reseña histórica de las pensiones en Costa Rica, de la creación de la Caja Costarricense del Seguro Social, de la evolución del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, conceptualización sobre los regímenes de pensiones complementarios existentes, así como la caracterización de las instituciones autorizadas de administrar los recursos aportados por los afiliados.

En el capítulo tres hace referencia a la creación de la SUPEN, su estructura organizacional, su marco jurídico, así como a las funciones que le determina la ley. Adicionado a lo anterior, se detallan de manera general, las funciones de los dos departamentos que componen la División de Regímenes Básicos y Fondos Especiales. Por último se destacan las políticas financieras y contables que deben seguir los Fondos de Pensiones Complementarias; se describen las generalidades del Plan de Cuentas el que servirá como base para el desarrollo de los indicadores.

El capítulo cuarto detalla aspectos básicos sobre la terminología de los Planes de Pensiones. Posteriormente se realiza un análisis sobre las características administrativas y financieras de los Fondos de Pensiones Complementarios de los empleados del Banco Nacional y del

Instituto Costarricense de Electricidad por cuanto ellos servirán como ejemplo práctico para el desarrollo del proyecto. Seguidamente, se destaca de manera pormenorizada lo que incluirá el Plan de Cuentas del balance general y del estado de resultados; además, se elabora una comparación contable entre lo que actualmente ofrecen los Fondos y cómo se presentaría la información con la nueva normativa que entraría a regir a partir del primero de enero del 2004.

En el último capítulo, se determina cada uno de los indicadores financieros, los que son el objetivo primordial del presente trabajo. En este se definen y se interpretan cada uno de ellos, el modelo pretende ser una herramienta adicional para las labores de supervisión que en la actualidad realiza la SUPEN. Además, al concluir el presente trabajo de investigación, se adicionan una serie de conclusiones y recomendaciones que podrían ser tomadas en cuenta por parte de la Superintendencia de Pensiones.

Capítulo I Herramientas de evaluación financiera

1.1 Las organizaciones y el análisis financiero

La trascendencia e importancia de la función administrativa financiera depende, en gran medida, del tamaño de la organización involucrada. En una organización existe una serie de situaciones y factores que interactúan de manera ordenada para el logro eficiente de la administración de los recursos.

Según Weston y Copelan (1988), la organización se concibe como “ *una red de contratos, reales e implícitos, que especifican las funciones de los diversos participantes en la organización (trabajadores, administradores, propietarios, prestamistas) y definen sus derechos, obligaciones y réditos bajo diversas condiciones* ”.¹

En el mundo moderno la propiedad es difundida de manera amplia y las operaciones de las organizaciones son conducidas por las personas asignadas, las cuales no tienen la propiedad predominante en sus acciones.

Los administradores buscan como uno de los objetivos principales el crecimiento económico de la organización ya que cuando esta es poseída por inversionistas particulares, que lo que persiguen es la maximización del capital invertido y, además, sus salarios y otros beneficios están relacionados con las ventas o con el rendimiento total de sus activos.

Por lo tanto, si los administradores no tienen un desempeño efectivo en la administración de los recursos, provocará una disminución del valor de la organización y se verá reflejado en el valor de las acciones.

¹ Weston, J Fred y Copeland, Thomas E. Finanzas en administración. México D.F.: McGraw-Hill, 1988. p. 06

Es de suma importancia que el desempeño de toda organización con fines de lucro, estructurada bajo la forma de empresa y en la figura jurídica de sociedad, sea medida y una de las maneras más importantes es el valor de las acciones, este es un buen índice que facilita la medición del desempeño y una base para la toma de decisiones racionales que pueda enfrentar la empresa.

Paras Salas (1996), *“las finanzas de una empresa resultan de la combinación de flujos de fondos que entran y salen, mediante operaciones de generación, captación y asignación de recursos. Los fondos son derivados de diversas fuentes internas y externas que se analizan, seleccionan y obtienen con bases en criterios técnicos, financieros y estratégicos. Estos son aplicados en las operaciones corrientes, en inversiones de activos fijos productivos, funcionales y en activos circulantes para propiciar las ventas e ingresos...”*²

Lo anterior indica que la función de la administración financiera se debe asociar por lo general con personas de nivel superior dentro de la organización los cuales administrarán recursos financieros, tales como, efectivo, los créditos, además de la planeación financiera y los gastos de capital.

1.1.1 Concepto y objetivos de la administración financiera

Para Gitman (1990), *“la administración financiera comprende las tareas del administrador financiero en la organización del negocio”*³. Para Salas, (1996), *“ la administración financiera es la encargada de planear, dirigir y controlar los fondos captados y generados de las diversas fuentes de financiamiento, de planificar y controlar los recursos aplicados e “invertidos para satisfacer adecuadamente los objetivos planes y actividades del negocio, con la finalidad de maximizar el valor de la empresa”*⁴.

Es importante notar que si estas dos definiciones se asocian, se podrían complementar y salir de ellas una definición más general que señalaría a la administración financiera, como el conjunto de personas dentro de una organización encargadas de la

²

³² Salas, Tarcisio. *Análisis y diagnóstico financiero*. San José. Editorial Guayacán C.A. 1996. p 03

³ Gitman, Lawrence J. *Administración financiera básica*. México D.F. Editorial Harla S.A. 1990, p 5

⁴ Salas, Tarcisio. *Análisis y diagnóstico financiero*. San José. Editorial Guayacán C.A. 1996. p 5

planeación, la dirección y el control de los recursos recibidos y a la vez generados por sus fuentes de financiamiento.

Dentro de la estructura organizacional de una empresa, sin importar si la organización es comercial, financiera o gubernamental, siempre existirá una persona encargada de realizar el papel central en la toma de decisiones en el campo de las finanzas, sobre ella recaerá la formulación de las principales políticas financieras.

De aquí emergen tres aspectos importantes, que se traducen en los objetivos dentro de la gestión financiera de una organización y que deben ser tomados en cuenta por las personas encargadas:

Presupuesto de capital que se refiere al proceso seguido para la planeación y administración de las inversiones a largo plazo. Con este, el administrador financiero trata de identificar las oportunidades de inversión con la idea de que el activo exceda el costo de ese activo.

Estructura de capital (financiera), se refiere a la mezcla de deuda y capital contable que mantiene una empresa para financiar sus operaciones. Asociado a ello el administrador financiero será quien maneje las decisiones de financiamiento y las fuentes menos costosas para la organización.

La administración del trabajo, se refiere a los activos y pasivos de una empresa a corto plazo. Esta es la que le asegura los recursos suficientes para continuar sus operaciones, que en otras palabras se refiere al flujo de entradas y salidas del efectivo.

El autor Salas (1990) resume las funciones de la administración financiera en seis áreas del trabajo financiero:⁵

a. ***Planeación y adquisición de fondos***: se asocia con los procesos de planear,

⁵ Salas, Tarcisio. Análisis y diagnóstico financiero. San José. Editorial Guayacán C.A. 1996. p 5

obtener y evaluar las fuentes de financiamiento, de acuerdo con sus características y su efecto en el valor de la empresa.

- b. *Evaluación financiera de inversiones de capital*: comprende la elaboración del presupuesto de capital y la aplicación de los criterios de valorización y selección de inversiones.
- c. *Administración del activo circulante*: involucra la planeación, el manejo y la evaluación de los niveles de inversión en activos circulantes.
- d. *Administración del flujo de efectivo* que se refiere a la planeación, presupuestación, aplicación y control del efectivo de manera periódica y constante.
- e. *Planeación y presupuestación de las operaciones*: significa cuantificar las proyecciones futuras de ingresos, costos, gastos, utilidades, inversiones y fuentes de financiamiento, que conlleva a los estados financieros proyectados,
- f. *Análisis y control financiero* en donde se evalúan las áreas anteriores con la idea de determinar la eficiencia en la administración de los recursos con el objetivo de cumplir las metas, los planes y la medición de los resultados obtenidos según actividades de las empresas.

Las funciones resumidas en las anteriores áreas permiten dar una idea de cómo se realiza la gestión de la administración por parte del personal asignado, contribuye a tener una certeza y una confianza de que las labores se hacen de manera coordinada y eficiente, todo con la idea de que se logren los objetivos trazados por parte de las personas dueñas de los recursos. Es de suma importancia que el administrador asignado por parte de los accionistas comprenda que su participación en cada una de ellas contribuye al beneficio total de la organización.

1.1.2 Características y estructura de la información financiera

Una vez definidos los objetivos de la información financiera en torno a la idea de la utilidad para la toma de decisiones, se hace preciso determinar los requisitos que esta debe cumplir con el objeto de garantizar su eficacia.

La utilidad de dicha información depende de las personas que tomen decisiones y de sus características, que incluyen conocimientos previos. Quien ha de tomar una decisión solo utilizará la información en la medida que la comprenda.

Para favorecer esta comprensión y, por consiguiente, su utilización por parte de los decisores es por lo que se hace necesario establecer las características o requisitos mínimos.

El Financial Accounting Standards Board (FASB) en su Statement of Financial Accounting Concepts (SFAC) No. 2 fija no solo las cualidades que debe reunir la información, sino también una ordenación jerárquica de ella. Los criterios manejados descansan sobre la premisa de que la mejor elección es aquella que es más útil para tomar decisiones, es de aquí donde se desprenden tres grupos de cualidades:

Cualidades básicas que se subdividen en relevancia y fiabilidad; cualidades derivadas y restricciones.

Por cualidades básicas relevantes se entenderá, sí la información financiera tiene un contenido informativo cuyo conocimiento sea necesario a la hora de elaborar predicciones y también para poder evaluar, confirmando o corrigiendo estas expectativas previas. Es importante señalar que si la información no está disponible cuando se necesita o lo está cuando ya no tiene valor para evaluar los cursos de acción futura, esta pierde su relevancia y tiene escasa o nula utilidad para la toma de decisiones, que en otras palabras, significa que la información carece de

oportunidad.

Si se habla de fiabilidad, quiere decir que la información expresada inspire confianza, lo que se interpreta que ella está libre de sesgos, errores y que representa la realidad.

Dentro de las cualidades derivadas se resaltan: el conservadurismo, que en términos sencillos se refiere a que los ingresos y activos de una organización se deberán valorar lo más bajo posible y se reconocerán lo más tarde que se pueda. Sobre los gastos y pasivos estos se valorarán lo más alto posible y cuanto antes aunque correspondan a situaciones “menos probables”. El conservadurismo no requiere diferir el reconocimiento del resultado más allá del momento en el que se tiene adecuada evidencia de que se haya incurrido en ella.

En lo concerniente a las restricciones, se dice que el beneficio o utilidad de la información se contrapone con el costo de obtenerla; dicho en otras palabras, este se refiere a el análisis de costo- beneficio, que estará presente siempre en todo sistema informativo. La información debe considerarse como un fin o como un medio de lograr los fines u objetivos; en el momento que ella deje de brindar beneficio para la administración, perderá su valor de información para la empresa.

Otro aspecto restrictivo que se debe mencionar es la materialidad que se entiende como el umbral mínimo para el reconocimiento de la información, esta posee importancia relativa, puede ser que lo que es bueno para una empresa no necesariamente sea bueno para otra.

Una vez que la información financiera contiene de manera implícita las características señaladas anteriormente, esta deberá ser plasmada en estados financieros básicos:

Balance General que muestra el valor contable de una empresa en una fecha en particular. Este compara los activos de una compañía (lo que posee), lo que adeuda (sus pasivos) y la diferencia entre ellos que viene siendo el patrimonio (lo aportado por los dueños.)

Estado de Resultados que mide el desempeño de un negocio durante un lapso determinado, generalmente va de un trimestre a trimestre, de semestre a semestre, o de año en año. Este proporciona un resumen financiero de los resultados operativos de la empresa en un período específico.

Flujo de Efectivo que en palabras muy sencillas se refieren a la diferencia que hay entre el flujo proveniente de los activos contra la suma de los flujos de acreedores y flujo de efectivo para los accionistas.

Cada uno de los anteriores reportes financieros, resume la labor del administrador financiero y son la base para evaluar el cumplimiento de los objetivos. Los estados financieros reflejan la recopilación, tabulación y resumen final de los datos contables.

El objetivo principal de los estados financieros es de informar sobre la situación financiera de la organización. Proporcionan, información útil a los inversionistas y a los acreedores considerando que el foco principal de dichos estados, se encuentra en las utilidades.

Los estados financieros permiten evaluar el desempeño pasado, proyectar hacia el futuro. Deben brindar la información necesaria que permita llegar a elementos de juicio que faciliten evaluar el futuro de la empresa con el fin de contribuir a la mejor toma de decisiones.

1.2 Riesgos financieros

Según De Lara (2002), “...la palabra riesgo proviene del latín *risicare*, que significa *atreverse o transitar por un sendero peligroso*”⁶. Él también señala que el riesgo es parte inevitable de los procesos de toma de decisiones en general y de los procesos de inversión en particular.

Para Jorion (1997), “...riesgo puede ser definido como la volatilidad de los flujos financieros no esperados, generalmente deriva del valor de los activos o los pasivos”⁷.

Las empresas participan en el negocio de la administración de riesgos. Las más competentes lo consiguen y otras fallan. Algunas empresas asumen pasivamente los riesgos financieros, otras intentan crear una ventaja competitiva a través de una exposición juiciosa a estos éstos tipos de riesgo.

La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida en el futuro, es por ello que la esencia de la administración de riesgos consiste en medir esas probabilidades en contextos de incertidumbre.

La administración del riesgo es el proceso mediante el cual se identifica, se mide y se controla la exposición del riesgo; de ahí que la administración del riesgo financiero se haya convertido en una herramienta esencial para la sobrevivencia de cualquier negocio.

⁶ De Lara J, Alfonso. Medición y control de riesgos financieros. Editorial Limusa, S.A. Grupo Noriega Editores. México D.F. Segunda Edición, 2002. p 13.

⁷ Jorion, Philippe. El índice de referencia para controlar el riesgo en derivados, Valor del Riesgo. Editorial Limusa, S.A. Grupo Noriega Editores. Segunda Edición. 1999. p 23

1.2.1 Tipos de riesgos financieros

Para Jorion Philippe (1997), las empresas están expuestas a tres tipos de riesgos: de negocios, estratégicos y financieros.⁸

Los riesgos de negocios son aquellos que la empresa está dispuesta a asumir para crear ventajas competitivas y agregar valor para los accionistas. Los riesgos de negocios, o riesgos operativos, tienen que ver con el mercado del producto en el cual opera la empresa y comprenden innovaciones tecnológicas, diseño del producto y mercadotecnia. En cualquier actividad de negocios, la exposición racional a este tipo de riesgo es considerada como una “habilidad interna o ventaja competitiva” de la propia empresa.

Los riesgos estratégicos son los resultantes de cambios fundamentales en la economía o en el entorno político. La expropiación y la nacionalización también son consideradas riesgos estratégicos. Estos riesgos difícilmente se pueden cubrir, a no ser por la diversificación a través de distintas líneas de negocios y distintos países.

Los riesgos financieros están relacionados con las posibles pérdidas en los mercados financieros. Los movimientos en las variables financieras, tales como las tasas de interés y los tipos de cambio constituyen una fuente importante de riesgos para la mayoría de las empresas. La exposición a riesgos financieros puede ser óptima de tal manera que las empresas puedan concentrarse en lo que es su especialidad: administrar su exposición a los riesgos de negocios.

En contraste con las empresas industriales, la función principal de las instituciones financieras es administrar activamente los riesgos financieros, además de identificar y medir con precisión los riesgos para posteriormente controlarlos y evaluarlos de forma apropiada.

⁸ Jorion, Philippe. El índice de referencia para controlar el riesgo en derivados, Valor del Riesgo. Editorial Limusa, S.A. Grupo Noriega Editores. Segunda Edición. 1999. p 24

1.2.2 Principales riesgos financieros en fondos complementarios

Para De Lara (2002), los riesgos financieros se pueden clasificar en las categorías:⁹

Riesgo de mercado, que se refiere a la pérdida que puede sufrir un inversionista debido a la diferencia en los precios que se registran en el mercado o en movimientos de los llamados factores de riesgos (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Riesgo de crédito que se refiere a la pérdida potencial producto del incumplimiento de la contraparte en una operación que incluye un compromiso de pago.

Riesgo de liquidez se refiere a las pérdidas que puede sufrir una institución al requerir una mayor cantidad de recursos para financiar sus activos a un costo posiblemente inaceptable. Este también se refiere también a la imposibilidad de transformar en efectivo los activos del portafolio.

Riesgo legal se refiere a la pérdida que se sufre en caso de que exista incumplimiento de una contraparte y no se pueda exigir, por la vía jurídica, cumplir con los compromisos de pago.

El reglamento de inversiones del Consejo Nacional Superior del Sistema Financiero (CONASSIF) (2003), los riesgos financieros en fondos complementarios los define:¹⁰

Riesgo de crédito: se refiere a la pérdida potencial en el portafolio administrado por la falta de pago de una contraparte en las operaciones que efectúen las entidades autorizadas.

Riesgo legal: consiste en la pérdida potencial en el portafolio administrado por el

⁹ De Lara J, Alfonso. Medición y control de riesgos financieros. Editorial Limusa, S.A. Grupo Noriega Editores. México D.F. Segunda Edición, 2002. p 16.

¹⁰ CONASSIF. Reglamento de Inversiones para las Operadoras de Pensiones y Fondos de Pensiones Complementarios creados por leyes especiales. Artículo 2, San José, Costa Rica. 2003.

posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones de inversiones que las entidades lleven a cabo.

Riesgo de liquidez: corresponde a la pérdida potencial en los portafolios administrados por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Riesgo de mercado: se relaciona con la pérdida potencial en los portafolios administrados por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices.

La gestión financiera se fundamenta en una buena administración de los recursos con que se cuenta, por lo que se hace necesario identificar las áreas críticas y asociarle los riesgos que puedan afectar el desempeño y los objetivos de la organización. Muchas de las pérdidas de empresas se producen porque la administración no logra identificar esas áreas críticas y por ende no sabe desarrollar las condiciones necesarias para contrarrestar lo presentado.

1.3 Indicadores financieros

El uso de indicadores en la supervisión obedece a la necesidad de disponer de un marco de referencia para evaluar los resultados de la gestión de una organización.

Según Franklin (2001),¹¹ *Un indicador es un punto en una estadística simple o compuesta que refleja algún rasgo importante de un sistema dentro de un contexto de*

¹¹ Franklin, Enrique Benjamín. Auditoría administrativa. 1era Edición. México DF : McGraw-Hill, 2001. pp 94-98

interpretación.

Establece una relación cuantitativa entre dos cantidades que corresponden a un mismo proceso o a procesos diferentes. Por sí solos no son relevantes, adquieren importancia cuando se les compara con otros de la misma naturaleza.

A través de un indicador se pretende caracterizar el éxito o la efectividad de un sistema, programa u organización, sirviendo como una medida aproximada de algún componente o relación entre componentes.

Un sistema de indicadores permite hacer comparaciones, elaborar juicios, analizar tendencias y predecir cambios. Puede medir el desempeño de una persona, de un sistema y sus niveles, de una organización, las características del contexto, el costo y la calidad de insumos, la efectividad de los procesos, la relevancia de los bienes y servicios producidos en relación con necesidades específicas.

Es conveniente contar con varios indicadores para garantizar la exactitud de la medición, sin desmeritar la síntesis de la información que conllevan.

1.3.1 Características de los indicadores financieros¹²

Para que los indicadores sean efectivos, deben reunir las siguientes características:

- ✓ Ser relevante o útil para la toma de decisiones
- ✓ Factible de medir
- ✓ Conducir fácilmente información de una parte a otra
- ✓ Ser altamente discriminativo
- ✓ Verificable
- ✓ Libre de sesgo estadístico o personal

¹² Franklin, Enrique Benjamín. Auditoría administrativa. 1era Edición. México DF : McGraw-Hill, 2001. pp 94-98

- ✓ Aceptado por la organización
- ✓ Justificable en relación costo – beneficio
- ✓ Fácil de interpretar
- ✓ Utilizable con otros indicadores
- ✓ Tener precisión matemática en los indicadores cuantitativos
- ✓ Precisión conceptual en los indicadores cualitativos.

Es muy importante que todo administrador comprenda que el desarrollo de indicadores es una herramienta que permitirá ayudar a la gestión financiera. Las decisiones de la organización se desarrollan sobre información precisa, es por esto, que cada una de las características de los indicadores antes mencionadas deben ser tomadas en cuenta para que estos permitan una medición de la organización sobre una base lógica.

Para que los indicadores puedan evaluar la dimensión de las acciones, deben posibilitar la medición de:¹³

Impacto

- ✓ Mide el cumplimiento de los objetivos
- ✓ Cuantifica valores y efectos en clientes
- ✓ Mide el desarrollo de los procesos

El impacto es una de las acciones más importantes que deben medir los indicadores por ende aspectos como el logro de objetivos, la cuantificación de efectos y la medición del desarrollo de los procesos permiten a la administración analizar, cuantificar y comparar la gestión de cada una de sus áreas no solo internamente, sino de manera externa con otras industrias.

¹³ Franklin, Enrique Benjamín. Auditoría administrativa. 1era Edición. México DF : McGraw-Hill, 2001. pp 94-98

Cobertura

- ✓ Informa sobre el alcance de las acciones

La cobertura por parte del indicador permitirá observar y determinar cuan efectiva ha sido la acción para el logro de cada objetivo. La administración deberá velar porque el alcance obtenido en la gestión sea el propuesto en sus planes anuales, con la idea de que en cada proceso las acciones puedan ser corregidas, cambiadas o mejoradas.

Eficiencia

- ✓ Mide costos unitarios y la productividad
- ✓ Cuantifica la optimización de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, para obtener productos y servicios al menor costo y en el menor tiempo

Una acción como la eficiencia puede ser cuantificable por medio de indicadores, estos permitirán a la administración evaluar el grado de utilización de sus recursos, de ahí que se puedan identificar los procesos críticos y el efecto sobre los ingresos de la organización.

Calidad

- ✓ Mide el grado en que los productos y servicios satisfacen las necesidades y expectativas de los clientes
- ✓ Cuantifica la satisfacción del cliente

Esta acción permite a la administración evaluar de manera externa si el producto final está logrando posicionarse en el campo donde se desarrolla, señala los grados de satisfacción o insatisfacción que tienen los usuarios del bien o del servicio producido. Con base en la información recopilada, la acción de calidad señalará qué aspectos

deben ser mejorados en el bien o servicio dado.

1.3.2 Tipos de indicadores

Según Franklin, (2001),¹⁴ los tipos de indicadores se pueden clasificar en:

Indicadores de ejecución: son utilizados para apoyar la evaluación cuantitativa de los hallazgos que se obtienen en una auditoría y sirven para determinar las relaciones y tendencias de los hechos. Está claro que su adecuada utilización se subordina al conocimiento de su significado y de su alcance.

Para el trabajo y para poder ubicarlos en función de su campo de aplicación y utilidad, serán clasificados en indicadores:

- a) Indicadores de solvencia
- b) Indicadores de liquidez
- c) Indicadores de estructura
- d) Indicadores de rentabilidad
- e) Indicadores de eficiencia
- f) Indicadores cualitativos

Indicadores del proceso administrativo: sirven para evaluar en términos cualitativos y cuantitativos el puntual cumplimiento de sus etapas y propósito estratégico.

Para el logro del objetivo principal señalado, que es el diseño del modelo financiero, los indicadores de ejecución serán la herramienta fundamental que permitirá evaluar el desempeño de los fondos de pensiones complementarios en términos de rentabilidad y eficiencia financiera.

¹⁴ Franklin F, Enrique Benjamín. Auditoría administrativa. 1era Edición. México DF : McGraw-Hill, 2001. pp 94-98

Los indicadores de ejecución aportarán el significado correspondiente sobre la gestión financiera realizada por los administradores. Es importante señalar que la utilización de ellos depende de la naturaleza y de la evaluación financiera que se persiga.

Cada una de las definiciones señaladas en los apartados de este capítulo, conforman una serie de eslabones que entrelazados permitirán visualizar los aspectos más relevantes dentro de la teoría financiera y la aplicabilidad de ellos dentro de los fondos de pensiones complementarios. Cada definición señalará aspectos relevantes que son de suma importancia para la investigación, así como el ordenamiento financiero que debería tener la información.

Los párrafos anteriores pretenden destacar la teoría básica de la administración financiera, con la idea de complementar una serie de aspectos que a medida que se desarrolle el trabajo de investigación serán ligados a la elaboración del modelo de indicadores financieros, de ahí su gran importancia de plantearlos. Para un adecuado desarrollo del proyecto, es necesario contar con el conocimiento que provea los puntos guías en los diferentes niveles de la organización en materia financiera.

Capítulo II Contexto histórico - social de las pensiones en Costa Rica y conceptualización del marco regulatorio.

2.1 Reseña histórica

Costa Rica a lo largo de su historia ha sido reconocida en el nivel latinoamericano y mundial por su avance y por su desarrollo en el campo de la seguridad social. En los inicios como república soberana, allá por los años 1821 a 1840, la pobreza extrema era inobjetable; constituía una nación con poco desarrollo productivo y comercial, “*Costa Rica conformaba una sociedad rural, poco madura, sin experiencia de gobierno propio y sin una institucionalidad estructurada.*”¹⁵

A medida que pasó el tiempo fue convirtiéndose en una nación de firmeza y confianza, sustentada bajo una base de “*sociedad democrática y de desarrollo económico*”, el que servía de diferenciador con el resto de los países del área. El país logra un despliegue y efectividad de programas enfocados hacia a la seguridad social, con lo que logra establecer un orden social y político seguro en contraste con lo que sucede en una zona llena de conflictos.

El surgimiento de las pensiones en Costa Rica comienza poco después de la proclamación como república en el año 1848, durante la cual se presentaron una serie de situaciones de tipo armado, en el que se tambalea la independencia absoluta de la República Federal Centroamericana.

¹⁵ Ortega, Juan José. Historia de las pensiones en Costa Rica. 1era Edición. San José, Costa Rica. Ministerio de Información y Comunicación, 1998. p-9.

Resaltan dos etapas, la primera donde se otorgan pensiones de “gracia” especial para particulares. Eran asignadas por el Congreso de la República. La otra, que se destaca en la década de los años 20, tenía que ver con regímenes especiales de pensiones para determinados grupos de empleados públicos. Entre los primeros regímenes de derecho se debe resaltar el otorgado en el año 1884 a los militares, el que estaba definido en el Código Militar, *“aparece por primera vez en la constitución política la palabra retiro, enfocado a la jubilación o pensión.”*¹⁶

Para 1871 por primera vez se declara en la Constitución el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza primaria para ambos sexos. El Estado comienza a asumir costos y es bajo su tutela que se crea uno de los movimientos más importantes del país, constituido por el sector de maestros. El Magisterio comienza a fortalecerse con la Ley General de Educación Común y surge el régimen de pensiones para este gremio.

En 1890 es decretado por el Poder Legislativo la Ley No 44 en aras de ordenar la normativa jubilaria y orientada a civiles que sirvieron durante su vida laboral al Estado y que se encontraban incapaces de mantenerse por sus propios medios. Ya en 1898 lo escrito en el Código Militar se extiende y ajusta; se toma en cuenta los años de servicio, además de ampliar los beneficios a compositores y músicos del ejército.

El autor Ortega (1998), destaca *“que es para los años 1901 a 1904 se aprecia como con una cobertura de beneficiarios muy reducida, el sistema estatal de pensiones empieza a padecer de un mal que luego resulta crónico: su insostenibilidad por falta de planificación en correspondencia con los recursos financieros del Estado”*¹⁷

Para Ortega (1998), de 1912 a 1941 se dan una serie de situaciones: el estado comienza a reordenar los sistemas de pensiones, se aprueba la Ley No 33 en donde se distingue entre las pensiones de derecho y las de gracia; se modifica el artículo 50 de la Ley General de

¹⁶ Ortega, Juan José. Historia de las pensiones en Costa Rica. 1era Edición. San José, Costa Rica. Ministerio de Información y Comunicación, 1998. p-14.

¹⁷ Ortega, Juan José. Historia de las pensiones en Costa Rica. 1era Edición. San José, Costa Rica. Ministerio de Información y Comunicación, 1998. p-19.

Educación Común, donde garantiza a los maestros retirarse de la enseñanza con una pensión vitalicia después de 20 años de servicio docente sin tomar en cuenta aún los años naturales, surgen los regímenes no contributivos como el de los familiares de soldados y oficiales muertos en acciones militares, se asientan los primeros precedentes inapropiados para el espíritu y los principios de seguridad social, se aprueban normas jubilatorias sin previos estudios actuariales ni controles, sin vigilancias jurídicas ni respaldo económico planificado, surge el sistema de pensiones para el sector de comunicaciones, se crea el Banco Nacional de Seguros, se establece la contribución del 1% por parte de los empleados y los funcionarios públicos, con la idea de sostener estos beneficios, y crean aún más regímenes por medio de leyes como el del Registro Público de la Propiedad, el del Poder Judicial creado por Ley Orgánica, el de empleados del ferrocarril y expresidentes.

El desarrollo del concepto de seguridad social en Costa Rica comienza a ser testigo de transformaciones significativas, uno de los más relevantes es la protección a la vejez. Al igual que en los países industrializados, los primeros regímenes de protección contra las contingencias de invalidez, vejez y muerte surgen para llenar necesidades de grupos específicos de trabajo tales como maestros y trabajadores del sector público.

2.1.1 Caja Costarricense de Seguro Social

La creación de la Caja Costarricense se produce en la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Las reformas sociales se dan con el respaldo de la Iglesia Católica y del movimiento comunista quienes poseen logros en bien de sindicatos y sectores populares, además de contar con participación en el Poder Legislativo. Para 1941, se establece el seguro social obligatorio; para 1942, el Poder Legislativo proclama las reformas sociales y en 1943, se promulga el Código de Trabajo. Dentro de las principales garantías sociales que se presentan están la protección por riesgos profesionales y la política de jubilaciones y pensiones.

El sistema de seguros sociales se publica para el año 1941 en la Gaceta y se somete a debate de los legisladores; este tiene sus fundamentos en el chileno, así es como el primero de noviembre de 1941 en la Ley No 17 se instauro el seguro social obligatorio y se crea la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el cual estará bajo vigilancia del Poder Ejecutivo.

En la ley se transcribe que es obligatorio para todos aquellos asalariados menores de 60 años y cuyo sueldo no exceda a los ₡3.600.00 anuales; son también adscritos los trabajadores que realicen labores a domicilio, además de aquellos aprendices cuya labor no es prohibida en la ley; los trabajadores independientes que ganen menos del tope definido; el servicio doméstico; los intelectuales y los empleados del Estado.

El financiamiento de la CCSS para esa época se producía por medio del sistema de triple contribución: cuotas del asegurado, el patrono y el propio Estado. En un principio el seguro solo cubriría el régimen de vejez y maternidad, para efectos de normarlo se da la elaboración en tres meses del Reglamento del Seguro de Vejez. Posteriormente se dicta el respectivo para maternidad, adicionado a ellos se autoriza a la CCSS para invertir y colocar recursos en el Banco Nacional, se empiezan a realizar revisiones actuariales de las finanzas y se le da potestad de regular la distribución de los fondos.

Otro aspecto importante por señalar es que esta misma ley crea otro régimen especial de jubilaciones, el cual será adscrito a la CCSS, este se refiere al de empleados de la Universidad de Costa Rica; el retiro voluntario se establece para personas que cumplan sesenta años de edad y el obligatorio, cuando se llega a los setenta años.

Para 1943, por medio de la Ley 148 se establece otro régimen que cubre a los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio y el Congreso Constitucional, cuyos requisitos son haber servido por más de 30 años y tener más de cincuenta años de edad; se señala que el dinero por recibir por parte del

afiliado es del 75% del promedio de los sueldos de los últimos cinco años. Para este mismo año se le concede a la CCSS la autonomía para desempeñarse independientemente (desconcentración) y se le faculta para asumir los riesgos.

Un aspecto importante por señalar es que esta Ley no eliminaba los derechos adquiridos de los miembros de otros regímenes como del Poder Judicial, de la Secretaría de Educación Pública, de las municipalidades, de la Imprenta Nacional, del Registro Público, de las bandas militares, Correos, Telégrafos, ministerios de Hacienda y Comercio y Secretaría del Congreso Constitucional y, adicionado a ello, se les daba también el derecho a elegir si desean quedarse en el régimen especial u optar por la CCSS.

Según señala Ortega *“En el desarrollo del Seguro de Enfermedad y Maternidad se distinguen tres etapas principales: la primera, que llega hasta finales de la década del 50 y principios de la del 60, es la lucha por expandir la cobertura; la segunda, que se extiende hasta mediados del decenio de 1970, es el logro de la universalización de la Caja, y la última etapa, que llega hasta la actualidad, se caracteriza por la búsqueda de los mecanismos y recursos necesarios para garantizar un servicio eficiente, eficaz y oportuno de atención a la salud del costarricense y de mejoramiento de su calidad de vida y de los índices que la caracterizan.”*¹⁸

2.1.2 Evolución del Régimen IVM

La Ley No 17 del 22 de octubre de 1943 confería a la Junta Directiva de la CCSS la facultad de aprobar todas aquellas situaciones que viniesen a fortalecer el ente. Es por ello que para el primero de enero de 1944 se pone en vigencia la operación del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) que abarcaba todo el territorio nacional. Es importante recordar que es dentro del IVM que se establece el régimen no contributivo de pensiones que es administrado por la Caja y que es financiado con

¹⁸ Ortega, Juan José. Historia de las pensiones en Costa Rica. 1era Edición. San José, Costa Rica. Ministerio de Información y Comunicación, 1998. p-31

fondos provenientes de impuestos sobre la planilla y del impuesto sobre las Ventas.

Este régimen era de carácter voluntario, dirigido a profesionales y oficinistas que servían al Estado y aquellas personas que laboraban en las instituciones públicas adscritos también al Régimen de Enfermedad y Maternidad el que tiempo después, fue ampliado a los funcionarios privados y públicos que ejercían funciones de administración. En los años 1958 y 1959 la cobertura también alcanza a oficinistas estatales y a los empleados del Banco Nacional.

Según Miranda (1989), *“Para 1961, el régimen IVM alcanzaba ya el 12.2% de toda la población del país y para los años de 1962 a 1975 se extiende a trabajadores agrícolas y ganaderos; ya en 1970 protege a un 30.3% de la población, una década después el régimen asegura al 46.6% de los trabajadores; por último en junio 1992 este alcanza un 49.05% de la población económicamente activa.”*¹⁹

Céspedes (1996), señala que *“El régimen de IVM entró en vigencia hasta 1947, con una cobertura discriminatoria, limitada a grupos laborales específicos (algunos empleados públicos y determinados empleados del sector privado), que paulatinamente fue ampliándose, hasta convertirse en obligatorio para todos los trabajadores asalariados (excepto los regímenes especiales que son excluidos para determinados trabajadores del sector público y voluntario para los no asalariados.”*²⁰

A lo largo de las décadas se nota un crecimiento en la incorporación de personas al régimen que anteriormente no podían aspirar a él, existe una distribución de dos terceras partes en el Seguro Social y el resto por programas de asistencia social, como lo es el programa de Asignaciones Familiares.

Para el tres de diciembre de 1985 se da la creación de la Ley No 7013 que permite la

¹⁹ Miranda G, Guido. Extensión del seguro social a la zona rural en Costa Rica. 1era Edición. San José, Costa Rica. EDNASSS-CCSS, 1989. p-32.

²⁰ Céspedes, Víctor Hugo. Costa Rica una Economía en Recesión. Informe sobre la Economía en 1996, San José, Academia de Centroamérica, 1997. pp. 200-201

incorporación al Régimen de Hacienda a todos los empleados públicos que lo deseen (a excepción de los afiliados al Magisterio y al Poder Judicial), incluso los empleados del gobierno central e instituciones autónomas que ya estaban dentro del régimen de la Caja.

En la actualidad el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte es el más amplio del país y continúa con su carácter de obligatorio para todo asalariado del sector público y privado, excepto los adscritos a otros regímenes obligatorios.

Los ingresos del régimen provienen de una triple contribución obligatoria de 7,5% sobre los salarios, que se distribuye con una forma de “financiamiento tripartito”. El 4,75% del salario es un cargo al patrono, 2,50% lo cubre el asegurado y 0,25% lo paga el Estado, esto con base en el sistema de prima escalonada donde la cotización se ajusta para mantener el valor de las reservas, de tal forma que las ellas no decrezcan en ningún año y el grado de capitalización de los recursos se mantenga dentro de ciertos límites.

La cobertura del régimen comprende aproximadamente un 55% de la fuerza laboral y un 70% de los empleados del sector público. La población asegurada se calcula en cerca de un 85% aproximadamente.

Los requisitos para autorizar el derecho de pensión anticipada en este régimen son diferentes según sea el sexo. Para hombres, se estable tener 408 cuotas (38 años de servicios) y tener una edad 61,11 meses. Para mujeres las cuotas son 406 (38 años de servicio) y 59,11 meses de edad.

2.2 Régimen de Pensiones Complementarias

Para entender lo que son los planes de pensiones complementarias, así como los regímenes de pensión, es importante tener claro el significado de pensión; Cedeño (2000), la define “ *Como aquel mecanismo ó sistema cuyo fin es garantizar a todo individuo el derecho a un ingreso para vivir cuando las circunstancias no lo permitan obtenerlo por su propia cuenta*”.²¹

Para Alvarado (1970), pensión se puede conceptualizar como “*La suma de dinero que se asigna al beneficiario independientemente de la causa u origen de la misma. Basta con que a favor del beneficiario se asigne una suma de dinero de manera periódica, vitalicia o por tiempo determinado para que se le considere pensionado*”.²²

Otro término a resaltar junto con el de pensión, es el de jubilación, que se adquiere después de ser pensionado. Alvarado (1970), lo define como “ *Aquel derecho por haber llenado los presupuestos que exige la ley en cuanto a prestación de servicios por tiempo determinado, o incapacidad en su defecto y salario, para que se le otorgue una pensión a partir del momento en que sea de manera definitiva la relación laboral como condición de que esa pensión es vitalicia*”²³

Es por lo tanto, que la pensión se ha creado con el objetivo de darle continuidad a los principios de prestación de servicios y aportación de cuotas; surge aquí el derecho de jubilación que se basa actualmente en la seguridad social y en los derechos universales de solidaridad e igualdad definidos en la Constitución Política de Costa Rica.

Para los inicios de la década de los años 80, dentro del ambiente financiero se perfila el nacimiento de una nueva actividad económica, los planes de pensiones

²¹ Cedeño G, Ingrid. Planes de Pensiones en Costa Rica: antes y después de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador. Tesis de Grado. Universidad Costa Rica. San José, 2000. pp.-31.

²² Alvarado, Nelson. Jubilaciones y Pensiones. Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica. p-9

²³ Alvarado, Nelson. Jubilaciones y Pensiones. Tesis de Grado. Universidad de Costa Rica. p-9

complementarias.

Esta iniciativa surge ante la excesiva burocracia e ineficiencia administrativa que padecían los regímenes estatales de previsión social y, también, ante la necesidad de los trabajadores de obtener un ingreso adicional en el momento de su retiro. Es como para agosto de 1988 cuando surge dentro del país la Fiduciaria de Ahorro Banex S.A. (F.I.A.B.) y posteriormente ya para los años 1990 comienzan a operar otras sociedades y entidades financieras que ofrecían el mismo producto, tales como: Provida S.A.

En un principio, se llamaron sociedades administradoras de fondos o empresas financieras no bancarias, las que se referían a entidades responsables de manejar recursos de terceros, con la finalidad de proporcionar un sistema complementario de pensiones, el cual estaría constituido por un fondo o cartera de inversión, creado con las cotizaciones de las personas que se afiliaban y con los aportes patronales.

Para el 18 de agosto de 1995, con la promulgación de la Ley 7523, llamada Régimen Privado de Pensiones Complementarias, en su artículo dos define a los Planes de Pensiones Complementarias como *“Programas orientados a otorgar beneficios complementarios a los que ofrecen la CCSS y los distintos regímenes estatales de pensiones de conformidad con lo establecido en la presente ley”*²⁴

Esta misma ley define a los regímenes de pensiones como “El conjunto de sistemas o planes privados de pensiones complementarias orientadas a otorgar la protección a la que se refiere el artículo 1ero de esta ley”.

Para el 16 de febrero del 2000, se promulga la Ley 7983 “Ley de Protección al Trabajador cuyo artículo dos señala que los Regímenes de Pensiones Complementarias son *“ Un conjunto de regímenes de pensiones complementarias al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS o de los regímenes públicos*

²⁴ Ley Régimen Privado de Pensiones Complementarias, No 7523, Asamblea Legislativa, San José, 18 agosto 1995, artículo dos, inciso i.

*sustitutos” y define a los planes de pensiones como “el conjunto de condiciones y beneficios complementarios a los ofrecidos por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS y los regímenes públicos sustitutos de pensiones, de conformidad con la presente ley, denominados en adelante planes o planes de pensiones”.*²⁵

2.2.1 Tipos y características

Como se ha descrito, los programas de Pensiones Complementarios vienen a otorgar un complemento adicional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; estos no sustituyen al programa, ni tampoco lo reforman. La pensión complementaria pública ofrece niveles de condiciones muy bajos y no proporciona una protección adecuada, lo que provoca recurrir a las pensiones complementarias con la idea de lograr obtener al menos ingresos que permitan mantener un nivel de vida aceptable y digno en el momento del retiro de la fuerza laboral.

En un principio existían dentro del sistema dos componentes. El primero se refería a los regímenes de base y el segundo a los regímenes complementarios. Su base se sustentaba en cuatro programas contributivos y dos no contributivos.

Entre los regímenes base se encontraba el Régimen IVM que era obligatorio para los asalariados y voluntario para los no asalariados. Su administración recae en la CCSS, también dentro de este grupo estaban los programas sustitutos como el del Magisterio, el Poder Judicial y Hacienda, administrados por el sector público y con un Estado subsidiador ante situaciones de desequilibrio financiero o actuariales. En los no contributivos se encontraban el Régimen No Contributivo (RNC) administrado por la CCSS y financiado por dineros de impuestos generales y de planilla; junto a él los Regímenes de Pensión de gracia para exservidores públicos del Gobierno Central.

El segundo sistema se refiere a los Regímenes de Pensiones Complementarias, estos se subdividían a su vez en dos; los que funcionaban en entidades autónomas, los

²⁵ Ley de Protección al Trabajador, No 7983, Asamblea Legislativa, San José, 24 de enero 2000, artículo dos, inciso i.

cuales eran de carácter obligatorio, cuyas particularidades se debían ajustar a las condiciones de los trabajadores, entre ellos el de la CCSS, los bancos estatales y de instituciones autónomas como el ICE y RECOPE. Por otra parte están los planes privados de ahorro voluntario que están en función de la capacidad y voluntad de ahorro de cada individuo.

Con la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador (2000), el sistema de pensiones de Costa Rica es transformado y se fundamenta sobre una estructura de cuatro pilares fundamentales. El primer pilar que está representado por el IVM. El segundo, las pensiones complementarias cuya administración está dada por instituciones públicas o privadas autorizadas por ley y su capital es de igual forma público o privado. El tercer pilar se refiere al ahorro voluntario en donde su cobertura y su administración recae en los mismos entes que administran la pensión complementaria obligatoria. Por último, el que se refiere a la prestación básica universal o pensión de subsistencia del RNC de la CCSS.

Los regímenes del segundo pilar se dirigen al individuo como miembro de determinado grupo de empresa o institución, actividad, profesión, gremio sindicato o asociación. El régimen es obligatorio en el nivel del complemento y está en correspondencia con la capacidad financiera del grupo y sus patrocinadores. Como se ha mencionado en él se encuentran los fondos de pensión complementaria de los empleados de la CCSS, del ICE, de los bancos estatales, de RECOPE y el ICT.

Los regímenes del tercer pilar se caracterizan porque se dirigen al individuo como tal, y puede materializarse mediante los planes o fondos de capitalización individual. El régimen es voluntario y se encuentra en correspondencia con las posibilidades individuales, en ellos se encuentran los ofrecidos y administrados por las operadoras de pensión tales como Banco Popular, Instituto Nacional de Seguros, Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica.

Las características atribuidas a los regímenes de segundo pilar y tercer pilar respectivamente son:

Cuadro N° 1

Análisis comparativo entre regímenes del segundo y tercer pilar

Característica	Segundo Pilar “Pensión Complementaria Obligatoria”	Tercer Pilar “Pensión Complementaria Voluntaria Contribución definida”
Beneficio	Contribución definida establecida por la Ley.	Según lo señalado en el contrato
Cobertura	Obligatorias para todos los asalariados	Voluntaria para cualquier trabajador
Administración	Operadoras de capital público o privado	Operadoras de capital público o privado
Financiamiento Obrero	1% del Banco Popular para trabajadores asalariados.	Voluntario para asalariados y no asalariados
Financiamiento Patronos	Los patronos aportarán al régimen de pensiones el 0,25% de Banco Popular, el 0,5% del INA, el 1% de riesgos del trabajo del INS, 1.5% del auxilio de cesantía, el aporte total que se trasladará a la pensión complementaria será de un 4,25%.	Voluntario y prohibido para el Estado, Instituciones autónomas y los demás entes descentralizados del sector público.
Financiamiento Estado	No en forma directa, ya que los aportes al régimen se consideran gastos deducibles para determinar la renta gravable	No en forma directa, ya que los aportes al régimen se consideran gastos deducibles para determinar la renta gravable

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por la SUPEN.

2.3 Operadoras y Fondos Especiales

2.3.1 Definición de Operadoras de Pensiones

La Ley de Protección al Trabajador en su artículo primero, define a las Operadoras de Pensiones como “*las entidades encargadas de administrar los aportes, constituir y administrar fondos de capitalización laboral y fondos de pensiones complementarias correspondientes al Régimen Complementario de Pensiones y los beneficios correspondientes, conforme a las normas de esta ley*”.²⁶

Venegas define en el periódico La Nación, “*Las operadoras de Pensiones Complementarias son entidades que se encargan de recibir los aportes, constituir los fondos y administrarlos en los planes de pensiones individuales y alternativas al régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social.*”²⁷

Salas (2002), nos indica que la doctrina de las Operadoras de Pensiones es la siguiente “*Organismos económicos y financieros que reúnen las aportaciones de fondos de numerosas personas, con el fin de disponer de sumas importantes de dinero, para comprar valores mobiliarios o títulos valores. Estos fondos comunes son administrados por los órganos de la empresa con el fin de conservar su valor inicial, e incluso lo acrecientan- asegurando al mismo tiempo, un rendimiento estable mediante el empleo de una táctica inversora caracterizada por la distribución del riesgo, mediante la diversificación de las inversiones*”.²⁸

Dada las anteriores definiciones y de manera muy sencilla se debe decir que las operadoras de pensiones son empresas económicas que prestan un servicio de administración de recursos de terceros, mediante inversiones en el mercado bursátil

²⁶ Ley de Protección al Trabajador, No 7983, Asamblea Legislativa, San José, 24 de enero 2000, artículo dos, inciso i

²⁷ Venegas C, Ismael. Nueva operadora de pensiones. La Nación, 13 de marzo 1999, p.29 A.

²⁸ Salas F, Manuel. La regulación de los derechos del trabajador frente a la publicidad de las Operadoras de Pensiones y el Derecho del Consumidor. Tesis de Grado. Universidad Costa Rica. San José, 2002. pp-31

para lograr obtener rendimientos económicos altamente beneficiosos para todos aquellos afiliados o cotizantes y cuyo ingreso principal es la comisión por el servicio que prestan.

En la actualidad las Operadoras de Pensiones inscritas en la Superintendencia de Pensiones son las siguientes:

INS-Pensiones, Operadoras de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Cuscatlán, S.A., la cual en la actualidad se encuentra en proceso de liquidación.

Banco Popular y de Desarrollo Comunal, OPC S.A.

Interfin Banex, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Vida Plena, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

BN- Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

BCR Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Caja Costarricense de Seguro Social, Operadora de Pensiones Complementarias S.A.

2.3.2 Características

Entre las características por destacar de las Operadoras de Pensiones están:

- ❑ Su objetivo social será la administración de planes, fondos, cuentas individuales, así como otros entes supervisados por SUPEN y cualquier otra actividad que tenga relación con el ámbito en que se mueve.
- ❑ Son instituciones de derecho privado o de capital público, constituidas como sociedades anónimas y autorizadas por SUPEN.
- ❑ Contar con una Junta Directiva, esta deberá estar constituida por cinco miembros de reconocida honorabilidad y acorde con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Protección al Trabajador.
- ❑ Su capital mínimo de constitución es de doscientos cincuenta millones de

colones, el cual deberá ser ajustado cada año.

- ❑ Ser los entes administradores de los Regímenes Obligatorio y Voluntario de Pensiones Complementarias, de los Fondos de Capitalización Laboral y de los Planes de Ahorro Voluntario.
- ❑ Su capital mínimo de funcionamiento deberá ser equivalente al 1% del valor total de cada Fondo Administrado del Régimen de Pensiones Complementarias y Capitalización Laboral, una porción de 5 por 1000 de valor total para el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias y Ahorro Voluntario. Este deberá estar inscrito.
- ❑ Suscribir una póliza de fidelidad ante una institución aseguradora que cubra a los administradores.

2.3.3 Definición de Fondos Complementarios de Pensiones creados por Leyes Especiales

Los Fondos Complementarios de Pensiones creados por Ley Especial son sistemas de previsión, que tienen sus orígenes en los primeros esquemas gremiales surgidos en el siglo 19, Rodríguez (1998), menciona que “ *Antes del advenimiento de los primeros seguros sociales en Europa, existían ya formas gremiales de protección que se basaban en el principio de la ayuda mutua y del seguro obligatorio. Estas formas de protección evolucionaron siempre como sistemas cerrados para grupos específicos, y en muchos países industrializados han mantenido una existencia paralela a los seguros sociales o a los regímenes nacionales de protección, aunque con grados muy diversos en cuanto a su desarrollo, extensión y alcances, según la historia institucional de cada país*”.²⁹

En Costa Rica, los programas complementarios aparecen después de ser inaugurados los seguros sociales y debe de excluirse de aquí el caso de empleados bancarios. Estos estuvieron circunscritos a un pequeño grupo de instituciones públicas. Ya para 1980, comienzan a aparecer los planes voluntarios de pensiones y funcionando bajo el

²⁹ Rodríguez H, Adolfo. Reforma de Pensiones: Los desafíos de la vejez. 1era Edición. San José, Costa Rica. Ministerio de Información y Comunicación, 1998. p-192.

esquema de la capitalización individual.

Es importante señalar que, en términos del sistema financiero y de los objetivos de protección, los planes ocupacionales se rigen bajo el principio de beneficio definido y el método de financiamiento usualmente es la técnica del seguro colectivo (capitalización colectiva) y tienden a garantizar condiciones jubilatorias mínimas; mientras tanto los planes voluntarios (ahorro individual) se rigen por el principio de la contribución definida y su método de financiamiento es la capitalización financiera y no constituyen un objetivo primordial al ser solo planes de ahorro.

En Costa Rica no existe una tradición de planes de pensiones ocupacionales, los grupos específicos del sector público responden a condiciones de mejoras del trabajo que para un desarrollo de seguridad social.

El Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley Especial o Convención Colectiva, y los Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, promulgado por el CONASSIF el 22 de mayo del 2002, señala en su artículo tres que los *“Fondos de Pensiones Complementarios son aquellos sistemas de pensiones de instituciones públicas estatales o empresas privadas que operan al amparo de leyes especiales, convenciones colectivas u otras normas, mediante las cuales se brinda a sus afiliados beneficios complementarios a los ofrecidos por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social”*.³⁰

Estos sistemas se dirigen al individuo como miembro de determinado grupo de una empresa o institución, actividad, profesión, gremio, asociación. Estos son de carácter obligatorio y el nivel del complemento está en correspondencia con la solidez financiera y actuarial del fondo.

³⁰ Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, CONASSIF, San José, 28 de mayo 2002, artículo tres.

Dentro de los Fondos Complementarios creados por Ley Especial se pueden señalar:

- ✓ Fondo de retiro de los empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- ✓ Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados de Banco Nacional de Costa Rica.
- ✓ Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados de Banco de Costa Rica.
- ✓ Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados de Banco Crédito Agrícola de Cartago.
- ✓ Fondo de garantías y ahorro de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad.
- ✓ Fondo de ahorro de los empleados de la Refinadora Costarricense de Petróleo.
- ✓ Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados del Instituto Costarricense de Turismo.

2.3.4 Características

Tal como se ha comentado, estos fondos nacieron por la promulgación de leyes, reglamentos y convenciones colectivas. Es importante destacar que la creación de los fondos para la banca estatal es producto de la Ley No 16 “Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional”, en cuyo artículo No 55 estableció un Fondo de Garantías y Jubilaciones para el Sistema Bancario Nacional.

Entre las características por destacar sobre estos fondos se mencionan las siguientes:

- ❑ Son programas administrados por un departamento especializado dentro de la misma estructura de la institución, patrocinadora del plan de pensiones.
- ❑ Algunos tienen a su cargo otros tipos de fondos como el de mutualidad y de ahorro y préstamo.
- ❑ La administración y el control está generalmente a cargo de una junta administradora que es integrada por representantes patronales y de los trabajadores.

- ❑ El financiamiento se obtiene de las contribuciones patronales sobre salarios y una parte aportada por el empleado.
- ❑ Los principales beneficios se refieren a la vejez, la invalidez y por muerte; los porcentajes varían entre un fondo y otro por las disposiciones internas de cada fondo y por la asociación de los niveles de contribución.
- ❑ Sus patrimonios son exclusivos de sus afiliados y separados de la entidad administradora.
- ❑ Deberán contar con comités de inversiones responsable de las políticas de inversión y de riesgo.
- ❑ No cuentan con personalidad jurídica.
- ❑ Los beneficios o prestaciones que ofrezcan los fondos deberán estar basados en cálculos actuariales.
- ❑ Contar dentro de su información financiera con una Provisión pensiones en curso de pago, actualizada con base en cálculos actuariales de donde se deriva el pago de las pensiones y una Reserva de Pensiones en formación para los afiliados activos.

2.4 Normativa regulatoria

2.4.1 Ley 7523 “Régimen Privado de Pensiones Complementarias”

La ley No 7523 creada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el 7 de julio de 1995. El objetivo de esta ley consistía en autorizar y regular la creación de los sistemas o planes de pensiones complementarios, destinados a brindar los beneficios de protección ante los riesgos de la vejez y muerte, y los planes de capitalización individual destinados al ahorro. El establecimiento y operación de las diferentes operadoras de planes de pensiones y los fondos que éstas administraban.

La creación de las operadoras se hizo con el propósito único de administrar los planes privados y de capitalización individual. Se exigió una barrera de entrada al mercado mediante el capital suscrito y pagado, el que no podía ser inferior a setenta y cinco millones. Este rubro vendría a modificarse con la Ley 7983.

La operadora debe disponer de un capital mínimo de funcionamiento equivalente a un porcentaje de los fondos administrados. Para las organizaciones sociales este capital sería conformado por una reserva especial.

Algo importante que se menciona en la Ley 7523 es que tanto el capital de apertura, la reserva especial y el capital de funcionamiento sí se veían reducidos, debían completarse en un plazo definido por la SUPEN.

En la actualidad, con la entrada de la Ley de Protección al Trabajador, la modificación o la creación de los artículos sobre el capital de funcionamiento, la reserva y el capital de apertura son de gran trascendencia financiera, ya que estas partidas son el respaldo financiero para el inversionista ante posibles pérdidas por la inadecuada administración de los recursos y, por lo tanto, las operadoras deberán estar en la capacidad financiera de contemplar cualquier eventualidad.

La Ley 7523, definía que las operadoras solo podrían ofrecer planes de capitalización individual y planes de pensiones complementarias, cuyos fondos se destinarían a financiar los beneficios previstos por tales programas. Con la publicación de la Ley de Protección al Trabajador, las operadoras de pensiones pueden administrar los fondos de capitalización laboral estipulados en esa ley así como, el Régimen Obligatorio de Pensiones.

El fondo será patrimonio de los afiliados, independientemente y separado del patrimonio de la operadora. El valor del patrimonio será igual al número de las distintas cuotas o participaciones individuales que lo conforman y sus respectivos rendimientos financieros. Dicho fondo no podrá ser cedido, gravado o enajenado.

La SUPEN cumple un papel de gran importancia; este ente es el encargado de tener un control administrativo y ejecutar supervisión de las operadoras; a éstas les corresponderá mantener contabilidades separadas para cada uno de los fondos que administre, con el propósito de evaluar independientemente cada uno de éstos y asegurarle tanto al ente regulador como al afiliado y a los cotizantes, la apropiada administración de los recursos. También debe controlar estrictamente cualquier traspaso de recursos de la operadora al fondo y viceversa y, con esto, prever posibles sesgos o irregularidades en el manejo de los recursos de los afiliados y de los cotizantes.

La administración del principal ingreso de las operadoras se sustenta en las comisiones cobradas por los fondos, el hecho de que éstas se calculen sobre los rendimientos de las inversiones, obligan a este tipo de entidades a preocuparse y analizar en como invertir adecuadamente los diferentes recursos que reciben para así obtener la mejor combinación de riesgos, plazo, garantía, y rentabilidad, lo cual va en beneficio tanto de la entidad administrativa como de los afiliados a ella.

La Ley 7523, define que los recursos administrados por cualquiera de las entidades supervisadas por SUPEN debían apegarse a los límites de inversión, esto con el fin de promover la adecuada diversificación del riesgo y regular los posibles conflictos de interés. Las características y limitaciones de la composición de la cartera de valores de los fondos administrados se encuentran definidos en la actualidad por el reglamento de inversiones de la Ley de Protección al Trabajador.

Los planes ofrecidos iban dirigidos a cualquier persona física y el compromiso entre las partes se establecía mediante un contrato de afiliación.

La ley restringía al Estado, las instituciones autónomas, semiautónomas y a los demás entes descentralizados del sector público a cotizar como patrono a estos sistemas de pensiones.

En lo correspondiente a los incentivos tributarios la Ley 7523 definía que los aportes de los afiliados serían deducibles de la renta hasta un 10% de su ingreso bruto mensual, en el caso de impuesto sobre trabajo personal dependiente, y un diez por ciento (10%) de su ingreso bruto anual, en el caso de personas físicas con actividades lucrativas. Las sumas de dinero que se acumulen en su cuenta individual serán inembargables.

La Ley 7983 “Ley de Protección al Trabajador” en su artículo 71 muestra una serie de variaciones significativas en el tratamiento fiscal de los aportes a los fondos de capitalización laboral. En este artículo se señala que los aportes que realicen los patronos y los trabajadores de conformidad con esta ley, estarán exentos del pago de las cargas sociales y los impuestos sobre la planilla, en un tanto que no podrá superar al diez por ciento (10%) del ingreso bruto mensual del trabajador en el caso del trabajo dependiente o el diez por ciento (10%) del ingreso bruto anual de las personas físicas con actividades lucrativas. Los impuestos y cargas sociales exentas son los siguientes:

- Caja Costarricense de Seguro Social
- Instituto Nacional de Aprendizaje
- Instituto Mixto de Ayuda Social
- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Impuesto sobre la renta

Asociado a estas estarán exentos los intereses, dividendos, ganancias de capital y cualquier otro beneficio que produzcan los valores en moneda nacional o extranjera, en los cuales las entidades autorizadas inviertan los recursos de los fondos que administren.

2.4.2 Ley 7983 “ Protección al Trabajador”

La ley 7983 fue creada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el 24 de enero del 2000 y entró en vigencia el 16 de febrero del mismo año, cuyo justificante sería plasmar como derecho real el auxilio de cesantía.

En el artículo número uno de la ley se señalan los objetivos fundamentales, los cuales son:

- a) Crear y establecer el marco para regular los fondos de capitalización laboral propiedad de los trabajadores.
- b) Universalizar las pensiones para las personas de la tercera edad en condición de pobreza.
- c) Establecer los mecanismos para ampliar la cobertura y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) como principal sistema de solidaridad en la protección de los trabajadores.

d) Autorizar, regular y establecer el marco para supervisar el funcionamiento de los regímenes de pensiones complementarias, públicos y privados, que brinden protección para los casos de invalidez, vejez y muerte.

e) Establecer los mecanismos de supervisión para los entes participantes en la recaudación y administración de los diferentes programas de pensiones que constituyen el Sistema Nacional de Pensiones.

Según la estructura de la ley, esta puede subdividirse en diez partes:

1. En la primera, se describen las disposiciones generales y los objetivos o finalidad, así como, las definiciones.
2. En su segunda, se describe la parte medular de la ley que se refiere a los Fondos de Capitalización Laboral.
3. La tercera, se menciona lo referente al Sistema de Operadoras de Pensiones y los aspectos de la operación financiera.
4. La cuarta, se describe al ente supervisor, la Superintendencia de Pensiones y sus funciones, así como las del CONASSIF y el superintendente.
5. En la quinta, se describe todo lo referente al Régimen Voluntario de Pensiones.
6. En su sexta, se detallan las reformas legales tales como: la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la Ley Orgánica del BCCR, la Ley Orgánica de la CCSS, reformas al Régimen No Contributivo de la CCSS, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje y al Código de Trabajo.
7. La séptima, se consignan las regulaciones sobre los delitos generales, los delitos especiales y el régimen sancionatorio.
8. Una octava, en la que se describe las disposiciones tributarias.
9. La novena, se refiere a los aspectos para solución de conflictos, así como, los requisitos para pertenecer al régimen.
10. En su décima, se señala la vigencia de la ley.

Bajo la reforma presentada con la Ley 7983 (LPT), las características de las pensiones complementarias son:

Se crea el Régimen Obligatorio de Pensiones que se financia con el ahorro obligatorio del 1% del Banco Popular que será trasladado al plan de pensiones complementarias.

Los patronos aportarán al régimen de pensiones el 0,25% del Banco Popular, el 0,5% del INA, el 1% de riesgos del trabajo del INS, 1,5% del auxilio de cesantía, el aporte total que se trasladará a la pensión complementaria será de un 4,25%.

El Fondo de Capitalización Laboral (FCL) será una contribución del patrono, que servirá de ahorro laboral y se establece una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias, el cual corresponde a un 3% del salario mensual del trabajador.

El 50% (1,5%) de este aporte deberá ser trasladado anualmente para el régimen obligatorio de pensión complementaria y el otro 50% (1,5%) será administrado por las operadoras de pensiones con el cual se crea el ahorro laboral.

El FCL tendrá la característica de ser retirado cuando la relación laboral se termina sin importar la causa, en caso de fallecimiento o bien cada cinco años durante la relación laboral.

El financiamiento de la pensión complementaria no implica más cargas sociales, sino que se reasignan las ya existentes.

La ley le otorga nuevas funciones a la SUPEN, ya que le señala que las instituciones o empresas públicas estatales y las empresas privadas que, a la fecha de la promulgación de la Ley, mantengan sistemas de pensiones que operen al amparo de leyes especiales o convenciones colectivas de trabajo en otras normas, que brindan a sus trabajadores beneficios complementarios a los ofrecidos por el régimen de

Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, continuarán en sus funciones, pero con sujeción a la supervisión de la SUPEN. Los aspectos sobre responsabilidades y alcance en materia de supervisión de la SUPEN serán descritos en el capítulo siguiente.

2.4.3 Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

El 28 de mayo del 2002, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en su Sesión 302-2002, aprueba el Reglamento para la regulación de los sistemas de pensiones complementarios creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Es importante señalar que antes de la promulgación del reglamento por parte del CONASSIF, los fondos no contaban con una normativa específica que regulara sus actividades, excepto por lo señalado en los artículos 33, 35 y 75 de la Ley de Protección al Trabajador, lo descrito en el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de las entidades autorizadas y lo que normaba la Junta Directiva en cada reglamento interno.

El artículo 75 de la Ley 7983, establece que las instituciones o empresas públicas estatales y las empresas privadas que mantuvieran sistemas de pensiones que operaran al amparo de leyes especiales, convenciones u otras normas, que brindaran beneficios complementarios a los ofrecidos por el régimen del IVM de la CCSS, quedaban sujetos a la supervisión de la SUPEN.

Los fondos de pensiones complementarias y los regímenes básicos sustitutos tienen características muy especiales, por lo que se hace necesario crear un reglamento que incluyera todos los aspectos atinentes a ellos y se requiere para la ejecución de una

buena supervisión; la normativa busca contar con herramientas efectivas de orden legal para una adecuada supervisión.

El reglamento está dividido en seis capítulos que a continuación se describen de manera muy general:

El primer capítulo detalla las disposiciones generales sobre aspectos tales como el alcance del reglamento, el campo de aplicación y de las definiciones.

El segundo capítulo abarca lo referente a la administración y funcionamiento de los fondos complementarios; señala quiénes serán los responsables de la administración de los recursos, como estará compuesta la Junta Administrativa y la definición de un reglamento interno de funcionamiento que deberá estar aprobado por la SUPEN.

Con respecto al tercer capítulo, este señala los aspectos primordiales en materia de inversiones. El reglamento establece que los fondos complementarios deberán integrar un comité de inversiones, el que tendrá a su cargo la responsabilidad y la emisión de las políticas de inversión. Se mencionan, además, las características de los valores financieros en donde se colocarán los recursos de los afiliados, los mercados autorizados y los límites por tipo de instrumento y emisor.

El cuarto capítulo determina la información financiera que deberán suministrar los fondos complementarios, los criterios contables para la confección y presentación de la información, así como, los plazos de remisión y la publicación de ellos. Aquí también se puntualizan los requisitos y funciones que tendrán la auditoría interna y la auditoría externa; además, la información que estos deben suministrar para una adecuada supervisión de los entes.

Un quinto capítulo se refiere a aspectos muy importantes en materia actuarial. Los fondos complementarios por sus características deberán estar basados en cálculos actuariales realizados en forma individual para cada uno de los beneficios o

coberturas ofrecidas. Se le define a los fondos complementarios la periodicidad de los estudios actuariales y de la presentación de ellos a la SUPEN.

El sexto capítulo señala las disposiciones finales en materia de conflictos, controversias o diferencias de carácter patrimonial que se produzcan entre los afiliados, los entes administradores y terceros. También se destaca los ámbitos de aplicación sobre sanciones, de los contenidos e hipótesis de los informes actuariales y de la información de los afiliados.

2.4.4 Otras normativas emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

Existe normativa emitida por el CONASSIF que viene a complementar el ámbito de supervisión y control de los fondos complementarios en materia de inversión de recursos, de la custodia de ellos y su valoración. Esta normativa viene a fortalecer, de manera puntualizada, lo señalado tanto en la Ley 7983 como en el reglamento que los rige.

2.4.4.1 Reglamento de Inversiones

Se emitió el 11 de febrero del 2003, el objetivo de este reglamento es normar la inversión de los valores en títulos de entes nacionales y extranjeros. Se destaca en su Título II la normativa prudencial para la administración de riesgo; este abarca desde la formación de los comités de inversiones hasta la conformación del comité de riesgos, sus funciones y responsabilidades en esta materia.

El título tres define las generalidades de los mercados y los valores de los activos financieros en que se invertirán los recursos, se determinan los límites de inversión por instrumento y por emisor (nacionales y extranjeros), así como, aquellas inversiones que no están autorizadas.

El título cuarto destaca las disposiciones generales sobre las inversiones en valores extranjeros, los valores elegibles y los requisitos de los instrumentos elegibles. Destaca, además, los requisitos y responsabilidades que deben tener los intermediarios en las operaciones financieras.

En su título quinto se definen los aspectos sobre inversión, límites y los fondos admitidos en donde se canalizarán los recursos del Ahorro Voluntario. Es importante señalar que es en esta parte donde también se estipulan las condiciones sobre la inversión, el tipo de valores, los límites de inversión y las prohibiciones sobre el capital mínimo de funcionamiento.

El título sexto destaca las disposiciones comunes de inversión nacional y extranjera en materia de procedimientos de inversión de recursos de los fondos, se puntualizan cada uno de los lineamientos para el registro de transacciones, el pago y cobro de los instrumentos negociados, así como las órdenes de negociación. Adicionado a ello se subraya la necesidad de valorización de los activos financieros y el tratamiento de los excesos sobre los límites establecidos.

En su título séptimo se señala la necesidad de envío de la información a la SUPEN y, en el título octavo se determina los aspectos y requisitos sobre la custodia de títulos valores tanto en el nivel nacional como internacional.

2.4.4.2 Reglamento para la Actividad de Custodia

Este reglamento fue aprobado el 19 de diciembre del 2002. El objeto de la normativa es el establecer los requisitos y obligaciones de las entidades para brindar los servicios de custodia.

El capítulo dos detalla qué tipos de entidades podrán ofrecer el servicio, los requisitos de autorización y funcionamiento en materia de capital mínimo, composición tanto de la junta directiva como la parte administrativa y su infraestructura física y tecnológica.

En su capítulo tres, se puntualizan los aspectos sobre los servicios básicos que deberán brindar, los servicios complementarios que podrían suministrar y las tarifas aplicables por estos servicios.

En el capítulo cuatro, se norman los aspectos concernientes a los movimientos sobre los valores custodiados. Entre los puntos por destacar están los referentes a la existencia de órdenes para cualquier tipo de movimientos de los valores, la transferencia “cuenta a cuenta” de ellos, la constitución y cancelación de derechos reales, gravámenes y anotaciones de embargo, el acatamiento respectivo sobre el traslado por parte del depositante a otra entidad de custodia y, por último, la restitución por parte de la entidad custodia de los títulos valores.

El capítulo quinto del reglamento destaca lo referente a la custodia de los fondos de inversión y los fondos de pensión; señala que las sociedades administradoras deberán designar la entidad custodia. Esta última mantendrá los valores en una cuenta independiente y la conciliación de los registros será diaria. Sobre la custodia de efectivo las sociedades administradoras podrán no designar una custodia, sin embargo, tendrán que mantenerlo en una cuenta corriente de un banco del sistema bancario nacional y de igual forma la conciliación será diaria.

En su capítulo sexto se hace mención sobre la información que deberá proporcionar la entidad de custodia a sus clientes; entre esa información que suministrará están los estados de cuenta mensuales y se les autoriza a que sean las únicas que podrán emitir las constancias sobre los valores depositados.

El capítulo sétimo enfatiza las obligaciones generales sobre autenticidad de los valores y la validez de las transacciones, cuya responsabilidad de la autenticidad de los valores de depósito es por parte del depositante. En cuanto a la responsabilidad de las entidades custodia, esta se sustenta en las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales. Un aspecto importante que se puntualiza en este apartado es la confidencialidad de la información y su conservación por parte de la entidad custodia.

En el último capítulo, se destacan las disposiciones finales referente a las entidades custodias en materia de inspección y supervisión; la quiebra o insolvencia por parte de ella y el cumplimiento sobre lo normado en materia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas.

Capítulo III Estructura administrativa de la División de Regímenes Básicos y Fondos Especiales

3.1 Contexto histórico, político y social de la SUPEN

La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) es la entidad responsable de la regulación, fiscalización y supervisión de los regímenes básicos de pensiones y los regímenes complementarios; en este último caso se incluyen tanto los Fondos administrados por las operadoras de planes de pensiones complementarias (OPC) como los Fondos creados por leyes especiales o convenciones colectivas. Además, la SUPEN supervisa lo relacionado con los Fondos de capitalización laboral, la Dirección Nacional de Pensiones y el Régimen de Riesgos de Trabajo.

La SUPEN es un órgano de máxima desconcentración y adscrito al Banco Central de Costa Rica. Funciona bajo la dirección del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), cuerpo colegiado integrado por el presidente o gerente del Banco Central, el Ministro de Trabajo o su representante, cinco miembros elegidos por la Junta Directiva del Banco Central y se adiciona otro directivo, nombrado por dicha junta a partir de una terna propuesta por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, No. 7523 del 7 de julio de 1995, autorizó la creación de los sistemas o planes privados de pensiones complementarias y de ahorro individual, destinados a brindar a los beneficiarios protección complementaria ante los riesgos de la vejez y la muerte. Dicha ley creó la Superintendencia de Pensiones, la cual empezó a funcionar a partir de agosto de 1996. Durante los primeros cuatro años de existencia el objetivo principal de la entidad fue la regulación y la fiscalización del régimen de capitalización individual y las entidades administradoras de estos Fondos, denominadas operadoras de pensiones

complementarias (OPC).

A partir de la aprobación de la Ley de Protección al Trabajador, No. 7983 del 18 de febrero del 2000, el ámbito de acción de la Superintendencia varió considerablemente. Quedaron bajo la supervisión de la SUPEN los regímenes básicos de pensiones, tanto el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como los otros regímenes especiales sustitutos de este, los otros Fondos complementarios de pensiones creados por leyes especiales o convenciones colectivas y el Régimen No Contributivo de la CCSS.

Por otra parte, a la SUPEN le fue dada, la regulación y supervisión de los nuevos regímenes que creó la Ley de Protección al Trabajador, a saber: el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y los Fondos de Capitalización Laboral, ambos basados en sistemas de capitalización individual. Además, la nueva Ley le asignó la obligación de velar por el otorgamiento de los beneficios a los afiliados al sistema de pensiones por parte de las entidades autorizadas, aspecto que no estaba contemplado en la legislación anterior.

Por último la Ley de Contingencia Fiscal, Ley No. 8343 del 18 de diciembre del 2002, modificó la Ley 7523, para encargar a la SUPEN la fiscalización y supervisión de la labor realizada por la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el otorgamiento de las pensiones con cargo al presupuesto nacional, en relación con la legalidad y oportunidad de las resoluciones y en lo relativo a las modificaciones y revalorizaciones de las pensiones que son competencia de la mencionada dirección.

3.1.1 Política estratégica

Misión

La Superintendencia de Pensiones es la institución encargada de regular, supervisar y fiscalizar a los participantes del Sistema Nacional de Pensiones. Vela por la adecuada administración, por parte de los entes fiscalizados, de los recursos de los afiliados, así como por la correcta y oportuna imputación de aportes y concesión de beneficios. Para ello propicia un marco normativo, basado en principios y normas internacionales, y ejecuta una supervisión apoyada en tecnología apropiada y personal comprometido con valores éticos y morales.

Visión

La Superintendencia de Pensiones será un organismo eficiente en la regulación, supervisión y fiscalización del Sistema Nacional de Pensiones basado en sólidos principios éticos y morales, así como en los mejores estándares internacionales.

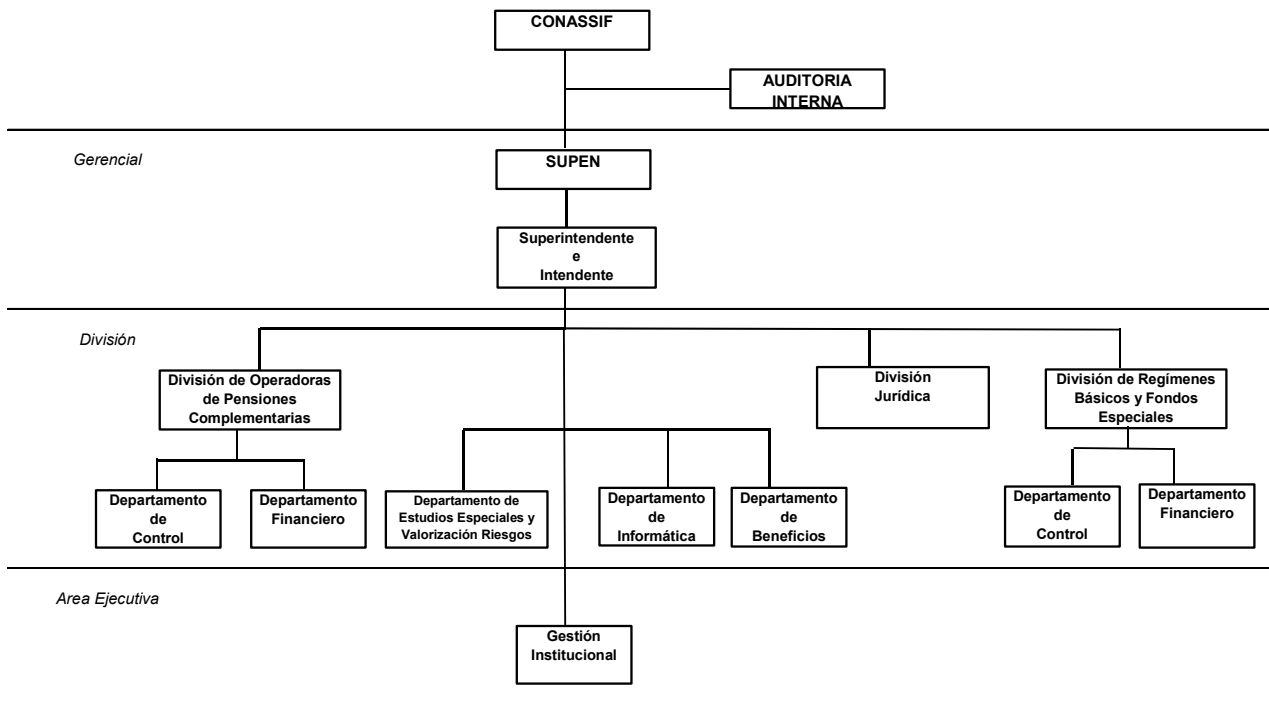
3.1.2 Estructura organizacional

La Superintendencia de Pensiones se encuentra al igual que las otras superintendencias, bajo la dirección superior del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero se crea mediante la Ley No 7732 y la Ley Reguladora del Mercado de Valores, del 19 de diciembre de 1997, como un órgano colegiado de dirección superior de las tres superintendencias de pensiones: Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la SUPEN. Es al CONASSIF a quién le corresponde de dictaminar los lineamientos y políticas relativas al marco regulatorio.

La estructura de la SUPEN a partir del órgano colegiado principal es la siguiente:

Gráfico No. 1
Estructura organizacional de la SUPEN



Fuente: Tomado de la dirección Web "www.supen.fi.cr" de la SUPEN Fecha: Año 2003

3.1.3 Marco jurídico

Como se mencionó la Superintendencia fue creada el 18 de agosto de 1995, mediante la Ley No 7523 y entró en funcionamiento a partir de agosto 1996. El texto legal indica la potestad reguladora que posee la entidad sobre las Operadoras de Pensiones, de ahí que su marco jurídico descansa sobre lo establecido en las leyes:

- ❑ Ley No 7523, Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas.
- ❑ Ley 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores.
- ❑ Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador.

La Ley 7523 señala en el artículo 33, párrafo segundo, que la “*Superintendencia de Pensiones deberá autorizar, regular, supervisar y fiscalizar los planes, Fondos y regímenes contemplados en la ley, así como, aquellos que le sean encomendados en virtud de otras leyes, y la actividad de las operadoras de pensiones, de los entes autorizados para administrar los Fondos de capitalización laboral y de las personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente, en los actos o contratos relacionados con las disposiciones de esta ley*”.³¹

De ahí que sus objetivos principales sean:

- ❑ Velar por la seguridad de los recursos que administren los sistemas privados de pensiones.
- ❑ Regular y fiscalizar la inversión de los recursos de los Fondos y velar por su seguridad.
- ❑ Establecer los requisitos y condiciones que deberán cumplir quienes administren o deseen administrar planes privados de pensiones.
- ❑ Autorizar los planes de pensiones, dictar normas, evaluar la solidez financiera de los Fondos

³¹ Ley 7523, Asamblea Legislativa, San José, 7 julio de 1995, artículo treinta y tres, párrafo segundo.

3.1.4 Descripción de actividades de supervisión y resguardo de la solidez financiera

Tanto las Operadoras de Planes de Pensiones como los Fondos Complementarios de Pensiones, creados por Ley especial, son los encargados de manejar los aportes de los trabajadores, correspondiente a las pensiones complementarias obligatorias y voluntarias. Por la importancia de sus funciones se encuentran totalmente controladas y supeditadas a la SUPEN.

La supervisión ejercida por la SUPEN es de carácter preventivo y se fundamenta en los objetivos básicos de la salvaguarda de los intereses de los afiliados y coadyuva en la consolidación del sistema. Es objetivo primordial que los trabajadores reciban los beneficios que prometen los sistemas, que las transacciones sean totalmente transparentes y seguras; que los riesgos operativos que pudiesen presentarse sean reducidos al mínimo y que los recursos de estos sean administrados de la manera más eficiente.

La superintendencia tiene una serie de atribuciones, necesarias para velar por el buen funcionamiento de las entidades, estas se encuentran transcritas en la Ley No 7523 y reformados por el artículo 79 de la Ley No 7983. Entre las actividades de supervisión y resguardo de la solidez financiera se destacan:³²

“Velar por el equilibrio actuarial de los regímenes administrados y dictar resoluciones correspondientes”

Las instituciones administradoras de fondos de pensiones de beneficio definido (se presenta una contribución definida, con un beneficio definido) deben mantener el equilibrio actuarial de los regímenes que gestionan. Para lograrlo, periódicamente deben comparar los valores presentes y futuros de los ingresos (contribuciones al Fondo) y también de los recursos acumulados a la fecha del estudio, con los gastos

³² Ley de Protección al Trabajador, No 7983, Asamblea Legislativa, San José, 24 de enero 2000, artículo setenta y nueve.

presentes (pensiones en curso de pago) y futuros (personas que cotizan en este momento para un beneficio futuro). La SUPEN regula esta función a través del capítulo de estudios actuariales incluido en el Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley especial o Convención Colectiva y Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

“Supervisar la inversión de los recursos administrados y dictar políticas respecto de la composición y valorización de la cartera de inversiones”.

A la SUPEN le corresponde vigilar que los recursos de los Fondos se inviertan de conformidad con la normativa vigente, de manera que se logren las condiciones óptimas de seguridad, rentabilidad y liquidez, así como que los instrumentos financieros que las respaldan se custodien correctamente. La regulación vigente en materia de inversiones pretende que los administradores gestionen las inversiones de acuerdo con parámetros de riesgo que permitan una solidez financiera adecuada.

“Comprobar la correcta y oportuna imputación de los aportes en las cuentas de afiliados”.

Los Regímenes Básicos y los Fondos Complementarios de Pensiones, de beneficio definido, como IVM, Poder Judicial, Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional, Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica, deben llevar el control de los aportes recibidos de cada afiliado, los cuales se agregan a los recursos acumulados y contribuyen a conformar la reserva para futuras pensiones. Si bien es importante que exista una cuenta individual para cada afiliado como un registro auxiliar, no es obligatorio pues son regímenes de capitalización colectiva, es decir, los recursos acumulados se utilizarán para otorgar una pensión

cuando llegue el momento, ya sea la del régimen general o la complementaria. Sí es necesario llevar el control de cuotas aportadas, pues en el caso de los regímenes básicos como IVM se requiere un número específico para poder tener acceso a una pensión.

La Ley de Protección al Trabajador obliga a estas entidades a realizar las imputaciones de los aportes de manera inmediata y oportuna en beneficio de los trabajadores, por lo que es función de la SUPEN que ella se esté llevando a cabo.

“Definir el contenido, la forma y la periodicidad de la información por suministrar respecto a la situación financiera de los sistemas, las características y los costos de los servicios en materia de pensiones, todo con el fin de que exista información oportuna y confiable en cuanto a la situación de dichos sistemas”.

Es atribución de la SUPEN definir las características y formatos de la información financiera que brindarán las entidades, de manera que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la técnica contable y financiera, así como que sea uniforme y facilite su análisis financiero y el establecimiento de indicadores que permitan dar seguimiento a la gestión realizada. La SUPEN buscará los medios necesarios para mejorar los informes financieros, con el objetivo de alcanzar una revelación más acorde con las necesidades y particularidades del mercado. Lo importante de lo anterior es que los afiliados se encuentren debidamente informados de la situación financiera, así como del entorno que pueda afectar o beneficiar a los entes supervisados.

“Velar por la oportuna y correcta concesión de los beneficios a los que tienen derecho los afiliados y la calidad del servicio”.

El que los trabajadores efectivamente reciban los beneficios del régimen, en forma oportuna y adecuada, debe ser verificado por la SUPEN y, en caso de comprobar lo contrario deberá tomar las medidas pertinentes.

“Recibir y resolver las denuncias de los afiliados”.

Parte importante de las funciones de la SUPEN es darle seguridad a los afiliados de que las situaciones que puedan generarse por la falta de información, por mala imputación de aportes, por incumplimiento de beneficios contractuales o situaciones que puedan generarse entre ellos y los entes supervisados, se investiguen y sean corregidos. La SUPEN dará el seguimiento respectivo a las denuncias interpuestas y emitirá en los plazos establecidos la respectiva respuesta a los afiliados sobre las medidas que se seguirán.

“Rendir anualmente un informe sobre la situación financiera de cada régimen de pensiones”.

Es competencia de la Superintendencia rendir periódicamente informes al CONASSIF, esto con el fin de que este organismo pueda ejercer sus funciones de supervisión general del sistema de pensiones y que esté enterado de las situaciones reales concernientes a posición económica y financiera de las instituciones administradoras.

“Supervisar el sistema de calificación de la invalidez de los distintos regímenes”.

En Costa Rica, la institución que declara la invalidez de una persona es la Caja Costarricense de Seguro Social, a través de una Junta Médica. Debe existir un procedimiento que indique los pasos a seguir por una persona cuando por algún motivo haya perdido su capacidad para desempeñar su oficio durante el cual, se valore la situación que la aqueja, se analice, se someta a tratamientos médicos y se llegue finalmente a determinar si procede o no calificarlo como inválido, así como si esta invalidez amerita el acceso a una pensión.

SUPEN debe supervisar que exista el procedimiento respectivo y velar por la calidad y por su eficiencia, además de su efectiva aplicación. Esto lo realiza a través de

visitas periódicas durante las cuales por medio de muestras aleatorias, verifica el cumplimiento de todas las etapas.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Privado de Pensiones Complementarias y reformado con el artículo 79 de la Ley de Protección al Trabajador confiere a la SUPEN la supervisión del Régimen de Invalidez y Muerte de la CCSS. Entre las atribuciones que se le otorgan se deben mencionar:³³

- ❑ El presentar informes anuales a la Junta Directiva de la CCSS; sobre la situación financiera del régimen, las recomendaciones y su equilibrio actuarial.
- ❑ Supervisar y valorar los recursos invertidos según lo establecido en la ley.
- ❑ Definir y solicitar los informes financieros con la periodicidad necesaria, con el objetivo de evaluar la situación financiera del régimen.
- ❑ Supervisar el sistema de calificación de la invalidez.

Es importante destacar de manera general, dentro de este apartado, las atribuciones concedidas al Superintendente de Pensiones por el artículo 38 de la Ley de Régimen Privado de Pensiones Complementarias, reformado por el artículo 79 de la Ley de Protección Trabajador. Entre ellas se mencionan:

- Proponer normativa al CONASSIF
- Velar por el funcionamiento interno de la SUPEN.
- Representación judicial y extrajudicial en nombre y cuenta del Banco Central sobre los actos de su competencia.
- Potestad sancionatoria o emitir las solicitudes de sanciones a los entes supervisados.
- Supervisión de las Operadoras de Pensiones y los Regímenes Básicos creados por Ley Especial.
- Fiscalización y establecimiento del contenido mínimo de los contratos

³³ Ley de Protección al Trabajador, No 7983, Asamblea Legislativa, San José, 24 de enero 2000, artículo setenta y nueve.

firmados entre afiliados y operadoras.

- Velar por el efectivo cumplimiento de las funciones de la SUPEN.
- Emitir los informes correspondientes sobre la evolución de los sistemas de pensiones y la situación de los entes supervisados.
- Verificar que la información de los entes supervisados sea oportuna y clara, además de determinar los plazos de presentación en que debe ser suministrada.

Es primordial decir que el máximo representante de la Superintendencia de Pensiones ante el CONASSIF es el Superintendente y sobre él recae la responsabilidad de que las funciones de fiscalización y supervisión concedidas a la SUPEN se ejecuten adecuadamente.

3.2 Caracterización de la División de Regímenes Básicos y Fondos Especiales

La Superintendencia de Pensiones, de acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador y para efectos de lo que interesa en la investigación, cuenta con un Superintendente, un Intendente y un Auditor Interno. Sin embargo, es menester señalar que tiene tres divisiones, a saber, División de Operadoras de Pensiones Complementarias, la División Jurídica, un Departamento de Informática dependiente del Superintendente y una División de Regímenes Básicos y Fondos Especiales, que a la vez se subdivide en dos departamentos, el Financiero y el de Control, en los cuales se enfocará este trabajo.

Es importante resaltar que las funciones tanto del Departamento Financiero como las del Departamento de Control se encuentran definidas en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico. En la actualidad se trabaja para ser incluidos dentro del plan de organización según la Ley de Control Interno. En relación con lo anterior, estas también se reflejan de manera implícita en la normativa vigente, tales como el Reglamento para la Regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarios, el Reglamento de Custodia, en la normativa emitida por la Superintendencia y el

Reglamento de Inversiones entre otros, los cuales ya han sido descritos en el Capítulo dos. Seguidamente se describen las funciones principales de cada uno de ellos.

3.2.1 Departamento Financiero

El Departamento Financiero es una unidad estratégica de la SUPEN, consta de un director, un coordinador y dos analistas financieros, todos dependientes de una Directora de División. El departamento se encarga de procesar, analizar y supervisar toda la información proveniente de cada institución en materia financiera.

El Departamento Financiero conlleva las siguientes funciones:

- Analizar las características de los activos financieros invertidos por los Fondos.
- Verificar que la adquisición o transacción de los activos financieros se realicen en mercados autorizados.
- Velar que los recursos invertidos por tipo de instrumentos y por emisor se sujeten a los límites máximos establecidos.
- Que las operaciones de recompra y reporto se realicen bajo las regulaciones establecidas por las bolsas de valores autorizadas por la SUGEVAL.
- Velar que los valores representativos de las inversiones se depositen en una entidad de custodia. Aunado a ello, que los contratos de custodia se encuentren debidamente autorizados.
- Vigilar que las inversiones en valores extranjeros cumplan con los límites de gradualidad establecidos, así como por el emisor. También velar que los servicios de custodia sean prestados por una entidad autorizada.
- Verificar que las operaciones con instrumentos derivados se den para cobertura en tasas de interés o tipos de cambio, además, supervisar que no se permitan posiciones de derivados al descubierto.
- Que los títulos y valores de los Fondos administrados sean valorados según el Reglamento de Valoración de Carteras Mancomunadas.

- Que los entes supervisados informen y justifiquen, en los plazos establecidos, los excesos y faltantes de los límites de inversión.
- Vigilar que los recursos de los Fondos administrados no sean invertidos en préstamos a afiliados; valores emitidos por el ente administrador o por parientes, activos financieros dados en garantía, ni que se estén realizando operaciones de caución u operaciones financieras que requieran prendas sobre los activos del Fondo.
- Evaluar los métodos básicos de financiamiento que permita una solvencia financiera del Fondo.
- Valuar la suficiencia de la Reserva Técnica de Pensiones en Curso de Pago.

3.2.2 Departamento de Control

El Departamento de Control es otra de las unidades estratégicas de la SUPEN. Consta de un director de departamento, dos coordinadores y cinco auditores, de igual forma que el Departamento Financiero reportan a la Directora de División. El departamento se encarga de realizar visitas a los regímenes supervisados con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las normativas, el ambiente de control interno, los procedimientos establecidos, la administración del Fondo, el sistema computarizado, el proceso contable y los riesgos naturales, humanos o tecnológicos que puedan hacer que la estabilidad administrativa y financiera del Fondo puedan verse afectadas.

Las funciones del Departamento Financiero por destacar son:

- Evaluar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Fondo, se encuentren excluidos de la operación de la entidad administradora o la entidad que los creó.
- Que los entes supervisados mantengan reglamentos internos sujetos a lo establecido en el Reglamento de Supervisión.
- Velar que se encuentren conformados el comité de inversiones y que las políticas concernientes a esta materia sean plasmadas en los libros de actas y,

por lo tanto, le sean ejecutadas.

- Que los estados financieros se confeccionen de acuerdo con lo establecido por el Plan de Cuentas.
- Vigilar que los estados financieros sean remitidos con la periodicidad establecida.
- Evaluar los informes emitidos por la Auditoría Interna y la Auditoría Externa.
- Velar que los requisitos, las incompatibilidades, la designación, los ingresos y la rotación de los Auditores Externos estén acorde con lo establecido en los lineamientos emitidos por el CONASSIF.
- Verificar la existencia de procedimientos y adecuados controles para el otorgamiento de los beneficios ofrecidos por los Regímenes Básicos y Complementarios, así como por los que otorga la Dirección Nacional de Pensiones.
- Velar que los beneficios ofrecidos por los Fondos estén basados en cálculos actuariales.
- Vigilar que los estudios actuariales sean realizados al menos dos veces al año y que, a su vez, sean presentados a la SUPEN en el tiempo definido.
- Revisión y seguimiento de los aspectos transcritos en las actas de la Junta Administrativa.
- Diagnósticos de evaluación de riesgo operacional,

3.3 Políticas financieras y contables

3.3.1 Aplicación de principios contables

En Costa Rica, el Colegio de Contadores Públicos es la institución encargada de emitir o adoptar los principios de contabilidad que se aplicarán en el país. El colegio no ha emitido hasta la fecha pronunciamiento alguno que regule la actividad de las entidades administradoras de los fondos complementarios, sin embargo, a cada una de ellas les corresponde aplicar o adoptar los aspectos normativos que tengan relación con los estados financieros y las partidas que los integran.

Para el 21 de setiembre de 1999, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en su sesión 18-99, adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad con el propósito de fomentar la transparencia y claridad en la forma de presentar los estados financieros.

Las Normas Internacionales adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica fueron las siguientes:

NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”

NIC 2 “Existencias”

NIC 4 “Tratamiento Contable de la Depreciación”

NIC 7 “Estados de Flujo de Efectivo”

NIC 8 “Utilidad o pérdida del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables”

NIC 10 “Contingencias y hechos ocurridos después de la fecha del balance”

NIC 11 “Contratos de Construcción”

NIC 14 “Información financiera por segmentos”

NIC 16 “Propiedad, Planta y Equipo”

NIC 17 “Arrendamientos”

NIC 18 “Ingresos”

NIC 19 “Costo de planes de Jubilación”

NIC 20 “Tratamiento contable de los subsidios gubernamentales y revelaciones referentes a la asistencia gubernamental”

NIC 21 “Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera”

NIC 22 “Combinación de negocios”

NIC 23 “Costos de financiamiento”

NIC 24 “Revelaciones sobre entes vinculados”

NIC 25 “Tratamiento contable y presentación de información sobre planes de prestaciones de jubilación”

NIC 27 “Estados financieros consolidados: tratamiento contable de las inversiones en

subsidiarias”

NIC 28 “Tratamiento contable de las inversiones en compañías asociados”

NIC 30 “Revelaciones en los estados financieros de bancos e instituciones financieras”

NIC 31 “Información financiera sobre participaciones en asociaciones en participación”

NIC 32 “Instrumentos financieros: Revelaciones y presentación”

NIC 33 “Utilidades por acción”

NIC 34 “Informes financieros intermedios”

NIC 35 “Operaciones discontinuadas”

NIC 36 “Deterioro de Activos”

NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”

NIC 38 “Activos intangibles”

En la NIC 19 emitida por el Comité Internacional de Principios Contables, se destacan algunos tópicos referente a los fondos de pensiones, en ella se desarrollan aspectos tales como:

- Determinación de los costos de los beneficios por retiros.
- Conveniencia de los métodos de valuación para el reconocimiento de gastos.
- Cambios en el método actuarial.
- Contabilización.
- Revelaciones.

El objetivo primordial de esta norma es que la contabilización de los costos de un plan de beneficios por retiro se distribuya, en los períodos contables, sobre una base sistemática correlacionada con la recepción de los servicios prestados por los empleados. En aquellos casos en que exista un plan de aportaciones definidas, el costo de la empresa se determina mediante la fórmula que se establece en el plan y normalmente se puede calcular con certeza cada año. Cuando el plan sea de beneficios definidos, el costo de la empresa únicamente puede estimarse siempre y cuando haya variables que influyan en el monto de los beneficios definidos y en los costos.

La NIC 26 que se refiere a la Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro: esta norma trata sobre el contenido de la información contable a suministrar por estos planes, y viene a complementar la NIC 19.

En esta normativa se desarrollan aspectos tales como:

- Definición de los planes de beneficio por retiro, aportaciones, beneficios definidos, valor actuarial, activos netos, participantes y beneficios irrevocables entre otros.
- La información precedente a suministrar sobre planes de aportaciones definidas, así como la descripción de la política de capitalización.
- La información proveniente de un plan de beneficios sobre los activos netos, el valor actuarial y el superávit o déficit.
- La información a revelar sobre los planes de beneficio por retiro sobre el estado de cambios en los activos netos, las políticas contables significativas y la descripción del plan en lo referente a cambios que vengán a darse en el plan.

La Ley de Protección al Trabajador, en su artículo 81 sobre la Reforma a la Ley No 7732, en su artículo 171 incisos “ñ” y “o” señala que es función del CONASSIF:³⁴

Aprobar las disposiciones relativas a las normas contables y de auditoría, según los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como la frecuencia y divulgación de las auditorías externas a que obligatoriamente deberán someterse los sujetos supervisados. En caso de conflicto, estas normas prevalecerán sobre las emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Aprobar las normas referentes a la periodicidad, el alcance, los procedimientos y la publicación de los informes rendidos por las auditorías externas de las entidades fiscalizadas, con el fin de lograr la mayor confiabilidad de estas auditorías.

En el Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias

³⁴ Ley de Protección al Trabajador, No 7983, Asamblea Legislativa, San José, 24 de enero 2000, artículo ochenta y uno.

creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos, en su artículo 26, sobre los criterios contables menciona que:³⁵

Los criterios contables que utilizarán los entes administradores en la confección y presentación de los estados financieros del fondo administrado, serán aquellos que previamente se hayan determinado en el Manual de Cuentas o las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y las Normas Internacionales de Contabilidad cuando así lo disponga el CONASSIF.

El 7 de diciembre del 2000 el CONASSIF, en su Sesión 129-99, emitió la normativa relativa a las auditorías externas; en ella se detallan los requisitos mínimos que deben cumplir los auditores externos que brinden el servicio a los sujetos fiscalizados. Este pronunciamiento precisa las reglas mínimas por acatar para la realización de una auditoría. Complementando la anterior normativa, existe otro reglamento para la presentación de los estados financieros auditados e información financiera a fechas intermedias aplicable a las entidades supervisadas por la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia de Valores (SUGEVAL) y Superintendencia de Pensiones (SUPEN), el cual señala que deberán revelarse aspectos tales como:

- Las principales políticas contables en materia de ingresos y gastos, valuación de inversiones, participaciones de capital en entidades, bienes realizables y su respectiva estimación, los activos fijos, efectivo y sus equivalentes.

- Las principales notas que deberán acompañar los estados financieros; entre otras se puntualizan, la composición de inversiones, activos sujetos a restricciones,

³⁵ Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, CONASSIF, San José, 28 de mayo 2002, artículo veintiséis.

contingencias, detalle de los saldos con partes relacionadas, grupos de interés económico, hechos relevantes y subsecuentes y saldos de las cuentas que se encuentren fuera de balances.

Un aspecto muy importante por destacar sobre esta normativa, resalta que la Superintendencia de Pensiones deberá incluir, en lo correspondiente, todas las revelaciones establecidas en las Normas Internacionales de Contabilidad y que el Superintendente comunicará las notas específicas adicionales necesarias por revelar y respecto a las particularidades de los entes supervisados.

Debido a que los NIC's adoptados por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica podrían no coincidir con leyes vigentes o normas dictadas, dentro del campo de competencia, por entes reguladores como la SUGEF, la SUGEVAL o la SUPEN, se debe tener claro que de existir discrepancias entre ambas normativas prevalecerá la emitida por el CONASSIF, por lo que los entes supervisados deben preparar su información financiera según lo emitido por este último.

3.3.2 Manual de cuentas para Fondos Especiales y presentación de estados financieros

El manual de cuentas para Fondos Especiales tiene su fundamento legal en la Ley de Protección al Trabajador No 7983, artículo 83 inciso "1" en donde se señala que es función del Superintendente:³⁶

Proponer al CONASSIF, las normas generales para el registro contable de las operaciones de las entidades fiscalizadas, así como para la confección y presentación de sus estados financieros y los anuales de cuentas, con el fin de que la información contable de las entidades refleje, razonablemente, su situación financiera. Al remitir los manuales de cuentas, la Superintendencia considerará las necesidades de información del Banco Central con respecto a los entes supervisados, cuando técnicamente sea posible.

³⁶ Ley de Protección al Trabajador, No 7983, Asamblea Legislativa, San José, 24 de enero 2000, artículo ochenta y tres.

Para cumplir con el fundamento legal que respalda a la SUPEN para la elaboración del Plan de Cuentas deben ser también considerados el literal “ñ” del artículo 171, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores No 7732, reformado por el artículo 81 de la Ley de Protección al Trabajador No 7983 y los artículos 25 y 26 del Reglamento para la Regulación de los Sistemas Complementarios; los que fueron mencionados anteriormente en la parte de aplicación de políticas contables de este capítulo.

Como parte importante de este proyecto está el detallar de manera general la estructura que posee el Plan de Cuentas. Uno de los objetivos primordiales de este manual es el promover la uniformidad de criterios contables para el registro y presentación de las transacciones; en él se incorporan aquellas Normas Internacionales de Contabilidad que a juicio de la SUPEN debieran ser tomadas en cuenta. Otro criterio y no menos importante por el cual fue desarrollado este Plan de Cuentas; fue que los Fondos Especiales no contaban con una estructura contable comparativa que permitiera la uniformidad de criterios con respecto a los estados financieros y apoyara la mejor toma de decisión tanto para administrados y afiliados, así como para el ente supervisor.

El Plan de Cuentas se encuentra estructurado en cuatro capítulos:

El primero se refiere a la “Selección de la estructura de codificación”, en el que se detalla la importancia del plan y, además, se describe la metodología utilizada para la definición de cuentas, incorporando las indicaciones necesarias por seguir en caso de que se requiera abrir nuevas cuentas.

El segundo destaca lo correspondiente a la nomenclatura de las cuentas y la descripción de cada una de ellas.

El tercer capítulo se refiere a lo correspondiente a disposiciones generales; en este se mencionan los lineamientos que deben seguir los entes supervisados para el suministro de información financiera periódica a la SUPEN.

En el cuarto capítulo se establecen los formatos de estados financieros por ser utilizados, el plan de cuentas resalta al “Estado de Activos Netos disponibles para beneficios” y el “Estado de Cambios en los Activos netos disponibles para beneficios”, que son parte importante para la publicación anual de los estados financieros.

Es importante señalar que el Plan de Cuentas para los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por ley especial o convención colectiva y los regímenes públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No 157, del 18 de agosto del 2003 y regirá a partir del 01 de enero del 2004, de ahí la importancia de que el Plan de Cuentas sea la estructura financiera con la que se elaborará el Modelo de Indicadores Financieros para los Regímenes de Pensiones Complementarios creados por Ley especial.

Capítulo IV Análisis, evaluación y cuantificación de la información financiera de los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial.

4.1 Aspectos básicos y terminología de los Planes de Pensión

Para efectos de la elaboración del Modelo de Indicadores Financieros es indispensable definir cierta terminología que facilitará la comprensión sobre los Planes de Pensiones; aunado a lo anterior, también se hace necesario describir algunas generalidades de los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley Especial. El análisis de la información contable financiera, así como la adecuación del Plan de Cuentas, se sustentará sobre la base de los estados financieros de los Fondos Complementarios del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Electricidad correspondiente a los períodos que terminaron al 31 de diciembre del 2002.

4.1.1 Aspectos básicos

El principal objetivo de un plan de pensión o jubilación es proveer ingresos a los miembros o partícipes al obtener la jubilación. Sin embargo, es usual que los planes no se limiten a ofrecer un beneficio a partir de la edad de retiro de la persona, sino que comúnmente proveen prestaciones adicionales a sus asociados, como podrían ser: por terminación anticipada, por incapacidad y por muerte.

Existen varias formas de clasificar los planes de pensiones de conformidad, a la forma en que se establecen los compromisos de acumulación de recursos, dentro de ellos:

Esquemas de Contribución definida, en donde el aporte, sea del empleado o del

patrono, está claramente predeterminado. Este aporte corresponde a una suma fija mensual o porcentaje de salario, es acumulado a cada persona en una cuenta individual y el afiliado obtiene lo que ha logrado acumular durante la vigencia del plan. Es un ahorro periódico que se acumula hasta la fecha en que se cumplen los requisitos para el retiro.

Esquemas de Prestaciones Definidas, en donde se define claramente la forma en que se calculará la pensión que el afiliado obtiene al momento de su retiro o al momento en que sea acreedor de alguno de las otras prestaciones que pudiera establecer el plan. La contribución puede ser variable dependiente, es decir, una vez establecidos las prestaciones se debe calcular cuánto cuesta el plan y cómo pagarlo.

Los aspectos básicos del plan de pensiones son:

- ✓ Requisitos del asociado; él debe conocer cuáles son sus prestaciones y a partir de cuándo podrá disfrutarlas.
- ✓ El monto de la prestación, que es donde se establece la cantidad de dinero a que se tiene derecho y por cuánto tiempo.
- ✓ El Plan de Financiamiento se refiere a la forma en que se cubrirá el costo y quién lo pagará.

Existen una serie de contingencias que afectan el costo o el decremento del plan y por ende a los participantes activos, entre ellos se destacan:

- ✓ *Fallecimiento*, que básicamente quienes están expuestos son los miembros inactivos.
- ✓ *La mortalidad* que impide que los afiliados activos puedan gozar de su jubilación, ya que ésta determina el pago de la renta, sin embargo, puede

haber beneficios a terceros. La edad y sexo influyen en la tasa de mortalidad.

- ✓ *La salida anticipada* impide que algún miembro llegue a su edad de retiro, lo que implica que nunca gozará del beneficio. Los factores que afectan este decremento son la edad y el tiempo de servicio.
- ✓ *La invalidez* es un factor que provoca la baja de empleados que se acogerán al beneficio de jubilación, lo que genera un costo más al plan y un ingreso menos.
- ✓ *La Jubilación* implica el pago de la pensión por lo que provoca otro costo más al plan.
- ✓ *El salario* está relacionado muy directamente con los beneficios y la contribución de un plan; sobre él recae el costo de la jubilación.
- ✓ *La tasa de interés* es la variable que tiene más impacto en los costos de un fondo de pensiones, ya que ésta permite encontrar el valor presente de los colones en diferentes períodos. Ella se fija en un nivel que represente el retorno efectivo que tendrán los activos del plan en el futuro.
- ✓ La población es el último costo que afecta a un plan de pensiones, ella puede ser:
 - *Estacionaria* si su tamaño y distribución permanecen constantes año tras año. Los miembros que entran reemplazan a los que se van.
 - *Madura* si su crecimiento es a un ritmo constante y su distribución etárea permanece constante.
 - *Inmadura* si la porción de empleados a menores edades y con menos años de servicio es superior a los empleados mayores y con más años de servicio.

4.1.2 Terminología para Sistemas Financieros en los Planes de Pensión

Es necesario e importante para efectos de comprensión de la información financiera de los Fondos, destacar una serie de términos que engloban los planes de pensiones.³⁷

4.1.2.1 Sistemas de Financiamiento

En los Planes de Pensión se puede escoger un sistema de financiamiento entre muchos que existen. A continuación se detallan los más conocidos:

Régimen de Reparto:

Se refiere básicamente a un sistema en donde las erogaciones por beneficios y gastos del sistema son asumidas anualmente. En un régimen de reparto puro, el método corresponde básicamente al presupuesto de gastos y no acumula ningún tipo de pasivo o fondo. En ocasiones, para nivelar un poco el costo, se acumula un pequeño fondo para hacer frente a futuras erogaciones, pero este fondo no tiene relación con los gastos futuros del sistema.

Régimen de Capitalización:

Un régimen de capitalización es un sistema mediante el cual se establece un método para hacerle frente anticipadamente a los beneficios y gastos futuros con la formación de un fondo. En estos sistemas, es importante la valoración del pasivo que surge por los beneficios que los miembros van a obtener en el futuro y su comparación con los recursos que el método de financiamiento ha previsto, de tal forma que el fondo que se va formando anualmente sea suficiente para atender los beneficios futuros.

Balance Actuarial:

Corresponde a la representación de las estimaciones actuariales con base en los conceptos contables. El balance actuarial está formado de la siguiente forma:

³⁷ Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley Especial o Convención Colectiva y los Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, CONASSIF, San José, 28 de mayo 2002, artículo tres.

Activo:

Fondo acumulado a la fecha

Valor presente de las contribuciones futuras

Pasivo:

Valor presente de los beneficios futuros

Patrimonio:

Diferencia entre el Activo y el Pasivo

Independiente del método de financiamiento utilizado para valorar un régimen, si el activo es igual al pasivo se dice que el régimen está en equilibrio. En caso contrario, se tiene un superávit o déficit actuarial.

El activo y pasivo actuarial difieren de los conceptos contables, en el tanto en que corresponden a valores presentes y son estimaciones de los recursos y obligaciones que gobiernan el sistema.

Tasa Actuarial:

Corresponde a la tasa de interés a la cual se efectúan los descuentos para el cálculo teórico de la cotización y del balance actuarial. En ocasiones se le denomina tasa técnica.

Cociente de Reserva:

Es la relación entre el monto de la Reserva de Curso de Pago (tomado usualmente del balance general del régimen) y el importe de la planilla de pensionados. En teoría indica la suficiencia del importe de la reserva para el pago de las prestaciones. Esta medición tiene sentido únicamente cuando las reservas o fondos correspondan únicamente a pensiones que se están pagando y no incluyan fondos acumulados de miembros activos o en regímenes de reparto. En los demás casos la comparación del pasivo actuarial “contra” la reserva brinda más información sobre la solvencia de los fondos acumulados.

Monto de Reserva Matemática:

Prospectivamente, corresponde al valor presente de los beneficios futuros menos el valor presente de las contribuciones futuras. En el cálculo del valor presente deben considerarse los diferentes decrementos que el evaluador considere oportunos.

Interés Actuarial de Salarios:

Corresponde a la tasa de interés que se utiliza para descontar los salarios. Si no se utiliza una función de salario en relación con la edad o al tiempo de servicio (que es lo más adecuado), esta tasa debe estimar el comportamiento de éstos a través de toda la vida laboral de los miembros. Es usual combinar la tasa de incremento salarial por inflación junto con la tasa de interés para obtener una tasa de descuento compuesta, que se puede denominar interés actuarial de salarios.

Interés Actuarial de Beneficios:

Corresponde a la tasa de interés utilizada para el descuento de los beneficios que utiliza el plan. Implícitamente esta tasa lleva un incremento en los beneficios como consecuencia de la inflación, que difiere del incremento salarial, de ahí que se tienda a utilizar diferentes tasas.

Valor actual de salarios:

Es el valor presente de los salarios futuros considerando los decrementos que el evaluador considere adecuados, el comportamiento de los salarios y la tasa de interés asumida. Es una estimación al valor de hoy de las planillas futuras, sea de los integrantes actuales o de los integrantes actuales y futuros, dependiendo si la evaluación se efectúa sobre un grupo cerrado o un grupo abierto.

Valor actual Beneficio por Vejez:

Es el valor presente de los pagos futuros, a consecuencia, del beneficio de jubilación por vejez. La evaluación se efectúa considerando los decrementos que se consideren adecuados y la tasa de interés asumida. Es una estimación al valor de hoy de las rentas futuras que se pagarán como consecuencia de los beneficios ya otorgados o los que se otorgarán sobre miembros activos o ya pensionados.

Valor actual Beneficio por Invalidez:

Es el valor presente de los pagos futuros, a consecuencia, del beneficio de invalidez. La evaluación se efectúa considerando los decrementos que se consideren adecuados y la tasa de interés asumida. Es una estimación al valor de hoy de las rentas futuras que se pagarán como consecuencia de los beneficios ya otorgados o los que se otorgarán sobre miembros activos o ya inválidos.

Valor actual Beneficio por Muerte de Activos:

Es el valor presente de los pagos futuros a derechohabientes que surgen como consecuencia de la muerte prematura de un miembro activo. La evaluación se efectúa considerando los decrementos que se consideren adecuados y la tasa de interés asumida. Es una estimación a valor de hoy de las rentas futuras que se pagarán como consecuencia de los beneficios ya concedidos o los que se otorgarán sobre miembros activos.

Valor actual Beneficio por Muerte de Pensionados:

Es el valor presente de los pagos futuros que surgen como consecuencia de la muerte de un pensionado. La evaluación se efectúa considerando los decrementos que se consideren adecuados y la tasa de interés asumida. Es una estimación al valor de hoy de las rentas futuras que se pagarán a los derechohabientes como consecuencia de los beneficios ya concedidos o los que se otorgarán sobre miembros pensionados.

Reserva Técnica de Pensiones en Curso de Pago:

La reserva técnica de pensiones en curso de pago corresponde al valor actual de las rentas que se pagan a los miembros pensionados, considerando los decrementos que se estimen adecuados.

Reserva Técnica de Pensiones en Formación:

Corresponde a la reserva matemática para los miembros activos.

4.2 Generalidades administrativas y financieras de los Fondos de Pensiones Complementarias creados por Ley especial

4.2.1 Fondo de Garantías y Jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica

4.2.1.1 Aspectos normativos y administrativos

El Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional de Costa Rica (el “Fondo”) fue creado el 9 de diciembre de 1939 por Ley N° 16 del 5 de noviembre de 1936 en su artículo 36, inciso segundo. Se considera establecido como un sistema especial de garantía y jubilaciones por invalidez y edad avanzada en beneficio de los funcionarios y empleados del banco.

El “Fondo” es constituido con las contribuciones de los afiliados y por el patrocinador del plan de pensiones, así como por los rendimientos obtenidos de las inversiones.

Los recursos financieros del “Fondo” provienen del aporte patronal otorgado por el Banco Nacional de Costa Rica, equivalente a 10% de los salarios devengados por sus empleados beneficiarios y el ahorro personal de los partícipes del “Fondo”, cuya cuota de ahorro mínima mensual es 5% calculada sobre los salarios devengados. La actividad principal del “Fondo” es proporcionar una pensión complementaria a los empleados del Banco y efectuar inversiones a corto, medio y largo plazo.

4.2.1.2 Principales Políticas Contables

Los estados financieros del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional son presentados en la actualidad de acuerdo con los formatos establecidos por el propio “Fondo” y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Costa Rica. Se debe resaltar que el plan de cuentas y los formatos sugeridos por la SUPEN entrarán en vigencia a partir del primero de enero

del 2004.

Las diferencias más importantes en relación con los principios de contabilidad generalmente aceptados son los siguientes:

- Clasificación de partidas: Las partidas de los estados financieros son clasificadas de acuerdo con los formatos establecidos por el “Fondo”, los que no necesariamente coinciden con normas internacionales de contabilidad.
- Otras disposiciones: La SUPEN emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares, las cuales pueden diferir de principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Registro de estimaciones, provisiones y reservas: Estas partidas son determinadas siguiendo fórmulas preestablecidas, la legislación pertinente o por solicitud de parte de entidades reguladoras. El resultado de estas estimaciones, provisiones y reservas no necesariamente cumple con normas internacionales de contabilidad.

En lo que respecta a las políticas contables utilizadas por el “Fondo”, se destacan las siguientes:

- La base contable para preparar los estados financieros son los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Con respecto a la valuación sobre inversiones, el “Fondo” registra sus títulos valores a su valor facial. Cuando se adquieren activos financieros en dólares, estos son registrados al valor facial de la moneda del título al tipo de cambio suministrado por el sistema contable. De igual forma se registran los intereses, las primas y los descuentos. Algo importante por destacar es que cada final de mes, el “Fondo” revela las cuentas contables de inversiones en

dólares al tipo de cambio contable vigente en esa fecha; los descuentos y primas se continúan registrando al tipo de cambio de compra. A partir de enero de 2004 deberán valorar a precios de mercado y contar con sistemas propios o contratos con Puestos de Bolsa para llevar a cabo dicha valoración.

- La contabilización de los productos por cobrar es bajo el método de devengado, registrándose mensualmente los intereses ganados con su correspondiente cuenta de ingresos.
- En lo que se refiere a las valuaciones actuariales, la normativa vigente requiere la valoración actuarial de la Reserva para pensiones en Curso de Pago y para la Reserva de pensiones en Formación. La valoración actuarial determina si la reserva está en condiciones de cubrir sus compromisos futuros. Estas valoraciones se deben realizar cada dos años.
- El “Fondo” reconoce el deterioro en el valor de los activos cuando se produce, utilizando el método del valor presente.
- El “Fondo” considera como equivalentes de efectivo las inversiones transitorias con vencimiento a menos de 180 días.
- Sobre los instrumentos financieros, la normativa que regula el Fondo estipula que los activos y pasivos financieros deberán ser valuados a su valor de mercado a partir del primero de enero del 2004.
- El “Fondo” cuenta con documentos por cobrar, estos se generaron de préstamos realizados a exafiliados y empleados del banco, los cuales están respaldados con los recursos aportados por los afiliados. En la actualidad, los préstamos a afiliados se encuentran prohibidos según lo señalado en el artículo 24 “De las prohibiciones” del Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarios, creados por Ley especial o

Convención Colectiva y Regímenes Públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

- Para el reconocimiento de ingresos y gastos, el “Fondo” aplica en general el principio contable de devengado para el reconocimiento de ellos.
- Los excedentes son distribuidos mensualmente, asignando un 30% a los saldos individualizados y un 70% a la reserva de pensionados
- Con respecto a la estimación para incobrables de préstamos, el “Fondo” considera que no es necesario registro alguno, por cuanto la recuperación de ellos se realiza por medio de rebajos de planillas.
- El “Fondo” tiene como política amortizar las primas y descuentos de las inversiones en el tiempo de vigencia de los títulos valores.
- El “Fondo” reconoce los gastos operativos por mes vencido. Además, este cobra 0,75% de comisión sobre el monto de las operaciones formalizadas; este gasto fue aplicado hasta setiembre del 2002 dada la prohibición de otorgar préstamos por parte del CONASSIF.

4.2.2 Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo de Garantías y Ahorro del Instituto Nacional de Electricidad

4.2.2.1 Aspectos administrativos

El Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo de Garantías y Ahorro del Instituto Costarricense de Electricidad (el “Régimen”) fue creado de conformidad con el artículo 17 de la ley No 449 del 8 de abril de 1949, la ley No 3565 del 16 de diciembre de 1965 y el artículo 2 del reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social y por acuerdo del Consejo

Directivo de Instituto Costarricense de Electricidad en el artículo uno de la sesión extraordinaria No. 4133 del 12 de diciembre de 1989.

El propósito fundamental del “Régimen” es proporcionar una pensión complementaria y adicional a la que otorga la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, de manera que, el monto de la pensión ordinaria más la pensión del “Régimen” se aproxime a 90% del salario promedio devengado el último año.

Los recursos financieros del “Régimen” provienen del aporte patronal otorgado por el Instituto Costarricense de Electricidad, equivalente a un 4,5% sobre los salarios de los trabajadores, el aporte mensual de los trabajadores equivalente a 1% de sus salarios y los productos que acumulen de la inversión de recursos del “Régimen”.

4.2.2.2 Principales Políticas Contables

De acuerdo con la información que se consigna en los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2002 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo de Garantías y Ahorro del Instituto Costarricense de Electricidad son presentados en la actualidad de acuerdo con los formatos establecidos por su administración y con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Costa Rica. Se debe resaltar igualmente, que el Plan de Cuentas y los formatos sugeridos entrarán en vigencia a partir del primero de enero del 2004.

La base contable utilizada por el “Fondo” difiere con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados, las diferencias más importantes son las siguientes:

- El registro de estimaciones, provisiones y reservas son determinadas siguiendo fórmulas preestablecidas, la legislación pertinente o por solicitud de parte de las entidades reguladoras. El resultado de estas estimaciones,

provisiones y reservas no necesariamente cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- Sobre la clasificación de partidas en los estados financieros se realizan de acuerdo con los formatos establecidos por el “Fondo”, los que no necesariamente coinciden con los principios.
- Con respecto a otras disposiciones, la SUPEN emite normativa específica sobre transacciones particulares, las que pueden diferir de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El reconocimiento de los ingresos y los gastos se realizan por parte del “Fondo” sobre la base del principio contable de devengado; los ingresos relacionados con la provisión de pensiones en curso de pago se le asignan a ella. De acuerdo con los requerimientos de la SUPEN las inversiones que corresponden a esta provisión deben estar individualizadas del resto de inversiones para poder asignar directamente sus rendimientos; los demás gastos como administración y generales los asume el Instituto Costarricense de Electricidad.
- El “Régimen” capitaliza 100% de los rendimientos que las inversiones devengan durante el año, en forma proporcional en las cuentas patrimoniales, tales como la cuenta de afiliados y el aporte institucional y en la cuenta de pasivo Pensiones en Curso de Pago.

Las políticas contables más importantes utilizadas por el “Fondo” son las siguientes:

- Las inversiones en valores mobiliarios se registran a su costo o al valor del mercado, el menor; sin embargo, también existen inversiones con primas y descuentos por ser adquiridas tanto del mercado primario como en el secundario, y la redención es por lo general a su vencimiento. Las

inversiones mantenidas en fondos de inversión están siendo valuadas por las administradoras de ellos a su valor de mercado. Es trascendente señalar que los estados de cuenta que proporcionan las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión no distinguen entre los rendimientos por intereses y los rendimientos o pérdidas por valoración a precios de mercado por lo que se registran en su totalidad como rendimientos del período en el estado de resultados. A partir de enero del 2004, los “Fondos” deberán valorar a precios de mercado y contar con sistemas propios o contratos con Puestos de Bolsa para realizar dicha valoración.

- Los integrantes que dejen de prestar sus servicios a la institución antes de haber adquirido el derecho a una pensión podrán retirar la totalidad de los fondos a su haber en la cuenta de ahorro personal menos el costo de aseguramiento, siempre que hayan ingresado a laborar a la institución antes del 18 de febrero del 2000. En el caso de los funcionarios que ingresaron después de la fecha indicada, si dejan de prestar sus servicios a la institución, los recursos de su cuenta de ahorro personal serán trasladados a la operadora de pensiones de su elección según lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador dentro del Régimen Obligatorio de Pensiones.
- El “Fondo” registra mensualmente los aportes de los empleados en forma individualizada y los aportes de la institución en forma solidaria, de acuerdo con su plan de pensiones y su esquema financiero.
- Todos los ingresos del “Fondo” de prestaciones laborales generados por intereses son capitalizados en el régimen de pensiones complementarias.

4.3 Descripción contable de información financiera de los Fondos Complementarios creados por Ley especial

4.3.1 Plan de Cuentas para Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial

Se dice que los estados financieros son la base de la información financiera, estos se refieren a reportes que se emiten con el objeto de informar a las personas externas a la empresa, tales como: accionistas, inversionistas, proveedores y acreedores, agentes de gobierno; también se trata de información que se utiliza en la elaboración de indicadores especializados, de los cuales se sirven los expertos para orientar a sus clientes. Otra característica de ellos, se refiere a que son instrumentos informativos que procuran proporcionar información razonable que permita, mediante una síntesis cuantitativa, una base mínima para apoyar la toma de decisiones de los usuarios interesados.

Los estados financieros básicos para una organización con fines de lucro son: el balance general, el estado de resultados, el estado de utilidades retenidas y el estado de flujo de efectivo. Para los Fondos Complementarios creados por Ley especial en la actualidad y según los informes de auditoría externa para el período terminado al 31 de diciembre del 2002, los estados financieros que se presentan a la SUPEN son: el balance de situación, el estado de resultados, estados de cambios en el patrimonio y el estado de cambios en la información financiera.

Los estados financieros deben suministrar información relevante, que permita visualizar la situación financiera del “Fondo” ya que por medio de ella se podrán apreciar las tendencias en el cumplimiento de los objetivos financieros de corto, mediano y largo plazo de la administración, además de ello, ésta debe permitir la comparabilidad con otras instituciones del mismo campo, aspecto que se logrará con la aplicación del Plan de Cuentas.

Conforme entra a regir la Ley del Régimen Privado de Pensiones No 7523 en el año 1995 y con el impulso dado a la Ley de Protección al Trabajador No 7983 en febrero del 2001, la Superintendencia determina la necesidad de la uniformidad de la información enviada por los Fondos de Pensiones Complementarias creados por Ley especial. Con el Plan de Cuentas aprobado por el CONASSIF se pretende que la información financiera permita una evaluación uniforme.

Es por lo anterior, y con base en a las funciones definidas por la Ley de Protección al Trabajador para la Superintendencia, que esta ha elaborado un marco regulatorio que le permitirá uniformar en lo posible las operaciones de las entidades supervisadas. El marco regulatorio se refiere a un Plan de Cuentas Contables específico para los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial; las características generales de éste ya fueron comentadas en el capítulo anterior. Con la entrada en vigencia del Plan de Cuentas a partir del primero de enero del 2004, la información remitida por los entes supervisados deberá ser uniforme y permitirá la comparabilidad de los “Fondos”.

La codificación del Plan de Cuentas para los Regímenes Complementarios creados por Ley especial permite agrupar de manera lógica y homogénea cada una de las cuentas del balance general y del estado de resultados. Esta codificación facilitará la elaboración y el envío de la información financiera de manera periódica.

Las clases principales en que se divide el Plan de Cuentas son:

ACTIVO

PASIVO

PATRIMONIO

INGRESOS

GASTOS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Seguidamente se realiza una descripción de las generalidades de cada una de las clases principales en que está conformado el Plan de Cuentas:

Activo

El activo se subdivide en Disponibilidades, Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión para Pensiones de Curso de Pago, Inversiones en Valores Mobiliarios Reserva en Formación, Préstamos a afiliados, Cuentas por Cobrar, Activo Fijo e Intangibles.

Disponibilidades, en ella se agrupan los activos que por su liquidez son de disposición inmediata y las subcuentas principales son el efectivo y las cuentas corrientes.

Inversiones en Valores Mobiliarios para provisión en Pensiones de Curso de Pago, en ellas se acumulan todas las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa Rica, el Gobierno Central, Instituciones públicas, Entidades reguladas por SUGEF, Valores en entidades extranjeras, Sociedades administradoras de Fondos de Inversión y otras entidades financieras reguladas por SUGEVAL. Cada una de las anteriores se refleja separadamente dentro del Plan de Cuentas y se componen en subcuentas tales como Costo de adquisición, Ajustes por variaciones en la Unidad de Referencia, Primas y descuentos, Productos por cobrar y Ganancias o Pérdidas no realizadas en valorización.

Es importante señalar que los activos financieros registrados en esta cuenta son los que respaldan la Provisión para Pensiones en Curso de Pago, la cual ya fue definida en líneas atrás.

Inversiones en Valores Mobiliarios Reservas en Formación, en ellas se registran los instrumentos financieros que respaldan todos los aportes de los afiliados activos.

Al igual que los Valores de Reserva en Curso de Pago, los títulos que se registran en esta, son reflejados de manera separada en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa Rica, el Gobierno Central, Instituciones públicas, Entidades reguladas por SUGEF, Valores en entidades extranjeras, Sociedades administradoras de Fondos de Inversión y otras entidades financieras reguladas por SUGEVAL.

Préstamos a Afiliados, se compone de las subcuentas préstamos por cobrar a afiliados y los intereses por cobrar. En sus inicios los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial otorgaban como beneficios a los afiliados préstamos cuya garantía eran los aportes. Una vez que entra a regir la Ley de Protección al Trabajador, el CONASSIF se dio a la tarea de evaluar si la finalidad de los “Fondos” era actuar como entidad financiera prestataria de recursos o su función se fundamentaba en la administración de los recursos aportados por los afiliados, con la idea de otorgar en un futuro un beneficio por pensión. Para el 11 de junio del 2002 en la Gaceta No 111 el CONASSIF emitió el pronunciamiento que prohíbe a los “Fondos” otorgar préstamos a sus afiliados. Los saldos por cobrar que se revelarán en los estados financieros son amortizados mensualmente y una vez que los saldos estén cobrados la cuenta dejará de tener movimiento, excepto si surge alguna nueva disposición por parte del CONASSIF.

Cuentas por Cobrar, ésta acumula transitoriamente los Aportes por cobrar de los trabajadores, los Aportes por cobrar a patronos, los Aportes por cobrar del Estado y Otros aportes por cobrar que se encuentran pendientes de ingreso. Es importante destacar que la finalidad exclusiva de ella es revelar los aportes pendientes de cobro y no acumular cuentas pendientes de cobro de otra índole.

Activo Fijo, esta incluye los activos propiedad del Fondo y se compone de las subcuentas Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo y la Depreciación correspondiente.

Activos Intangibles, esta cuenta comprende registrar los costos en que se incurren por concepto de programas informáticos, conforme a lo establecido en el NIC 38 sobre ellos.

Pasivo

El Pasivo de los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial está subdividido en las Cuentas por Pagar, Ingresos Diferidos, Provisiones y Provisiones para Curso de Pago.

Cuentas por Pagar, en ella se registran lo correspondiente a las obligaciones que posee el “Fondo” tales como retenciones por impuestos, cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social, Servicios de pago de préstamos, Renta vitalicia, Obligaciones por liquidar a empleados y exempleados, Intereses por devolver por depósitos judiciales y Obligaciones entre Fondos.

Ingresos Diferidos, se registran los recursos por concepto de intereses recibidos anticipadamente.

Provisiones, el Plan de Cuentas señala, *“que se registran las obligaciones no formalizadas pero que son ciertas, ineludibles y de exigibilidad futura y por las constituidas por la existencia de situaciones inciertas que dependen de un futuro cuya ocurrencia puede darse o no”*. El registro en esta cuenta debe estar acorde a lo señalado en el NIC 37 sobre Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes. Uno de los rubros registrados en esta cuenta son los Aportes al presupuesto de la Superintendencia de Pensiones, según lo definido por la Ley de Protección al Trabajador.

Pensiones en Curso de Pago, esta cuenta en el nivel del pasivo podría decirse que es la más importante, ya que en ella se registran las obligaciones que ha adquirido el

“Fondo” por concepto de las pensiones otorgadas asociadas al perfil de beneficios destacado en la reglamentación de cada uno de ellos. Por su importancia esta cuenta es verificada de manera periódica mediante una valoración actuarial. Según lo definido en la normativa regulatoria, la Provisión por Reserva de Curso deberá ser revisada cada dos años.

Patrimonio

El Patrimonio de los Fondos está constituido por las Aportaciones definidas, las Reservas en Formación, Otras Reservas, Superávit, Utilidad (Pérdida) del Ejercicio y la Utilidad (Déficit) no realizado por valoración a mercado. Es importante señalar que los rendimientos generados por las inversiones son capitalizadas a cada cuenta individual en los casos que se utiliza el modelo de la capitalización individual, los que se entregarán vía beneficio cuando se cumplan los requisitos de pensión por parte de cada afiliado.

Aportes de los trabajadores, son determinados de acuerdo con la normativa particular de cada Fondo. Cada afiliado cuenta con una cuenta individual debidamente separada como auxiliar en donde se capitalizan los rendimientos obtenidos de las inversiones.

Reservas en Formación, está conformada por las cuentas de “Beneficios definidos”, según las características particulares establecidas por parte de cada Fondo. Los sistemas de “Beneficios definidos” corresponden a los regímenes de pensión sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS y a los Fondos que brindan beneficios complementarios a dicho régimen.

Otras reservas, son creadas según la necesidad de cada Fondo debidamente justificadas y se divide en Reservas restringidas y Reservas para saldos deudores.

Superávit, es utilizada para registrar la revaluación de los activos fijos de cada Fondo.

Utilidad (Pérdida) del Ejercicio, comprende el resultado neto del período generado de los ingresos y gastos. El resultado neto al final de cada cierre es distribuido en los porcentajes establecidos a la Reserva de Curso de Pago, Reservas en Formación y Otras Reservas.

Utilidad (Déficit) no realizado por Valoración a Mercado, en ella se registra el producto (utilidad o pérdida) de la valorización de las inversiones del Fondo a precios de mercado.

Ingresos

Las cuentas que integrarán a los ingresos serán todos aquellos generados de los instrumentos financieros tales como Títulos y Acciones. Las subcuentas que lo conforman son los Ingresos provisión para Pensiones en Curso de Pago y los Ingresos Reservas en Formación.

Ingresos provisión para Pensiones en Curso de Pago, los ingresos que son registrados en esta cuenta se generan de los instrumentos financieros exclusivos de los recursos invertidos de la Provisión para Pensiones en Curso de Pago. Entre los ingresos se encuentran los intereses, los dividendos y las ganancias por variaciones en el tipo de cambio y los productos generados por la negociación de los instrumentos; es importante acotar que cada uno de las anteriores es revelada de manera individual en los registros contables.

Ingresos en Reserva de Formación, de igual forma en ella se acumulan los ingresos provenientes de los activos financieros propiamente de la Reserva de Formación. Los ingresos registrados se refieren a los intereses, los dividendos, las ganancias por variaciones en la moneda y los ingresos por negociación de instrumentos, adicionada

a estas, también se reflejan los intereses generados por las cuentas corrientes, los ingresos por préstamos a empleados concedidos con anterioridad a la normativa actual, Otros ingresos y los ingresos devengados de períodos anteriores. Cada una de las subcuentas es presentada de manera separada dentro de los balances de comprobación de los Fondos.

Gastos

La cuenta de gastos estará conformada por los Gastos Provisión para Pensiones en Curso de Pago y los Gastos de las Reservas de Formación.

Gastos Provisión para Pensiones en Curso de Pago, los gastos registrados en esta cuenta se generan de las pérdidas por variaciones en la unidad de cambio y en la negociación de los activos financieros invertidos y que respaldan la Reserva de Pensiones en Curso de Pago.

Gastos Reservas en Formación, en ella se incluyen los gastos generales tales como servicio de custodia de títulos valores, depreciación y deterioro de activo fijo, amortización y deterioro de activos intangibles, estimación por incobrables, aportes al presupuesto de la Superintendencia de Pensiones, servicios profesionales (auditorías, asesorías, estudios actuariales entre otros), servicios bancarios, costos asumidos por demandas judiciales, cotización seguro enfermedad y maternidad, rendimientos devengados por exfuncionarios contratados a partir de la Ley de Protección al Trabajador y la póliza colectiva.

Otra cuenta que se registra en los gastos de la Reserva en Formación son los gastos de personal, entre otros están, las remuneraciones pagadas al personal administrativo y otros gastos derivados de las relaciones obrero - patronales (salarios, vacaciones, aguinaldo, cargas sociales y cesantía) si son asumidos por el Fondo de acuerdo con su normativa.

Por último, los Gastos Reserva en Formación también adicionan los gastos generados de períodos anteriores.

Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden, según la disposición de la SUPEN, son creadas única y exclusivamente para fortalecer el control interno del Fondo, están divididas en Cuentas de Orden Deudoras y Cuentas de Orden Acreedoras. Deben ser informadas al pie de los estados definidos en el Plan de Cuentas y para efectos de este proyecto no se hace necesario el profundizar más en ellas.

4.3.2 Generalidades de la Información Financiera de los Fondos Complementarios creados por Ley especial

En la actualidad los Fondos presentan mensualmente la información financiera según la clasificación y el ordenamiento siguiente:

Balance General

Activo Circulante

Está compuesto por las partidas de Caja y Bancos, Inversiones, Productos por Cobrar, Préstamos por cobrar, Cuentas por Cobrar y Otras cuentas por cobrar.

Activo Fijo

Las partidas que componen el activo fijo son el Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo y la depreciación.

Otros Activos

En esta se encuentran los activos intangibles, tales como la amortización de los programas informáticos.

Pasivo

Esta compuesto por las cuentas por pagar y la cuenta Pensiones en Curso de Pago.

Patrimonio

En este se encuentran Aporte de Afiliados, Aporte Institucional y el Rendimiento Neto.

Estados de Resultados**Ingresos Financieros**

En la actualidad, los ingresos financieros son agrupados por parte de los Fondos en Productos por intereses en inversiones y préstamos, Productos por intereses en monedas extranjeras, Otros productos financieros, Productos extraordinarios, Productos por revaluaciones y Productos diversos.

Gastos

La conformación de los gastos presentados por parte de los Fondos está dada por gastos generales administrativos, gastos extraordinarios, gastos de ejercicios anteriores, gastos financieros, gastos por servicios externos, gastos por depreciación y gastos de amortización.

4.3.2 Comparabilidad de la información financiera

Es importante señalar que la base para elaborar un conjunto de indicadores se fundamenta en la calidad de su fuente, así como por la precisión con que se logre representar la información financiera. Es por ello que es importante destacar ciertas características encontradas en la información financiera de los Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial del Banco Nacional de Costa Rica y del Instituto Costarricense de Electricidad, que son las instituciones que sirven de ejemplo para el desarrollo del Modelo de Indicadores Financieros.

Entre las características más importantes determinadas en la evaluación sobre la información, se encontraron:

- ❑ Se dispone de estados financieros, sin embargo, no permiten la comparabilidad de los datos.
- ❑ Cada Fondo tiene su estructura financiera contable de acuerdo con las características de su operación.
- ❑ Los estados financieros elaborados periódicamente por los Fondos son readecuados por la Superintendencia para efectos de un análisis financiero más profundo, dada la variabilidad que presenta la información.
- ❑ La revelación de los activos financieros en el nivel de balance no se realiza por emisor, por lo que dificulta apreciar de manera inmediata los cumplimientos en los límites, además, inside en la función de control y limita la supervisión debido a que se tiene que ordenar y reclasificar la información. Asociado a ello, tampoco la información permite apreciar la razonabilidad de cuentas tales como: primas y descuentos o ajustes por variaciones en la unidad de referencia por título y entidad.
- ❑ Los activos financieros están siendo valorados a su precio de mercado, sin embargo, a partir del 01 enero del 2004 los Fondos deberán valorar las inversiones con base en el valor de mercado, ya sea usando la metodología del vector de precios sugerida por la Bolsa Nacional de Valores o la propia, cualquiera de ellas inscrita en SUGEVAL. Esto provocará que se registren ganancias o pérdidas de capital por valoración.
- ❑ Los activos financieros provenientes de los recursos de la Provisión para Pensiones en Curso de Pago y la Reserva de Formación no son separados y presentados adecuadamente, lo que dificulta asociarlos con las cuentas

contraparte en el pasivo y patrimonio.

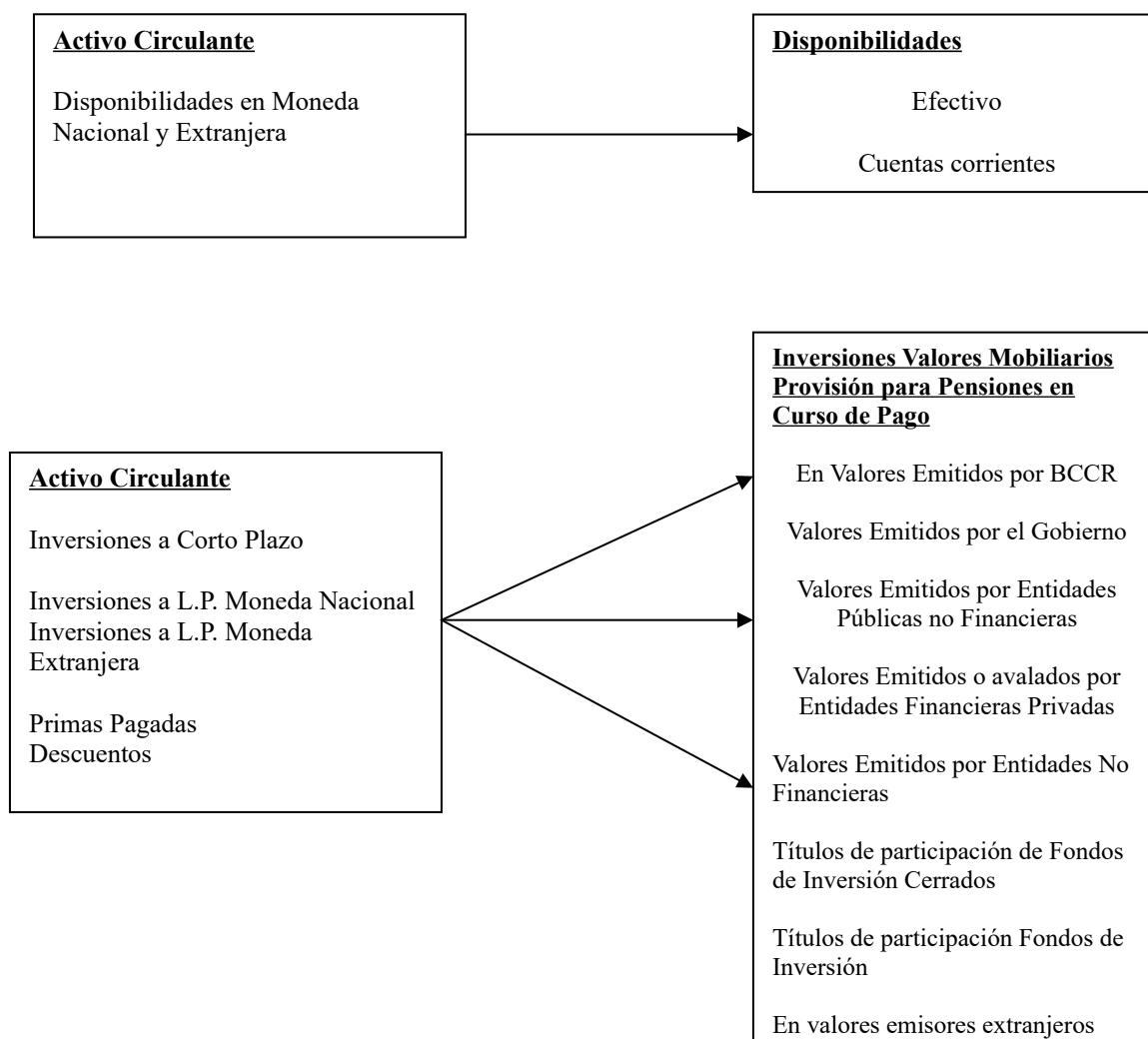
- ❑ Algunos de los Fondos poseen activos fijos, sin embargo, no se están revaluando y tampoco se realiza el registro del deterioro de ellos.
- ❑ Existen cuentas por pagar, dentro de los balances de los Fondos, que no cumplen las características señaladas por el Plan de Cuentas, por lo que deberán desaparecer a la hora de sujetarse a la normativa.
- ❑ Las cuentas patrimoniales por concepto de aportes, a pesar de estar individualizadas por afiliados, no se encuentran separadas en aportes por Trabajadores y del Patrono. Es importante destacar que la revelación depende del esquema financiero que se utilice en la capitalización colectiva que utilice cada Fondo, por lo que no se hace obligatoria la separación.
- ❑ Ninguno de los Fondos cuenta con partidas por concepto de Superávit y Utilidad (Déficit) no realizado por valoración de mercado, sin embargo, lo anterior está condicionado a que la normativa será aprobada y obligue a los Fondos a registrarla
- ❑ Tanto los Ingresos Financieros así como los gastos generados por los Activos Financieros de la Reserva de Curso de Pago y de la Reserva en Formación, no están siendo separados y revelados lo que dificulta la determinación de los rendimientos netos que se capitalizarán a las cuentas individuales y el rendimiento neto que se trasladará a la Provisión para Pensiones en Curso de Pago.

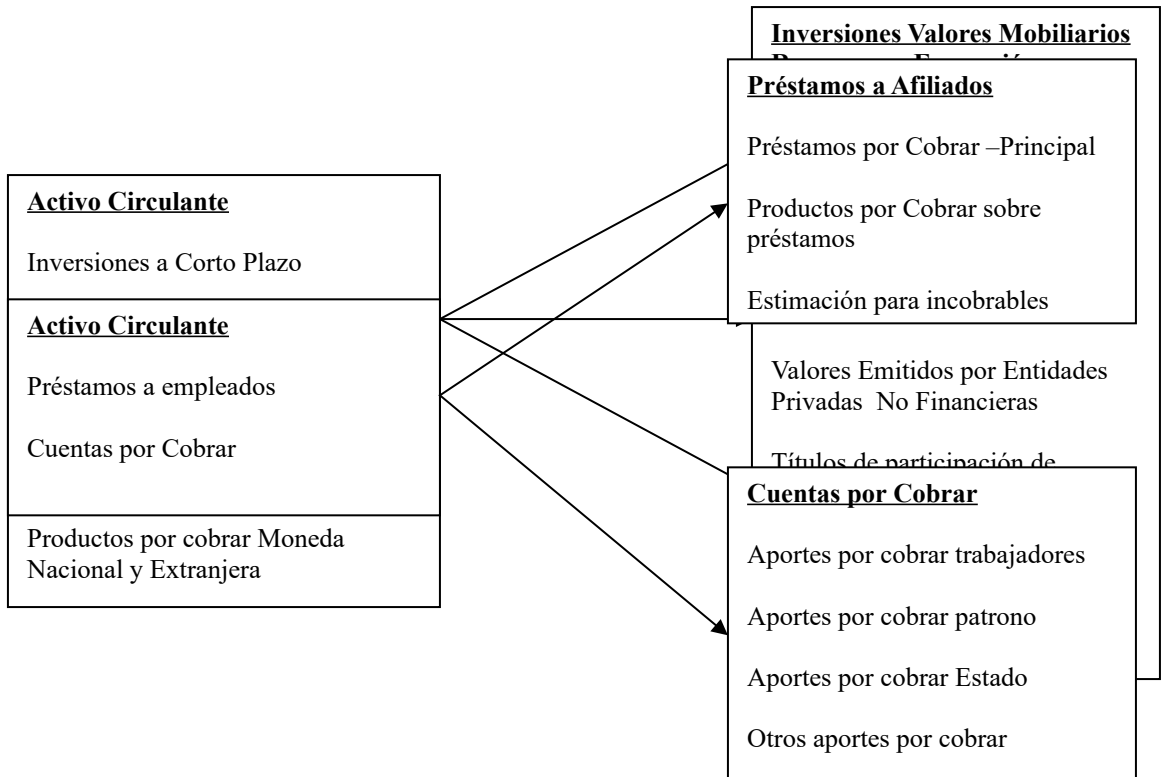
Para efectos de mejorar el análisis financiero que se lleva a cabo sobre los Fondos y, por consiguiente, en la elaboración del Modelo de Indicadores Financieros, se presenta seguidamente la estructura contable financiera que utilizan los Fondos de las entidades del Banco Nacional y del Instituto Costarricense de Electricidad al 31 de

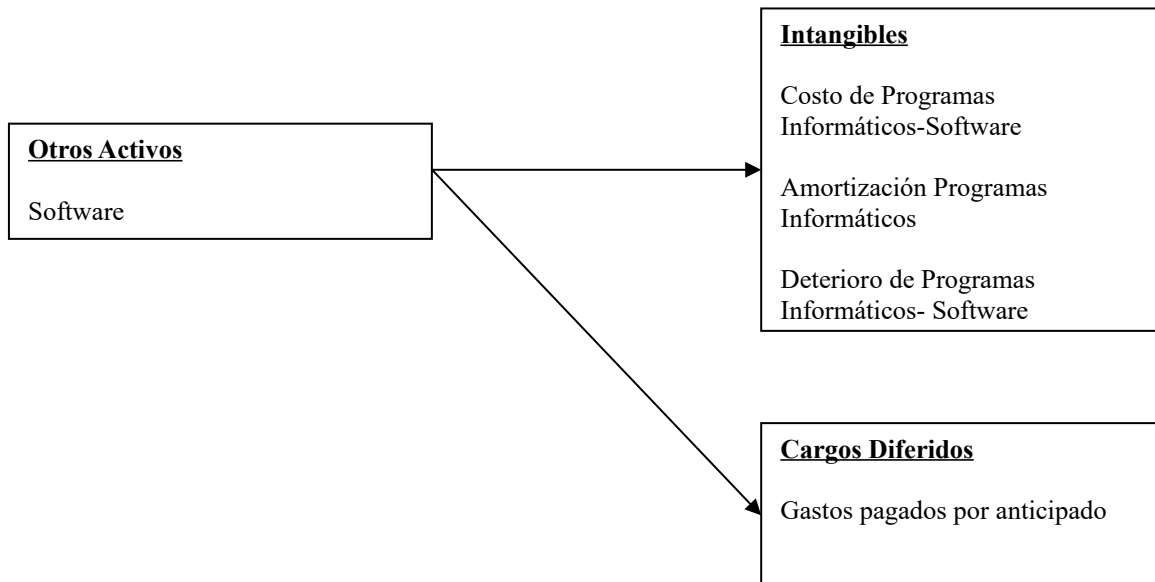
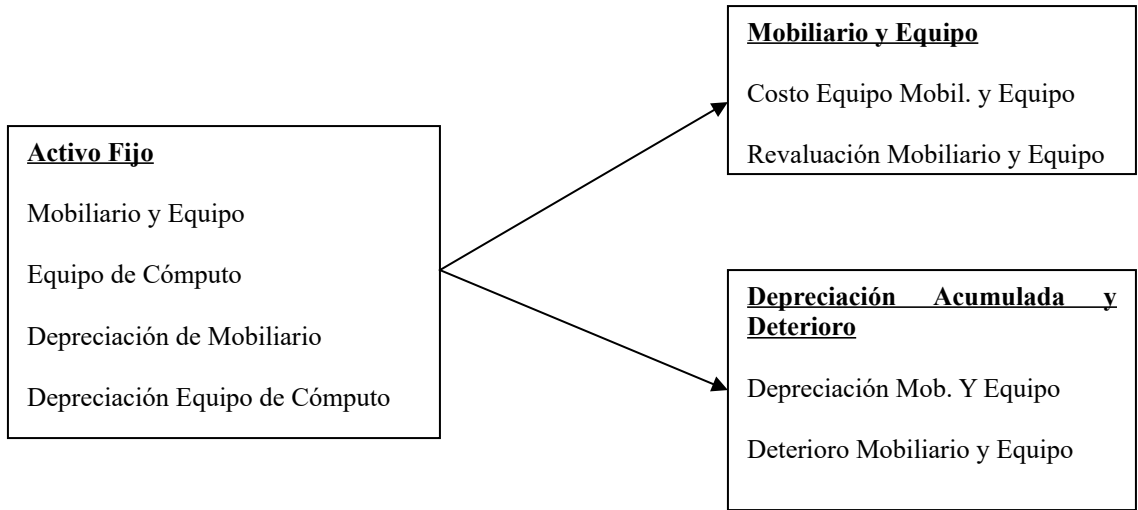
diciembre del 2002.

Para el Balance General del Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional de Costa Rica, la reestructuración contable- financiera será la que se describe en el siguiente:

Figura No 2
Esquema Comparativo del Balance General del Fondo







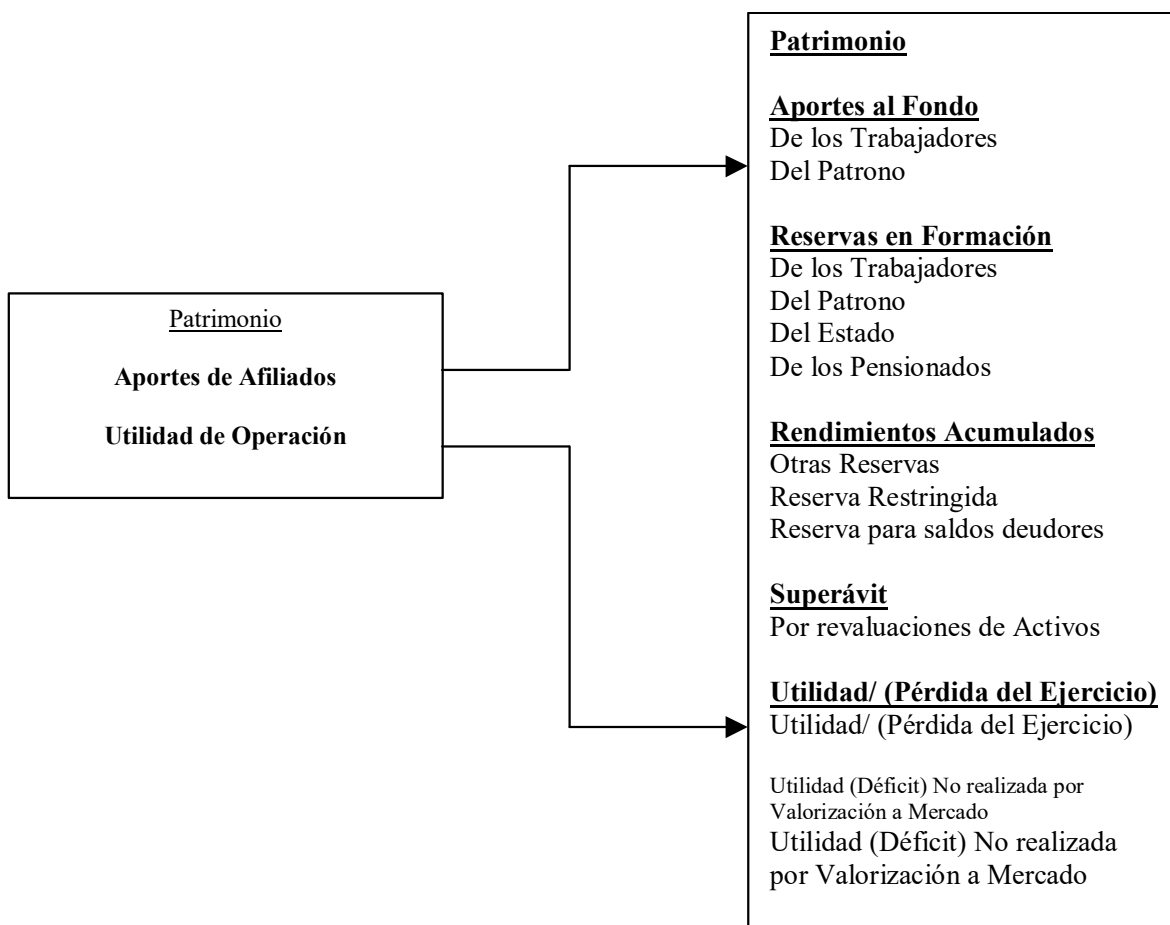
- Pasivos**
- Aporte a planillas extraordinarias (1)
 - Cheques en Custodia (1)
 - Cheques en Custodia Pensionados (1)
 - Honorarios Profesionales
 - Obligaciones por pagar I.R.
 - Cuentas por pagar empleados y Ex – empleados
 - Cuentas por Pagar SUPEN
 - Cuentas por Pagar Presupuesto (1)
 - Gastos por pagar CCSS
 - Cuentas por Pagar Fondo Afiliados Pensionados (1)
 - Recuperaciones por Préstamos (1)
 - Otras cuentas por pagar (1)
- (1) *Partidas no contempladas en el Plan*

- Cuentas por Pagar**
- Retenciones a Pensionados
 - Retenciones a Empleados
 - Obligaciones por Rentas Vitalicias
 - Obligaciones por Liquidar Empleados y ex -empleados
 - Intereses por devolver Depósitos Judiciales
 - Obligaciones entre fondos
 - Retención por servicios recibidos

- Ingresos Diferidos**
Rendimientos Recibidos por Antic.
- Provisiones**
- Aportes al Presupuesto SUPEN
 - Servicios Profesionales
 - Demandas Judiciales
 - Provisiones para Oblig. Patronales

- Reserva Pensiones en Curso de Pago**
- Reserva por litigio liquidación por pagar Utilidades
 - Reserva por litigios intereses por pagar ex -empleados
 - Reserva por saldos deudores
 - Reserva por aguinaldos
 - Litigios por pensiones en Curso L.P.
 - Reserva para pensiones en curso de pago

- Provisión para Pensiones en Curso de Pago**
- Provisión para Pensión en Curso de Pago

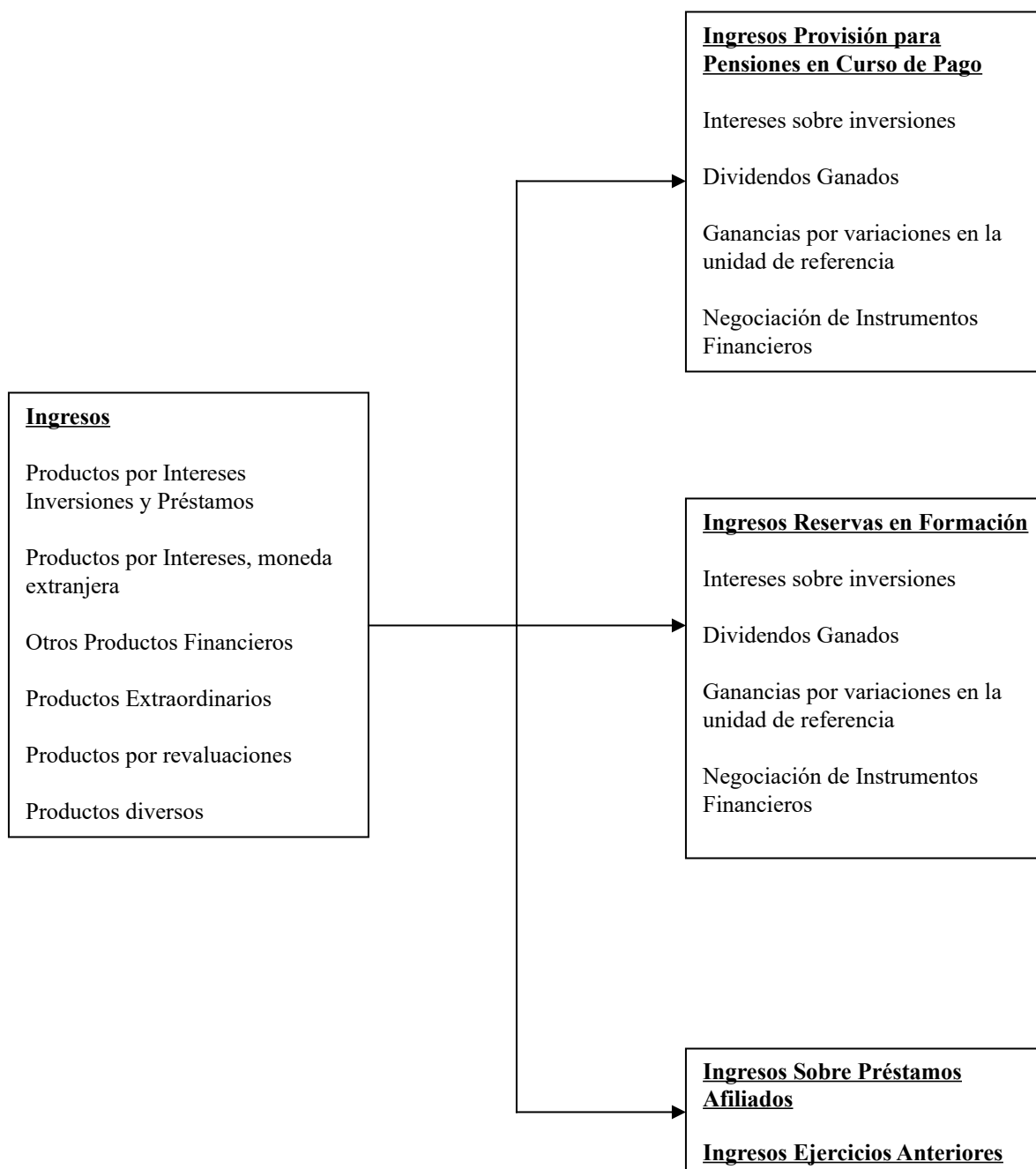


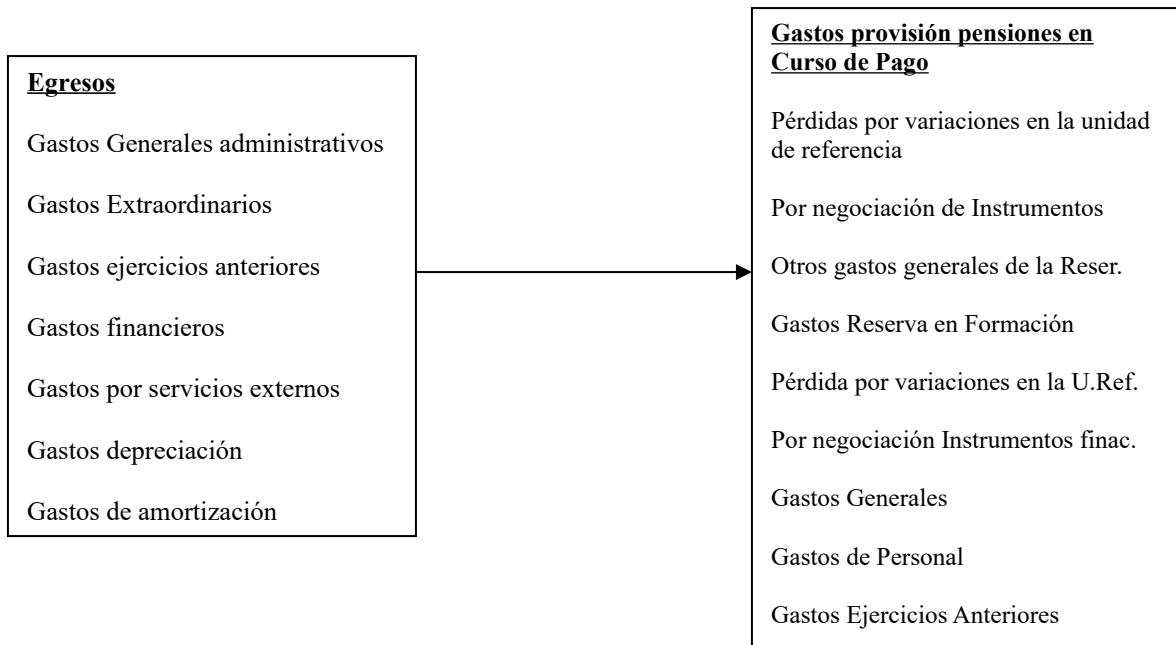
Fuente: *Elaboración propia a partir de la información financiera y el Plan de Cuentas suministrado por la SUPEN, Año 2003*

En lo que respecta al Estado de Resultados, la nueva presentación será la siguiente:

Figura No 3

Esquema Comparativo del Estado de Resultados del Fondo





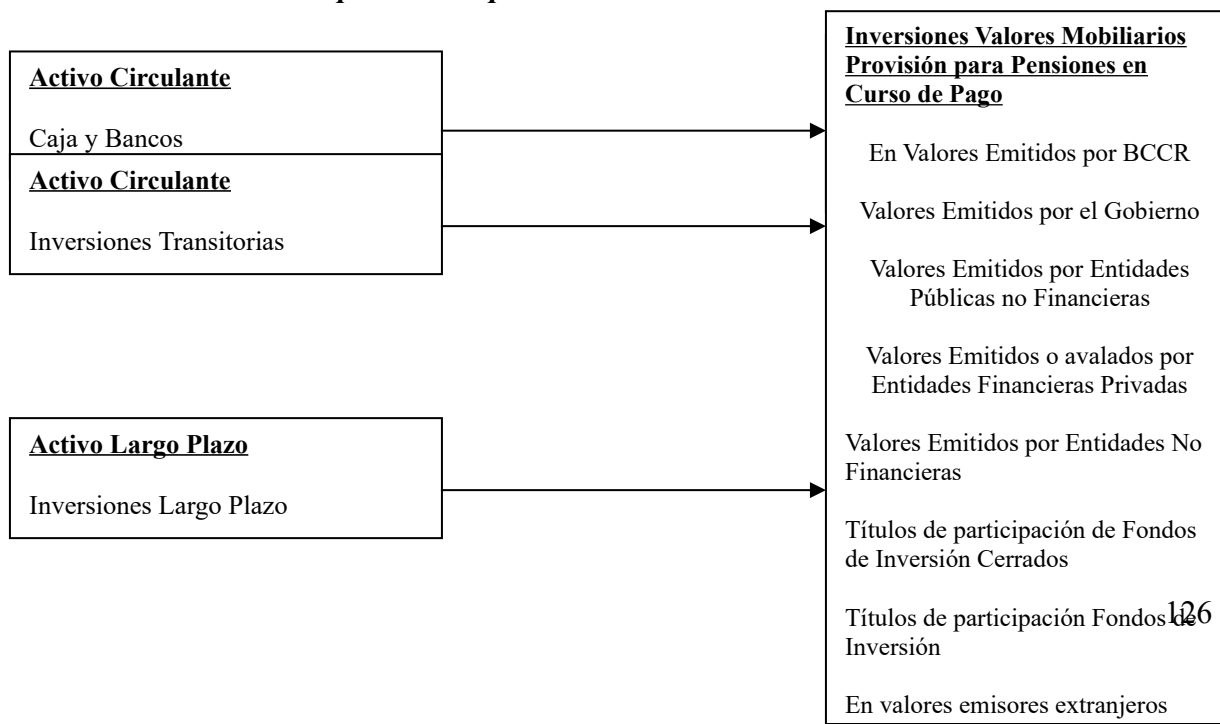
Fuente: *Elaboración propia a partir de la información*

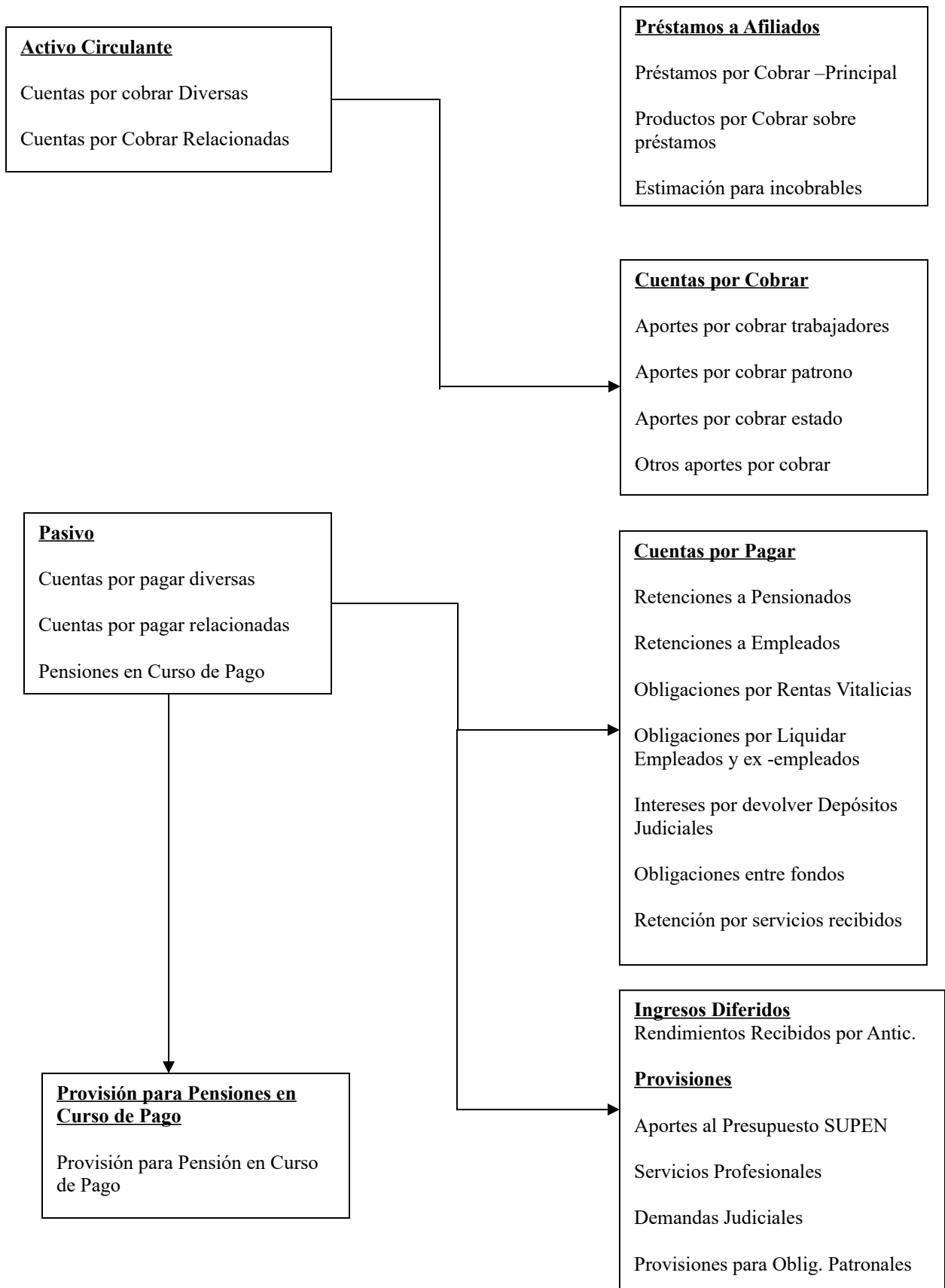
Financiera y el Plan de Cuentas suministrado por la SUPEN, Año 2003

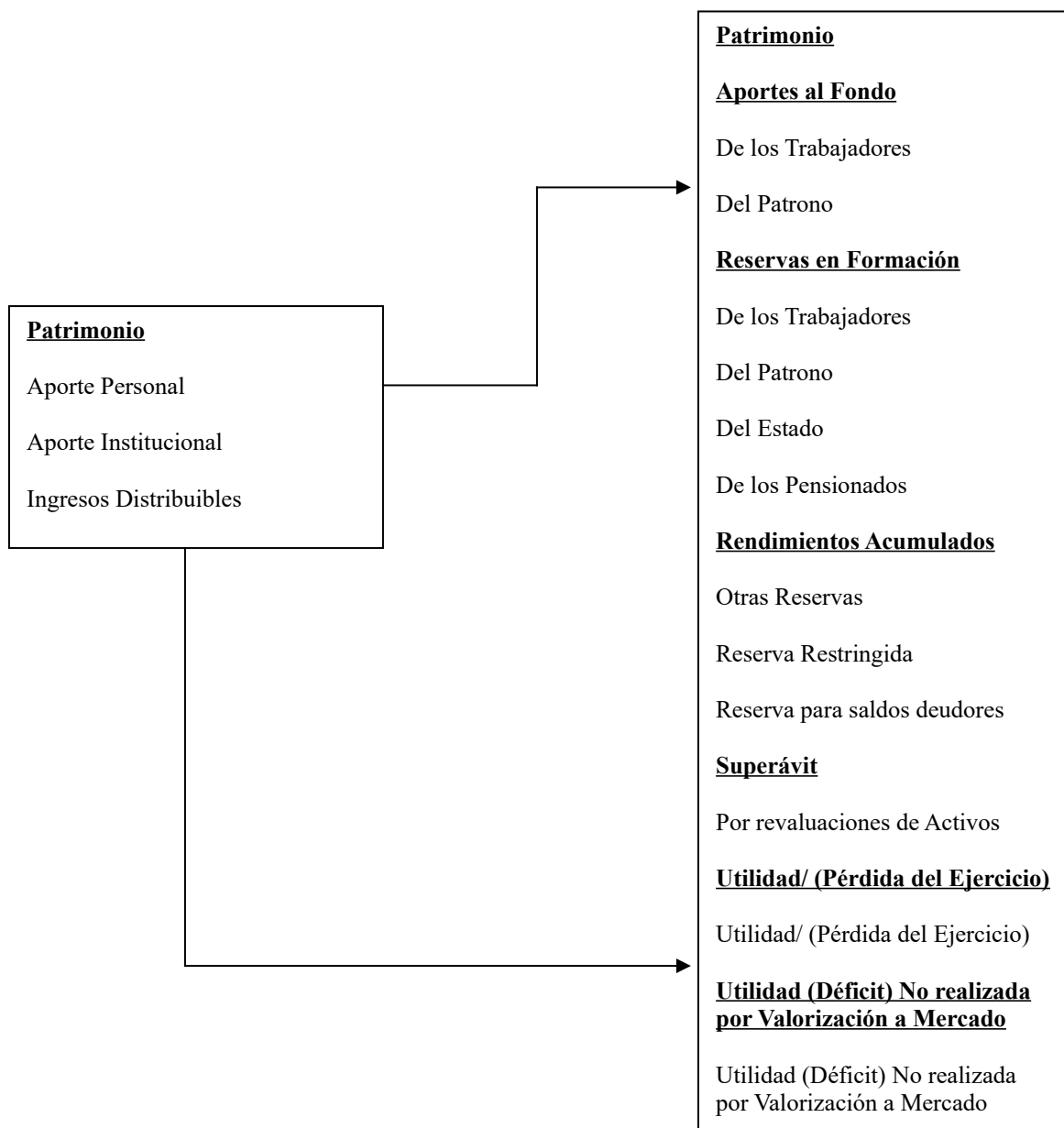
Para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo de Garantías y Ahorro del Instituto Costarricense de Electricidad, el balance general se presentará de la siguiente forma:

Figura No 4

Esquema Comparativo del Balance General del Fondo



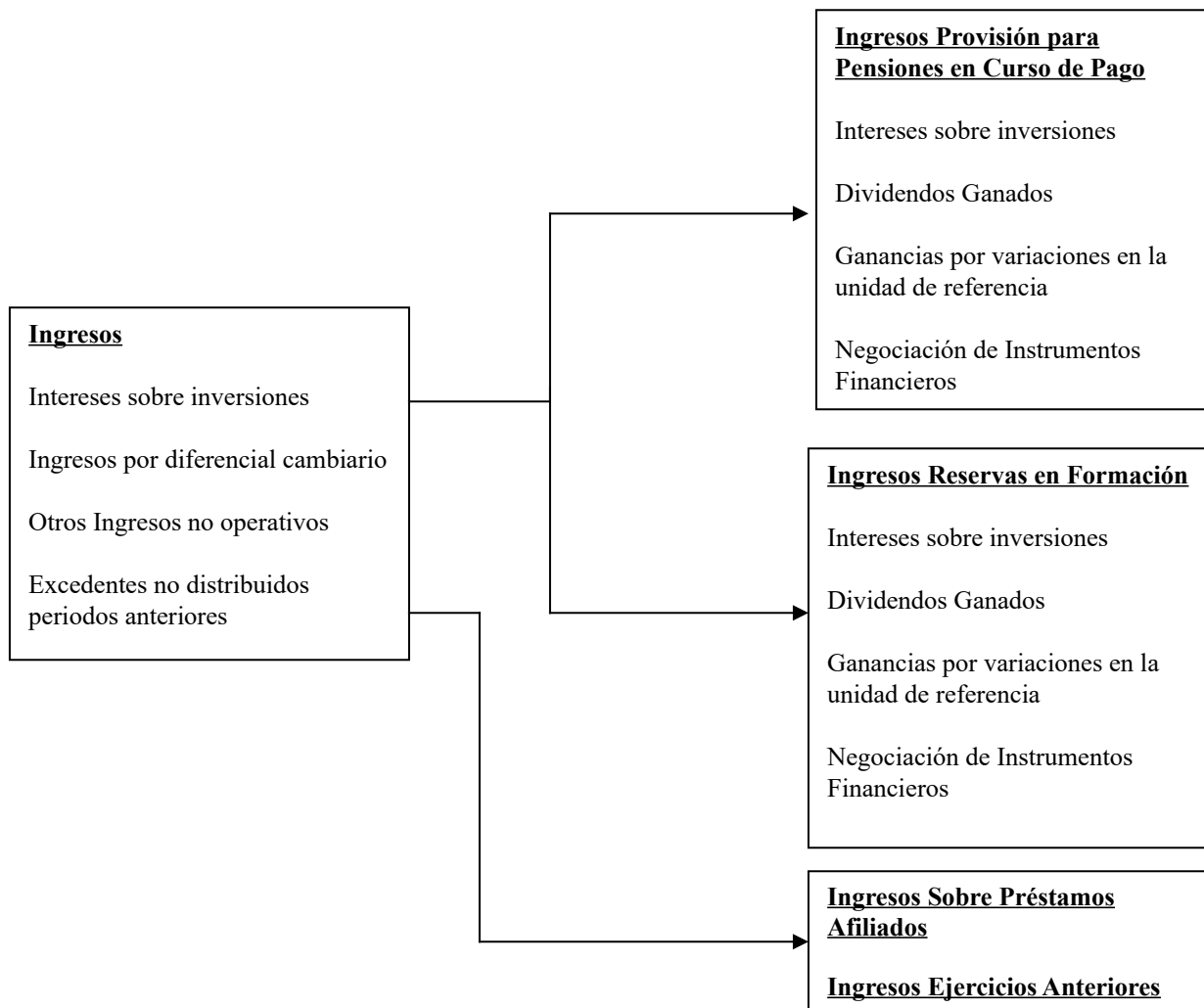


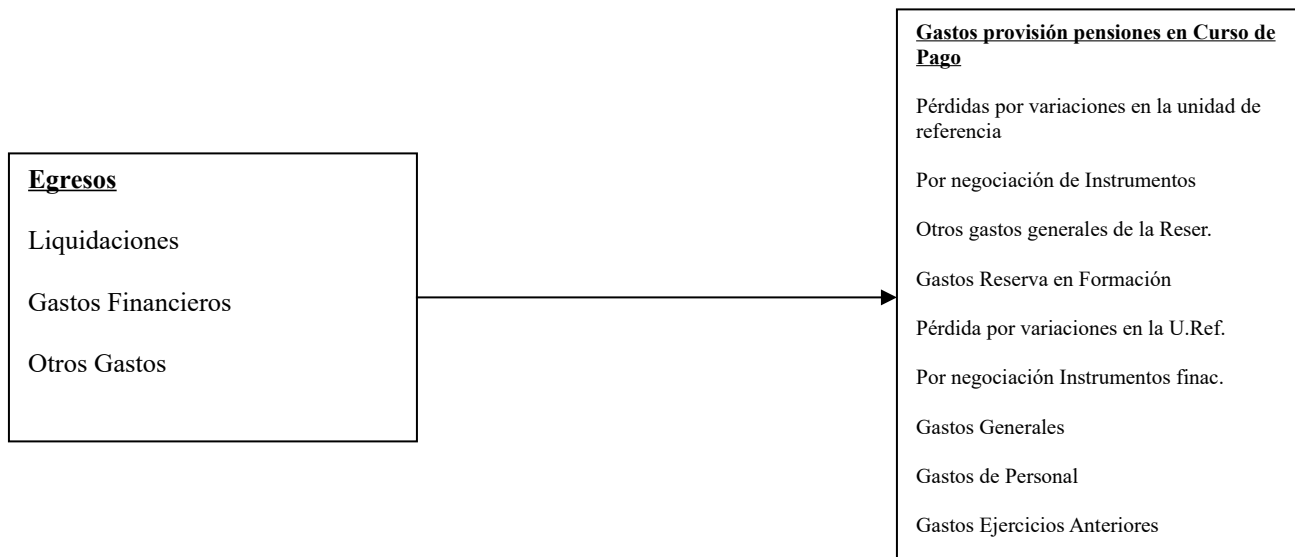


Fuente: *Elaboración propia a partir de la información financiera y el Plan de Cuentas suministrado por la SUPEN, Año 2003*

La conformación del Estado de Resultados será la siguiente:

Figura No 5
Esquema Comparativo del Estado de Resultados del Fondo





Fuente: *Elaboración propia a partir de la información financiera y el Plan de Cuentas suministrado por la SUPEN, Año 2003.*

Una vez realizada la readecuación de los estados financieros de los Fondos que se utilizaron como ejemplo, se aprecia que el Plan de Cuentas elaborado por la Superintendencia de Pensiones conforma la base esencial para la elaboración del Modelo de Indicadores Financieros.

El Plan de Cuentas permite mejorar la calidad, la estandarización y la compatibilidad de la información financiera, así como, la revelación más acorde de cada una de las particularidades de los Fondos Complementarios de Pensiones. En el siguiente capítulo se presentará la propuesta del modelo de evaluación financiera.

Capítulo V Desarrollo del Modelo de Indicadores para la evaluación financiera de los Regímenes Básicos y Fondos de Pensiones Complementarios creados por Ley especial

Este capítulo constituye la concreción del objetivo fundamental planteado al inicio de este proyecto, la elaboración del Modelo de Indicadores Financieros para la evaluación de los Fondos Complementarios creados por Ley especial. Este pretende contribuir y desarrollar preliminarmente una herramienta que permita a la SUPEN fortalecer aún más su actual esquema de supervisión preventiva, basado en un diagnóstico de indicadores cuantitativos y cualitativos tanto en el ámbito financiero como administrativo.

El modelo está basado según el análisis de la información financiera presentada por las entidades supervisadas y el Plan de Cuentas elaborado por la SUPEN, el cual entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2004. El análisis realizado en el Capítulo Cuarto incluye toda aquella información que se considera necesaria para la elaboración del modelo.

La factibilidad de implementar o tomar en cuenta en el modelo financiero que se propone, fue objeto de consulta con el jefe de la División y la Dirección del Departamento de Control. La descripción de los indicadores se hizo con la intención de que fuera lo más claro y preciso, esperando con ello un mejor entendimiento de la aplicabilidad de este modelo

El fin primordial del capítulo es plantear la propuesta del Modelo de Indicadores Financieros para la evaluación de los Fondos Complementarios creados por Ley especial, que coadyuve en el análisis de las entidades, identificando y seleccionado los ratios fundamentales que permitan una apreciación de la situación financiera de tales Fondos.

5.1 Generalidades de las Razones Financieras

Para efectos de este proyecto es primordial destacar de manera general cierta teoría financiera que será base para la determinación de los indicadores. Se dice que las razones financieras son indicadores que asocian dos partidas de los estados financieros, con el fin de obtener un producto que permita apreciar la situación financiera de una empresa; su uso permite valorar las diferentes áreas de la entidad evaluada.

Las razones financieras por sí solas son solo resultados aislados, la importancia de ellas radica en su adecuada interpretación y comprender que nunca podrán ser analizadas de manera independiente. La base para el análisis financiero son los estados primordialmente auditados, ya que en buena teoría esta es la información más confiable; sin embargo, la supervisión prudencial y el establecimiento de normas o controles para su presentación de ellos influye de manera positiva en su confiabilidad.

La evaluación financiera se fundamenta en cuatro grupos de indicadores:

Razones de Liquidez. Determina la capacidad de la empresa para cumplir y respaldar sus obligaciones de corto plazo a medida que vencen.

Razones de Actividad o administración de activos. Se utilizan para medir el grado de efectividad y eficiencia con que son administrados los recursos de la empresa y que se traducen en ingresos o efectivo.

Razones de administración de deudas o endeudamiento. El endeudamiento indica el aporte de terceros para financiar inversiones y generar utilidades. Se procura analizar el grado de apalancamiento financiero, el cual se refiere al riesgo y rendimiento en que se incurre al utilizar financiamiento de costo fijo tales como deudas y las acciones preferentes.

Razones de Rentabilidad. Permiten evaluar las utilidades y ganancias de la empresa respecto al nivel determinado de ingresos, de activos, de la inversión de los accionistas o del precio de las acciones. Se dice que estas razones muestran el grado de éxito alcanzado por la administración de un negocio, a través de los rendimientos obtenidos de sus ventas e inversiones.

Es importante señalar que la utilización de ciertos índices depende de la naturaleza y propósitos de la evaluación financiera que se vaya a ejecutar y en donde se va a realizar, de ahí que sea indispensable que se defina el objetivo del estudio, se seleccionen las razones por utilizar y si fuese necesario se elaboren los indicadores que a criterio del evaluador puedan ser requeridos.

5.2 Importancia del Modelo de Indicadores

Uno de los principales objetivos de la Superintendencia es proteger los intereses de los afiliados, preservando la solvencia del sistema nacional de pensiones. La labor de la SUPEN abarca dos tareas concretas: regular y supervisar. La regulación establece las reglas o normas sobre las cuales las entidades supervisadas deben fundamentar su administración. La supervisión se ocupa de verificar en la práctica que dichas reglas se están cumpliendo de la manera correcta. Ambas tareas pueden tomar distintas formas y seguir principios diferentes.

Como se ha definido en los capítulos anteriores, la SUPEN tiene dentro de sus funciones, definir las características y formatos de la información financiera que brindarán las entidades, así como establecer los mecanismos de evaluación, no solo en el control operativo sino que también en el control financiero.

El Modelo de indicadores financieros es un conjunto de razones sobre la evaluación de los estados financieros, el cual permitirá tomar acciones consistentes que contribuyan en la supervisión prudencial.

5.3 Objetivo del Modelo de Indicadores

Los estados financieros son un medio de comunicar información y no son un fin, ya que no persiguen el objetivo de convencer a un lector de un punto de vista específico o de la validez de una posición. Estos deben ser capaces de transmitir información que satisfaga a un usuario general, tales como accionistas, empleados, acreedores, afiliados y órganos supervisores.

La elaboración de la propuesta del Modelo de evaluación financiera debe contemplar los siguientes objetivos:

- ❑ Proveer medidas preventivas necesarias para aquellas áreas donde se identifiquen amenazas o riesgos, con el fin de que puedan minimizar su impacto en caso de que se materialicen.
- ❑ Servir como mecanismo para reforzar el análisis financiero, que permita determinar la solvencia y la eficiencia de los recursos que administran los entes supervisados.
- ❑ Constituirse como una herramienta para la administración en la elaboración de los balances generales y estados de resultados, que permita conocer la condición financiera actual, así como el desempeño futuro de la entidad supervisada.
- ❑ Suministrar una herramienta para verificar la consistencia entre los objetivos de crecimiento de los ingresos, la eficiencia operativa y los objetivos financieros.
- ❑ Detectar las tendencias y efectos mediante la comparación de variaciones en las partidas y estructura de los estados financieros.

5.4 Estructura contable para el Modelo de Indicadores Financieros

Como se ha establecido, el Modelo de Indicadores Financieros se basa en el análisis de la información aportada por el Balance General y el Estado de Resultados, provenientes de las entidades supervisadas y según la clasificación contable establecida por el Plan de Cuentas emitido por la SUPEN

Una vez realizado el diagnóstico de la estructura financiera - contable de los Fondos Complementarios de Pensiones creados por Ley especial, se dispone de un marco adecuado para el desarrollo del Modelo de Indicadores. Es importante para la elaboración del proyecto, identificar las variables principales y la agrupación de cada una de las partidas que conformarán la estructura contable. Para alcanzar una mayor comprensión, cada una de las variables contará con los números de cuenta contable.

Las variables por utilizar se clasifican de acuerdo con los rubros sustantivos del Balance General y del Estado de Resultados.

Variables del Activo

1. Activo Total

El Activo Total estará conformado por el Activo circulante, el Activo fijo y los Otros activos. Este a su vez estará compuesto por:

Activo Productivo	(+)
Activo Inmovilizado	(+)
Activo Improductivo	(+)
Otros Activos	(+)

Según la estructura definida en el plan de cuentas, el Activo Total es el resultado del:

Activo circulante

Incluye aquellos activos y recursos del Fondo que serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de los estados financieros.

105-00-00	Disponibilidades	(+)
110-00-00	Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión para Pensiones en Curso de Pago	(+)
115-00-00	Inversiones en Valores Mobiliarios Reservas en Formación	(+)
120-00-00	Préstamos a Afiliados	(+)
125-00-00	Cuentas por Cobrar	(+)

Activo fijo

Corresponde al valor de aquellos activos que representan bienes muebles e inmuebles que han sido adquiridos para ser usados en la explotación de las actividades del Fondo y sin el propósito de venderlos.

130-00-00	Activo fijo	(+)
-----------	-------------	-----

Otros activos

Se incluye el valor de aquellos activos y recursos del Fondo no clasificados en las partidas anteriores.

140-00-00	Intangibles	(+)
-----------	-------------	-----

2. Activo Promedio

Estará determinado por el promedio simple de la sumatoria de los saldos finales mensuales entre el número de meses.

$$\Sigma (\text{Total de Activo Mensuales Finales} / \text{Número de Meses})$$

3. Estimaciones sobre activos

Estará conformada por las estimaciones que sean necesarias contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de créditos concedidos por el Fondo

120-15-00 Estimación para Incobrables (+)

4. Total de Préstamos morosos

La variable será suministrada por el Fondo Complementario y debe considerar el atraso en la deuda con la falta de pago de uno o más períodos, así como los intereses si los hubiera.

5. Activo Productivo

Se refiere a los activos que generen ingresos para el Fondo de Pensiones Complementario, esto a través de la actividad de inversión de los recursos de la Provisión para pensiones en Curso de Pago y los Aportes (Afiliados y Patrono) en valores emitidos por el Gobierno, el Banco Central, Entidades financieras públicas y Privadas, Entidades financieras no privadas, Fondos de inversión y Valores emisores extranjeros, préstamos a los afiliados y las cuentas por cobrar que no superen una morosidad de 90 días. Este se encuentra compuesto por:

110-00-00	Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión para Pensiones en Curso de Pago	(+)
115-00-00	Inversiones en Valores Mobiliarios Reservas en Formación	(+)
120-00-00	Préstamos a Afiliados	(+)
125-00-00	Cuentas por Cobrar	(+)

6. Activo Productivo Promedio

Estará determinado por el promedio simple de la sumatoria de los saldos finales mensuales entre el número de meses.

$$\Sigma (\text{Activos Productivos Mensuales} / \text{Número de Meses})$$

7. Préstamos totales

Se refiere a todos los préstamos a afiliados y cuentas por cobrar al día y con atrasos entre 30 y menos de 90 días. Esta variable debe ser suministrada por la administración del Fondo.

Sin embargo, los préstamos así como la estimación por incobrables tenderán a desaparecer dado que la normativa vigente prohíbe el otorgamiento de créditos.

8. Préstamos totales promedio

Estará determinado por el promedio simple de la sumatoria de los saldos finales mensuales entre el número de meses.

$$\Sigma (\text{Préstamos Totales Mensuales} / \text{Número de Meses})$$

9. Inversiones Totales

Está compuesto por el total de inversiones efectuadas por el Fondo.

110-00-00	Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión para Pensiones en Curso de Pago	(+)
115-00-00	Inversiones en Valores Mobiliarios Reservas en Formación	(+)

10. Inversiones Totales Promedio

Estará determinado por el promedio simple de la sumatoria de los saldos finales mensuales entre el número de meses.

$$\Sigma (\text{Inversiones Totales Mensuales} / \text{Número de Meses})$$

11. Activo Improductivo

Son aquellos activos que no generan ingresos para incrementar la rentabilidad de los recursos provenientes de los Aportes de afiliados activos y la Provisión para Pensiones en Curso de Pago. Se encuentran el efectivo, las cuentas corrientes y las cuentas por cobrar con morosidad superior a 90 días; este último saldo deberá estar suministrado por la administración del Negocio. Adicionada a estas partidas también se encontrarán los productos por cobrar sobre préstamos e inversiones, los activos intangibles y las amortizaciones del activo.

105-05-00	Efectivo	(+)
105-10-00	Cuentas corrientes	(+)
	Cuentas por cobrar	(+)
110-05-20	Productos por cobrar sobre Préstamos e Inversiones	(+)
110-10-20	Intangibles (Otros activos)	(+)
140-00-00	Amortizaciones del activo	(-)

12. Activos de primer respaldo

Se determinará para analizar la liquidez inmediata del fondo, estará compuesta por aquellos activos que puedan cumplir el principio de liquidez (realizar valores en corto tiempo) y son los que le permitirán al fondo hacerle frente a las obligaciones a muy corto plazo, tales como gastos generales administrativos y otros.

105-05-00	Efectivo	(+)
105-10-00	Cuentas Corrientes	(+)
Inversiones a corto plazo (menores a un mes)	Provisión para P. Curso de Pago	(+)
Inversiones a corto plazo (menores a un mes)	Reserva en Formación	(+)

El Fondo de Pensiones Complementarias suministrará dentro del detalle del portafolio, aquellas inversiones cuyo vencimiento es a menos de un mes.

13. Activos de Respaldo Secundario

Está compuesto por las disponibilidades y aquellos activos financieros a la vista (Reservas en Formación y Aportes) que puedan convertirse fácilmente en efectivo, con el objetivo de cancelar a los trabajadores afiliados que dejen de pertenecer al régimen, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley o hayan adquirido el derecho de pensión.

Esta última variable debe ser suministrada por el Fondo dentro del detalle y composición del portafolio. De igual forma es importante que el Fondo tenga un buen control de entradas y salidas de efectivo.

105-00-00	Disponibilidades	(+)
	Inversiones a vista (Reserva en Formación y Aportes)	(+)

14. Activo Inmovilizado

Se refieren a aquellos que por su propia naturaleza son de carácter permanente para el Fondo.

130-05-00	Mobiliario y Equipo	(+)
130-10-00	Equipo de Cómputo	(+)
135-00-00	Depreciación Acumulada y Deterioro	(-)

Variables del Pasivo

El pasivo comprenderá todas aquellas obligaciones que mantiene el Fondo y estará compuesto por el *Pasivo de exigibilidad* inmediata.

15. Pasivos de exigibilidad inmediata

Se refieren a las obligaciones exigibles a un mes plazo.

205-XX-XX	Cuentas por pagar otras	(+)
205-05-00	Retenciones a pensionados	(+)
205-10-00	Retenciones a empleados	(+)
205-20-00	Obligaciones por liquidar empleados y exempleados	(+)
205-35-00	Retención por servicios recibidos	(+)
215-05-00	Aportes al presupuesto de la SUPEN	(+)
215-10-00	Servicios profesionales	(+)
215-20-00	Complemento cotización Seguro de Enfermedad y Mat.	(+)
215-25-00	Provisiones para obligaciones patronales	(+)

A su vez el pasivo estará comprendido por todas las obligaciones que posee el Fondo y ellas se dividirán en Pasivos con Costo y Pasivos sin Costo.

205-00-00	Cuentas por pagar	(+)
210-00-00	Ingresos diferidos	(+)
215-00-00	Provisiones	(+)
220-00-00	Provisión para Pensiones en Curso de Pago	(+)

16. Pasivo con costo

Esta conformado por las partidas que para el fondo generen algún costo financiero; sin embargo, por la naturaleza de los Fondos Complementarios de Pensiones esta no aplica.

17. Pasivo sin costo

Se incluirán aquellas partidas que no generan costos financieros para el fondo.

205-00-00	Cuentas por pagar	(+)
210-00-00	Ingresos diferidos	(+)
215-00-00	Provisiones	(+)
220-00-00	Provisión para Pensiones en Curso de Pago	(+)

Variables del Patrimonio

18. Patrimonio total

El Patrimonio total estará conformado por:

305-00-00	Aportes al Fondo	(+)
310-00-00	Reservas en Formación	(+)
315-00-00	Otras reservas	(+)
320-00-00	Superávit	(+)

325-00-00	Utilidad (Pérdida) Período	(+)
330-00-00	Utilidad (Déficit) no realizado por Valoración a Mercado	(+)

19. Patrimonio ajustado

Estará compuesto por:

305-00-00	Aportes al Fondo	(+)
310-00-00	Reservas en Formación	(+)
320-00-00	Superávit	(+)
325-00-00	Utilidad (Pérdida) Período	(+)
330-00-00	Utilidad (Déficit) No Realizado por Valoración a Mercado	(+)

Variables de Ingresos

Los ingresos de los Fondos estarán compuestos por los Ingresos Financieros, los Ingresos sobre préstamos y los Otros ingresos por negociación de instrumentos financieros.

20. Ingresos Financieros

Estará determinado por las inversiones en activos financieros, tanto transitorias como permanentes, provenientes de los recursos de la Reserva de Pago y los Aportes (Afiliados y Patrono):

405-05-00	Intereses sobre Inversiones Reserva de Curso	(+)
405-10-00	Dividendos ganados Reservas de Curso	(+)
410-10-00	Intereses sobre Inversiones Reserva Formación	(+)
410-15-00	Dividendos ganados Reservas Formación	(+)

21. Ingresos sobre préstamos

Se refieren a los ingresos generados por los recursos que se encuentran en operaciones de créditos a afiliados.

410-30-00	Ingresos sobre Préstamos Afiliados	(+)
-----------	------------------------------------	-----

22. Otros ingresos por Negociación de Instrumentos Financieros

Estará dado por los productos generados de las variaciones en los cambios ocurridos en los instrumentos financieros, cuyo precio está referenciado a una unidad de medida (tipo de cambio, unidad de desarrollo, etc.) y por las ganancias generadas en la negociación de ellos.

405-15-00	Ganancia por Variaciones en la Unidad de Referencia	(+)
405-20-00	Negociación Instrumentos Financieros	(+)
410-20-00	Ganancia por Variaciones en la Unidad de Referencia	(+)
410-25-00	Negociación Instrumentos Financieros	(+)

Variables de Gastos

Los gastos del Fondo estarán compuestos por los Gastos financieros, Gastos por variaciones en la unidad de referencia, Gastos generales y de administración,

23. Gastos Financieros

Estará conformado por la negociación de los instrumentos financieros tanto de la Provisión para Pensiones en Curso de Pago como los de la Reserva de Formación:

505-10-00	Por Negociación de Instrumentos Financieros Reserva C.	(+)
510-10-00	Por Negociación de Instrumentos Financieros Reserva de F.	(+)

24. Gastos por variaciones en la unidad de referencia

Estará compuesto por los cambios ocurridos en aquellos instrumentos financieros cuyo precio está referenciado a una unidad de medida (tipo de cambio, unidad de desarrollo, etc)

505-05-00	Pérdida por variaciones en la Unidad de Ref. Reserva de C.	(+)
510-05-00	Pérdida por variaciones en la Unidad de Ref. Reservas de F.	(+)

25. Gastos Generales y de Administración

Estarán compuestos por los gastos generados en el período por diferentes conceptos necesarios para la administración y operación del Fondo

510-15-00	Gastos Generales	(+)
510-20-00	Gastos de Personal	(+)

26. Rendimiento Neto Financiero Reservas en Formación

Se determina de la siguiente operación:

Ingresos Financieros Reservas en Formación	(+)
Gastos Financieros Reservas en Formación	(-)
Rendimiento neto financiero Reservas en Formación	(=)

Este muestra la Ganancia o Pérdida en los Instrumentos Financieros de la Reservas en Formación.

27. Rendimiento neto financiero Provisión Reserva en Curso de Pago

Se determina de la siguiente operación:

Ingresos financieros Provisión Reserva en Curso de Pago	(+)
Gastos financieros Provisión Reserva en Curso de Pago	(-)
Rendimiento neto financiero Provisión Reserva en Curso de Pago	(=)

Este muestra la Ganancia o Pérdida en los Instrumentos Financieros de la Provisión Reserva en Curso de Pago.

28. Rendimiento ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación

Esta determinado por:

Rendimiento Financiero Neto de Reservas en Formación	(+)
Otros Ingresos por Negociación de Instrumentos Financieros de Reservas en Formación	(+)
Ingresos sobre Préstamos Afiliados	(+)
Gastos por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas en Form.	(-)
Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Form.	(=)

29. Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Provisión Reserva en Curso de Pago

Esta determinado por:

Rendimiento Financiero Neto de Reserva en Curso de Pago	(+)
Otros Ingresos por Negociación de Instrumentos Financieros de	

Reservas en Curso de Pago	(+)
Gastos por Variaciones en la Unidad de Ref. Provisión Reservas en Curso.	(-)
Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Curso	(=)

30. Excedente o Pérdida por distribuir Reserva en Formación

Se obtendrá de:

Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Form.	(+)
Neto de Ingresos (Gasto) Ejercicios Anteriores	(+,-)
Gastos Generales y de Administración Reservas de Formación	(-)
Excedente (Pérdida) por Distribuir Reserva de Formación	(=)

5.5 Desarrollo del Modelo de Indicadores financieros

El desarrollo de los indicadores financieros se realizará basado en cinco grupos de razones, tales como la solvencia, la liquidez, la estructura, la eficiencia y la rentabilidad.

5.5.1 Indicadores de Solvencia

Los indicadores de solvencia permiten obtener un criterio sobre la capacidad de cualquier entidad para afrontar el pago de deudas. Estos indicadores son utilizados comúnmente en entidades financieras, cuya principal función es servir como intermediarios financieros. La solvencia es determinada básicamente por la Suficiencia del Patrimonio, la Calidad de los Activos y su Nivel de Endeudamiento. En los Fondos, el objetivo primordial se orienta más en dirección a obtener una mayor eficiencia y rentabilidad de los activos financieros.

Sin embargo, para efectos de no omitir la percepción de la solvencia de los Fondos, se determinaron los siguientes indicadores:

A. Suficiencia Patrimonial

Estimaciones sobre activos / Préstamos Totales
--

Se refiere al porcentaje de préstamos que se encuentran protegidos contablemente en provisiones ante eventuales pérdidas por su no recuperación.

B. Calidad de los Activos

Eficiencia de Gestión Crediticia

Determina la eficiencia en la recuperación de los préstamos dados por el fondo complementario. Cuanto mayor sea el indicador, más deteriorada estará la cartera.

Está representado por:

Total Préstamos Morosos / Préstamos Totales

C. Endeudamiento

(Pasivo Total – Provisión Pensiones en Curso de Pago) / Patrimonio
--

Se refiere al número de veces que el Patrimonio del fondo se encuentra comprometido con obligaciones a terceros. Pretende visualizar qué capacidad tiene el fondo para hacer frente a sus compromisos. Entre más bajo el valor obtenido, mejor es la situación del Fondo en términos de solvencia y capacidad de respaldo. El incremento del indicador podría interpretarse como una insuficiencia de capital, generada de un

descenso en el rendimiento neto o producto de que parte de los rendimientos se estén capitalizando a la Reserva de Curso de Pago.

Es importante que este indicador se relacione con los pasivos actuariales que posea cada Fondo, por cuanto permitirá observar el verdadero nivel de endeudamiento que se tiene.

5.5.2 Indicadores de Liquidez

Liquidez se refiere a la capacidad de transformar valores a efectivo en el corto plazo, durante el curso normal de operaciones y a un costo razonable; el efectivo que se genere se canaliza comúnmente para cubrir obligaciones a un período menor de un año.

Los Fondos conforme van madurando tienen la mayoría de sus obligaciones de corto plazo, de ahí lo importante que es evaluar el nivel de seguridad y el respaldo que proporcionan los activos circulantes. Es importante destacar que los Fondos en su etapa inicial no tienen obligaciones, éstas se presentan en el mediano y largo plazo, una vez que ha finalizado la etapa de acumulación de los trabajadores al pasar éstos al sector pasivo.

D. Índice de Riesgo de Liquidez

Señala la capacidad del fondo para cubrir con sus activos más líquidos al pasivo total, es decir, la proporción del pasivo total que se puede cubrir con los activos de mayor liquidez.

Activos de Primer Respaldo / Pasivo Total

E. Índice de Liquidez Activos Primer respaldo

Señala la capacidad del fondo para cubrir con sus activos más líquidos las obligaciones con terceros y estará dado por:

Activos de Primer Respaldo / (Pasivos de Exigibilidad Inmediata – Obligaciones por Liquidar Empleados y Ex-empleados)

F. Índice de Liquidez Activos Reserva Secundaria

Es la capacidad del fondo para cubrir con sus activos financieros provenientes de la reserva en formación, las obligaciones contraídas con los trabajadores afiliados que dejen de pertenecer al régimen, según lo establecido por el artículo 75 de la Ley No 7983, o hayan adquirido el derecho de pensión. Estará determinado por:

Activos de Reserva Secundaria / Obligaciones por Liquidar Empleados y Ex – empleados.

5.5.3 Indicadores de Estructura

Los indicadores de estructura permitirán determinar la eficiencia en la asignación de los recursos. Es de suma importancia que se tengan herramientas que permitan ejercer controles sobre los préstamos a afiliados y sobre las inversiones. Por la operación de los Fondos, se conoce que las inversiones son su activo principal por lo que se hace necesario determinar de manera detallada la composición de los portafolios, tanto de emisor como por activo financiero, ya que esto ayudará a medir cuan riesgosos pueden ser los activos financieros que se mantienen.

G. Estructura de Activos

G.1 Estructura del Activo Productivo

Activo Productivo / Total Activo

Es la proporción del activo con el cual se generan los ingresos del fondo. Permite revelar la calidad y eficiencia de la gestión. El aumento y la evolución favorable de este indicador debería redundar en un mejoramiento de la rentabilidad del Fondo.

G.2 Estructura del Activo Improductivo

Activo Improductivo / Total Activo

Determina el porcentaje de los activos totales que no están generando ningún tipo de ingreso para el Fondo.

G.3 Estructura de los Activos de Primer Respaldo

Activos de Primer Respaldo / Activo Total

Indica la porción del activo que goza de la más alta liquidez. Es importante que el Fondo cuente con una eficiente y óptima asignación de recursos, con el fin de alcanzar un equilibrio entre obligaciones e inversión.

G.4 Estructura de Préstamos Totales

Préstamos Totales / Activos Productivos

Se refiere a la proporción de recursos del activo productivo que se encuentran asignados a operaciones de crédito con afiliados. Este indicador deberá mes a mes ser menor, dada la prohibición establecida en el artículo 24, inciso “a” del reglamento para fondos complementarios.

H. Estructura del Pasivo

El pasivo muestra la manera cómo se financia una entidad. Por las características de los Fondos, en muy buena teoría, el crecimiento de los pasivos debería de explicarse por el comportamiento básicamente de la Reserva de Pensiones en Curso de Pago.

Los indicadores de estructura permitirán tener un control sobre la composición de los pasivos y reflejar la situación de crecimiento de ellos.

H.1 Razón de Deuda

$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Revela el porcentaje de financiamiento generado por los pasivos que posee el fondo. Si el factor es alto, significa que la parte acreedora ha sido quien ha aportado la mayor parte del financiamiento; sin embargo, por las características del fondo la mayoría del pasivo es sin costo y, por lo tanto, no genera un perjuicio. Es importante en el análisis vertical determinar la razón del crecimiento del pasivo. La comparación de este índice deberá de hacerse con los diferentes meses o entre años para observar su evolución en el tiempo.

H.2 Razón de Endeudamiento

$(\text{Pasivo Total} - \text{Provisión Pensiones de Curso de Pago}) / \text{Patrimonio}$

Este índice señala la relación de los recursos provenientes del pasivo y los que son aportados por los socios o, también, puede decirse que expresa la representatividad del Pasivo con respecto al Patrimonio.

Un valor alto de este índice implicaría que el riesgo del Fondo recae en la entidad gestora o en los partícipes dependiendo del esquema financiero seleccionado por éste, en su efecto de capitalización individual o prestaciones definidas.

H.3 Razón Provisión Pensiones en Curso de Pago a Patrimonio

Provisión Pensiones en Curso de Pago/ Patrimonio
--

Revela la relación del porcentaje que representa la Provisión Pensiones en Curso de Pago con respecto al Patrimonio Total de los afiliados.

H.4 Razón Provisión Pensiones en Curso de Pago a Activo Total

Provisión Pensiones en Curso / Activo Total

Determina la relación del porcentaje que representa la Provisión Pensiones en Curso de Pago con respecto al Activo Total del Fondo.

H.5 Razón Provisión Pensiones en Curso de Pago a Inversiones Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago

Provisión Pensiones en Curso / Inversiones Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago
--

Presenta la relación que existe entre la Provisión para Pensiones en Curso de Pago y las Inversiones en Activos Financieros que la respaldan, si ésta razón es mayor a uno, significa que los pasivos de la provisión no están debidamente respaldados, por lo que

el Fondo debe aportar los recursos correspondientes para subsanar la situación. Sin embargo, lo que se recomienda en la práctica es que la relación presentada sea de uno a uno.

5.5.4 Indicadores de Rentabilidad

El objetivo del Fondo es cumplir con las obligaciones adquiridas, la rentabilidad es un factor fundamental que va a depender de la inflación y del comportamiento de las tasas de interés. Los indicadores de rentabilidad evalúan el grado de éxito con que la administración está manejando los recursos de los afiliados activos y de los afiliados pensionados. Es por ello que se torna de suma importancia que sean determinados los rendimientos del Fondo, por cuanto combinan y relacionan una serie de factores que ayudan a identificar las causas y los efectos de una buena gestión en la rentabilidad.

I.1 Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación

$$\text{MRNRF} = \frac{\text{Rendimiento Neto Financiero Reservas en Formación}}{\text{Ingresos Financieros Reservas en Formación}}$$

Este margen refleja cuanto se genera de utilidad por cada colón de ingresos financieros. Es muy sensible a los cambios en las tasas de interés.

I.2 Margen Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Formación

$$\text{MROIF} = \frac{\text{Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Formación}}{\text{Ingresos Financieros Reservas en Formación}}$$

Este margen refleja la proporción o porcentaje de los ingresos financieros disponibles una vez cubiertos los gastos por negociación de instrumentos financieros y los Gastos por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas en Formación; se excluyen los

Gastos Generales y Personal. La disminución de este indicador implica que los gastos han adquirido una mayor importancia en la incidencia relativa respecto a los ingresos financieros.

I.3 Margen Excedente Neto por Distribuir Reservas en Formación

Excedente por Distribuir Reserva de Formación / Ingresos Financieros Reservas en Formación
--

Refleja la proporción de los Ingresos Financieros que quedan una vez cubiertos todos los gastos; indica el excedente neto obtenido por cada colón de ingreso financiero.

Este indicador se encuentra afectado por el Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación, el Margen Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación, el Neto de Ingresos Ejercicios Anteriores, los Gastos Generales y los Gastos de Personal. La mayor influencia de los gastos generales y de personal produciría una disminución en el margen. Un alto excedente implica una alta rentabilidad para los afiliados y un bajo excedente está influenciado por el Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación y por el Margen Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación; sin embargo, altos gastos Generales y Personal pueden llevar a su disminución. Es importante el análisis vertical individual o comparativo del estado de resultados para identificar las causas de un bajo margen.

I.4 Rendimiento sobre la Inversión Ordinaria de Instrumentos Financieros Reservas en Formación

$\text{RSIOIF} = \text{Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros} / (\text{Activo Total Promedio} - \text{Inversiones Valores Mobiliarios Provisión en Curso de Pago Promedio})$
--

Este indicador mide la rentabilidad ordinaria de los Activos Financieros de la Reservas en Formación. Expresa el porcentaje de rendimiento obtenido de la

inversión en activos financieros. El rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros constituye la ganancia real de las actividades normales del fondo. Este indicador mostrará el rendimiento operacional de los activos financieros, sin considerar el Neto de Ejercicios Anteriores y los Gastos Generales- Personal de las Reservas de Formación. La reducción del RSIOIF indica una pérdida de capacidad para generar excedentes; este indicador está influenciado por el margen Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación.

I.5 Rendimiento sobre la Inversión Total Reservas en Formación

RSITRF = Utilidad (Pérdida) por Distribuir Reserva en Formación / (Activo Total Promedio – Inversiones Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago Promedio)

Este se refiere al rendimiento obtenido sobre los activos totales del fondo por Reservas en Formación. Pretende medir la eficiencia y eficacia con que la administración del fondo utiliza los recursos de las Reservas en Formación para generar excedentes netos. El indicador puede interpretarse de manera unitaria o porcentual; el valor unitario expresaría cuanto se obtiene del excedente neto por cada unidad monetaria “invertida” en activos

Este indicador puede ser determinado también por la multiplicación de los siguientes factores:

(Ingresos Financieros Reservas en Formación / (Activo Total Promedio -Inversiones Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago Promedio)) x (Excedentes (Pérdidas) Reservas en Formación / Ingresos Financieros Reserva de Formación)

El primero permite observar la capacidad de los activos de las Reservas en Formación para generar ingresos. El segundo refleja el porcentaje de ingresos netos financieros que está quedando una vez cubierto los gastos del fondo. Indica el excedente neto por cada colón de ingresos financieros.

El aumento de este último permite observar un adecuado nivel de excedentes, lo que se traduce en una alta rentabilidad para los afiliados y una disminución indica un debilitamiento de los rendimientos del Fondo.

I.6 Rendimiento Sobre el Capital

$\text{RSC} = \frac{\text{Excedentes (Pérdidas) Reservas en Formación}}{\text{Patrimonio Total}}$
--

O

$\text{RSC} = \frac{\text{Excedentes (Pérdidas) Reservas en Formación}}{\text{Patrimonio Ajustado}}$

El RSC expresa el rendimiento final que obtienen los afiliados activos de sus recursos en el Fondo. Este indicador expresa la tasa de excedente generada sobre las inversiones con recursos de los afiliados activos. El rendimiento del Fondo puede ser comparable con inversiones alternativas del mercado y a lo sumo ese rendimiento debería encontrarse en un mínimo del 4% de la tasa real para obtener un proceso razonable, ya que la tasa real es la clave del rendimiento. El RSC muestra el rendimiento porcentual o unitario de los recursos aportados por los afiliados.

I.7 Rendimiento sobre la Inversión Productiva

$\text{RSIP} = \frac{\text{Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación}}{(\text{Activo Productivo} - \text{Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión Pensiones Curso de Pago})}$

$$\text{RSIP} = \frac{\text{Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación}}{(\text{Activo Productivo Promedio} - \text{Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión Pensiones Curso de Pago Promedio})}$$

Muestra cuanto se genera de Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros de la Reservas en Formación por cada colón “invertido” en activos productivos. Permite tener una relación más pura, ya que excluye aquellos activos improductivos del fondo que no son generadores de rendimiento. Este representa el productor principal de excedentes y rendimientos adecuados. Por su naturaleza, el resultado obtenido puede ser comparado entre fondos.

El RSIP puede ser obtenido del producto de dos factores: El Margen de Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Formación por la Rotación del Activo Productivo.

$$\text{RSIP} = \text{MROIF} \quad \times \quad \text{ROT.AP}$$

(Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Formación / Ingresos Financieros Reservas en Formación) \times (Ingresos Financieros Reserva en Formación / (Activo Productivo – Inversión Valores Mobiliarios Provisión Pensiones Curso de Pago))

La ROT.AP es un indicador de efectividad y calidad, da una aproximación de la contribución bruta obtenida de los activos productivos para generar ingresos. Se pretende analizar si los nuevos activos productivos generan resultados paralelos en los ingresos financieros.

I.8 Rendimiento sobre Préstamos Promedios

$$\text{Ingresos sobre Préstamos Afiliados} / \text{Préstamos Totales Promedio}$$

Permite evaluar la tasa recibida por el fondo sobre los Préstamos otorgados a los afiliados. Una baja en la tasa podría indicar que existen problemas de morosidad.

I.9 Rendimientos sobre Inversiones Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago

$$\frac{\sum (\text{Intereses y Dividendos Provisión Pensiones en Curso de Pago})}{\text{Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago Promedio}}$$

Permite establecer una proximidad de la rentabilidad de la cartera de inversiones de la Reserva en Curso. La rentabilidad está muy ligada al riesgo de la cartera de inversión. Es recomendable compararla con la tasa activa del mercado. De igual forma es de suma importancia que en el nivel del portafolio se determinen los rendimientos por emisor.

I.10 Rendimientos sobre Inversiones Valores Mobiliarios Reserva en Formación

$$\frac{\sum (\text{Intereses y Dividendos Reserva en Formación})}{\text{Valores Mobiliarios Reservas en Formación}}$$

Permite establecer una proximidad de la rentabilidad de la cartera de inversiones de las Reservas en Formación. La rentabilidad está muy ligada al riesgo de la cartera de inversión. Es recomendable compararla con la tasa activa del mercado. De igual forma es de suma importancia que en el nivel del portafolio se determinen los rendimientos por emisor.

5.5.5 Indicadores de Eficiencia

Los indicadores de eficiencia permitirán apreciar la cobertura del margen de rendimiento sobre los gastos presentados.

J.1 Cobertura a Variaciones en Unidad de Referencia Reservas en Formación

Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación (MRNRF) / Pérdida (Gasto) por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas en Formación

Indica el número de veces que cubre el Margen Rendimiento Neto Reservas en formación cubre a las Pérdidas (Gasto) por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas en Formación.

J.2 Cobertura a Gastos Generales y Personal

Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación (MRNRF) / Σ (Gastos Generales y de Personal)

Determina cuantas veces el Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación cubre a los gastos generales y de Personal.

J.3 Aporte por Afiliado

Capital Aporte de Afiliados / Número de Afiliados

Señala el aporte promedio por afiliado, cuyo resultado podría compararse con el de otros fondos.

J.4 Eficiencia de Gastos Generales y Personal

Gastos Generales y Personal / Activo Productivo Promedio

Determina el costo, en relación con los activos productivos que generan la gestión del fondo. Un valor muy elevado podría reflejar ineficiencia por cuanto requiere un mayor gasto para sustentar sus activos generadores de ingresos.

5.6 Indicadores Cualitativos

Para efectos del prospecto modelo, se considera que los criterios de carácter cualitativo se refieren a aquellos elementos de juicio sobre factores administrativos, financieros y normativos que de no cumplirse generan un riesgo para la entidad, por lo que se proponen los siguientes:

5.6.1 Infraestructura de funcionamiento del Fondo

La calidad de la administración se convierte en una variable cualitativa de trascendental importancia, ya que contiene elementos fundamentales que permiten visualizar de manera más exacta la gestión administrativa del Fondo.

Los indicadores estarán dados por:

Estructura Organizacional

- Grados con que se determinan los niveles de autoridad y responsabilidad.
- Objetivos de la organización traducidos en mecanismos de trabajo.

Planeación

- Análisis de fortalezas y debilidades de la organización.

División y Distribución de funciones

- Forma en que se delimitan las áreas de influencia.

- Grado en que se determinan las cargas de trabajo.
- Manera como se posibilita la delegación específica de autoridad y responsabilidad.

Grupos y Equipos de Trabajo

- Forma en que el Fondo ha logrado establecer núcleos de grupos de trabajo productivo.
- De qué manera integra habilidades y conocimientos que atienden un fin común.
- Esquema de delegación de autoridad para llevar a cabo acciones coordinadas.
- Toma de decisiones.
- Medida en que la organización hace un manejo adecuado del riesgo y la incertidumbre en el diagnóstico, así como en la generación y evaluación de alternativas para seleccionar e implementar la estrategia idónea.
- Grado en que reconoce la toma de decisiones como la facultad para identificar y resolver situaciones, de tal manera que, se obtienen los resultados esperados.
- Está el Fondo sujeto a cambios continuos en la Junta Administradora.
- Son los comités de Inversiones y de Riesgos sujetos a cambios continuos de los miembros.
- Medida en que las políticas, normas y procedimientos son evaluados y cambiados para un mejor funcionamiento del fondo.
- Grado de participación de la Junta Administradora en la evaluación de las decisiones realizadas por la administración, el comité de inversiones y el comité de riesgos.
- Grado en que la organización regula adecuadamente sus actividades.
- Nivel de precisión con que define los requisitos de control en cuanto a flexibilidad y objetividad.

- Medida en que determina los controles necesarios en función de la tecnología y cultura de la organización.
- Capacidad del fondo para jerarquizar a los controles.
- De qué manera efectúa el señalamiento del ejercicio de controles en niveles de Junta Administradora, mandos medios y nivel operativo.
- Naturaleza y tipo de las técnicas e instrumentos que la organización utiliza para implementar controles.
- Mecanismos para evaluar el cumplimiento de los controles.

Sistemas

- Nivel que tiene el fondo para el desarrollo de mecanismos de información consistentes y oportunos.
- Capacidad que muestra para realizar un manejo efectivo de la información.
- Grado en que fortalece el proceso de toma de decisiones a través de información oportuna y específica.
- Calidad del hardware y software utilizado en el procesamiento de la información.
- Grado de dependencia del fondo de los sistemas de información.
- Medida en que la gerencia del Fondo evalúa las necesidades tecnológicas para tener un mejor control de las operaciones del fondo.
- Grado en que las políticas y procedimientos relacionados con ubicación, construcción, acceso y condiciones ambientales para el hardware son las óptimas.
- Medida en que los accesos a los sistemas de información se contemplan en las autorizaciones de acceso a ellos.
- Grado en que el establecimiento de políticas y procedimientos para identificar, autenticar y autorizar el acceso a los sistemas de información es el más adecuado.
- Calidad de respaldos y seguridad de la información.

5.6.2 Sobre la administración financiera

- Grado en que son administrados los recursos separados del patrimonio de la administradora o de la entidad que los creó.
- Grado de conocimiento administrativo y de inversión por parte de la Junta Administradora para escoger las mejores alternativas.
- Elaboración y revisión de las políticas de inversión de los recursos de afiliados.
- Planificación periódica sobre la administración de los activos financieros.
- Capacidad para obtener ventajas en el uso de los recursos financieros.
- Calidad en el manejo y control sistemático de los registros de todas y cada una de las operaciones realizadas.
- Claridad y validez sobre la documentación que respalda los registros financieros- contables.
- Grado de utilidad y calidad de la información financiera generada por los sistemas.
- Nivel del alcance de las decisiones con respecto a la información financiera que se genera de los sistemas.

5.6.3 Sobre las disposiciones legales y reglamentarias

Dentro de las calidades o funciones establecidas a la SUPEN en el artículo 33 de la Ley 7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, se citan; “autorizar, regular, supervisar y fiscalizar los planes, fondos, regímenes contemplados en la ley, así como aquellos que le sean encomendados en virtud de otras leyes...” por lo que se hace necesario verificar el cumplimiento del marco legal y reglamentario por parte de los fondos complementarios de pensiones creados por leyes especiales. Entre los indicadores cualitativos se destacan los siguientes:

Reglamento para la regulación de los Sistemas de Pensiones Complementarias, creados por Ley especial

- Grado de cumplimiento de las fechas, plazos y formatos establecidos para el envío de los informes financieros (Estados Financieros, Balances de Comprobación, Flujos de Efectivo, Portafolios de Inversión, Auxiliares de Cartera de préstamos.)
- Calidad la información financiera periódica remitida a la superintendencia
- Grado de cumplimiento de la fecha de presentación y remisión de Estados Financieros Auditados y Carta de Comentarios.
- Calidad, alcance y oportunidad de los informes auditados.
- Medida en que los Estados Auditados revelan la situación real financiera del fondo.
- Grado en que las opiniones de los auditores externos son emitidas con salvedades o excepciones.
- Grado de oportunidad para satisfacer los aspectos señalados en la carta de control interno de los auditores externos.
- Presentación y actualización de las calidades de los miembros que componen la junta administradora del fondo.
- Presentación y actualización de las calidades de los miembros del comité de inversiones.
- Presentación y actualización de las calidades de los auditores externos.
- Presentación y actualización de los libros de actas de la junta administradora y del comité de inversiones.
- Grado de cumplimiento de la presentación y remisión de los Estudios Actuariales.
- Calidad, alcance y oportunidad de los estudios actuariales.
- Grado de cumplimiento e implementación por parte de la administración de las recomendaciones del estudio actuarial.

Reglamento de Inversiones

- Grado de cumplimiento de las funciones por parte del Comité de Inversiones.
- Presentación y actualización de los libros de actas del Comité de Inversiones.
- Grado de cumplimiento de las funciones establecidas por parte del Comité de Riesgos.
- Grado de cumplimiento de las funciones establecidas por parte de la Unidad de Administración de Riesgos.
- Establecimiento y ejecución de las normas, de los procedimientos y políticas para la administración integral de riesgo.
- Evaluación periódica de los alcances y resultados por parte de la administración de las normas y políticas establecidas.
- Establecimiento y grado de cumplimiento de mecanismos para la medición, monitoreo, control y contenido de los informes internos.
- Grado de implementación de pruebas de simulación para medición de riesgos.
- Implementación y elaboración de auditorías de riesgos.
- Grado de cumplimiento de los requisitos mínimos de la auditoría de riesgos.
- Evaluación de la calidad de los informes de la auditoría de riesgo.
- Grado de cumplimiento de requisitos, límites y tipos de valores de inversión de recursos en instrumentos nacionales.
- Evaluación y determinación del cumplimiento sobre las inversiones no autorizadas.
- Calidad de información y evaluación de los mercados extranjeros para la inversión de recursos.
- Grado de respaldo de información de los mercados autorizados.
- Calidad de los activos financieros.

- Grado de evaluación y cumplimiento para la escogencia de los instrumentos elegibles.
- Grado de cumplimiento y apego a los límites de inversión establecidos.
- Calidad de la información y alcance de la evaluación para la escogencia de los intermediarios financieros.
- Grado de cumplimiento de las condiciones contractuales suscritas con intermediarios.
- Grado de cumplimiento para inversión de los recursos aportados por los afiliados del Fondo.
- Grado de cumplimiento de los lineamientos para inversión de los recursos administrados.
- Grado de cumplimiento para la valorización de los activos financieros y tratamiento de los excesos.
- Grado de cumplimiento en las normas establecidas para la custodia de los activos financieros.

Conclusión y Recomendación

El uso de indicadores en la supervisión obedece a la necesidad de disponer de un marco de referencia para evaluar los resultados de la gestión de una organización. En este sentido, aporta los elementos sustanciales para promover el mejoramiento continuo de los procesos, productos y servicios, así como el empleo puntual de sus recursos, a la vez que abre la posibilidad de instrumentalizar los cambios necesarios para lograr el efectivo cumplimiento de su objeto.

Conclusiones

1. Los cocientes que resultan de relacionar los importes de determinadas cuentas de los Estados Financieros, son llamados indicadores o ratios financieros. En consecuencia son de gran utilidad estos índices porque sirven para evaluar la gestión realizada por la administración y en última instancia, reflejan la situación en que se encuentra el régimen.
2. Los indicadores propuestos en este Modelo de Indicadores Financieros incorporan índices cuya aplicación permitirá evaluar la gestión, riesgos y resultados de los Fondos de Pensiones Complementarias, en áreas tan importantes como la solvencia, la liquidez, la eficiencia, la estructura y la rentabilidad
3. Aunque los indicadores son de gran utilidad para una empresa o entidad, también es cierto que estos ratios presentan determinadas limitaciones de interpretación ya que varían según sean efectuadas por empresarios, banqueros, inversionistas, acreedores o gestores de Fondos de Pensión.
4. El análisis financiero constituye un área de gran importancia dentro de la administración, el objetivo de ella se fundamenta en evaluar los resultados de una empresa o entidad con el fin de encontrar las áreas de mayor fortaleza y debilidad, es por ello que esta investigación demostró la necesidad de que los Fondos de Pensiones

Complementarias incorporen a su gestión la evaluación financiera por medio de las relaciones existentes entre los indicadores financieros.

5. La actual estructura financiera y contable de los Fondos Complementarios carece de los aspectos necesarios para poder ejecutar evaluaciones financieras uniformes y comparativas entre ellos, aspectos que inciden en la supervisión.

6. El Plan de Cuentas para los Fondos Complementarios permitirá el ordenamiento financiero y contable necesario para fortalecer la supervisión por parte de la Superintendencia de Pensiones.

7. El actual esquema de supervisión de la Superintendencia de Pensiones evoluciona con la implementación de una herramienta definida que se adecue a las condiciones financieras de los Fondos Complementarios. En este sentido, el modelo propuesto será un inicio para la elaboración de nuevos mecanismos financieros que permitirán una base para fortalecer la supervisión, así como contribuir a la idea principal de velar por la estabilidad, solvencia y eficiencia en la administración de los recursos aportados por los afiliados.

Recomendaciones

1. Aplicar el Modelo de Indicadores Financieros para evaluar la gestión de los Fondos de Pensiones Complementarios, en las áreas de liquidez, solvencia, eficiencia, estructura y rentabilidad, así como analizar su comportamiento y evolución en el tiempo, con el fin de fortalecer una supervisión más integral y efectiva sobre los citados Fondos de Pensiones Complementarias.

2. Velar por las entidades supervisadas presenten la información financiera de manera adecuada y en apego a lo definido por el Plan de Cuentas, con el propósito de suministrar un instrumento informativo razonable, que permita llevar a cabo una evaluación de los aspectos financieros, así como de la operación.

3. Fortalecer la supervisión prudencial con la implementación de un modelo como el que se propone en esta investigación, así como desarrollar, junto con los aspectos financieros planteados, un esquema de supervisión que incorpore también elementos normativos tales como los de control e indicadores de riesgo, con el objetivo de que la supervisión abarque cada una de las áreas de los Fondos de Pensiones Complementarios.
4. Promover que los administradores de los Fondos de Pensiones Complementarias realicen análisis financieros estructurados tales como: los de sensibilidad en las tasas de interés; de empleos y fondos de recursos que caractericen la naturaleza de las inversiones y las fuentes de financiamiento, así como, de variaciones horizontales y verticales. Todo con el fin de poder apreciar, de una manera más dinámica, la evolución y el impacto a través del tiempo de la estructura financiera.
5. Velar porque los Fondos Complementarios establezcan objetivos financieros más precisos que permitan la formulación, el seguimiento y el control de metas claras integradas a las que tiene la institución que los supervisa.
6. Dado el carácter obligatorio que tendrá la implementación del Plan de Cuentas, es importante vigilar que los Fondos Complementarios de Pensiones cuenten con una estructura contable uniforme; por cuanto, la herramienta propuesta está fundamentada sobre el citado plan.

BIBLIOGRAFIA

Folletos

Cedeño, Alvaro. “El cuestionario como instrumento”. Fundación para el Desarrollo del Comercio Internacional. Programa de Actualización y Apoyo Técnico al Trabajo Final de Graduación, Universidad de Costa Rica. II Ciclo. 1998.

Cedeño, Alvaro. “Ideas para desarrollar un trabajo final de graduación”. Fundación para el Desarrollo del Comercio Internacional. Programa de Actualización y Apoyo Técnico al Trabajo Final de Graduación, Universidad de Costa Rica. II Ciclo. 1998.

Comisión de Trabajos Finales de Graduación. Escuela de Administración de Negocios. Universidad de Costa Rica. Guía para la propuesta de memoria para Seminario de Graduación. Enero 1997.

Libros

Brenes, Albam. Los trabajos finales de graduación: su elaboración y presentación en Ciencias Sociales. Tercera reimpresión. San José, C. R., Editorial UNED, 1993. Capítulo No.4, p. 108.

Costa Rica, Leyes y Decretos, Ley de Protección al Trabajador 7983, 2da Edición, San José, Costa Rica, IJSA, 2000

Franklin, Enrique Benjamín. Auditoría administrativa. 1era Edición. México DF : McGraw-Hill, 2001.

Koontz, Harold. Administración. Novena edición. Colonia Los Olivos, Zhahuac, México D.F. Editorial McGRAW-HILL, 1991. Capítulo No. 21.

Koontz, Harold. Administración. Novena edición. Colonia Los Olivos, Zhahuac, México D.F.: Editorial McGRAW-HILL, 1990. pp. 26 y 204.

López, Joaquín. y Sebastián, Altina. Gestión bancaria: “los nuevos retos en un entorno legal”. 1era Edición. España : McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A., 1998.

Salas, Tarcisio. Análisis y diagnóstico financiero. 1era Edición. San José, C.R. Ediciones Guayacán, Año 1994.

S. Ross, R. Westerfield, y B. Jordan. Fundamentos de finanzas corporativas. Quinta edición. México : McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., 2001.

Van H., James y Wachowics, John. Fundamentos de administración financiera. Octava edición. México D.F.: Pearson Ediciones, 1994.

Vera, Fernando La auditoría interna de la administración de riesgos. México : Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1983. capítulos Nos. 1 y 2.

Weston, Fred. y Copeland, Thomas. Finanzas en administración. Tercera edición. México D.F.: McGraw- Hill, 1998. _

Zorrilla, Santiago y Torres, Miguel. Guía para elaborar una tesis. segunda edición. México, D.F. Editorial McGraw-Hill, 1992.

Principios y Normas

Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. Normas y Procedimientos de Auditoría. Instituto Mexicano de Contados Públicos, A.C. decimocuarta edición. México. 1994. Boletín 3050, página 3050-1

Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. Normas y Procedimientos de Auditoría. Instituto Mexicano de Contados Públicos, CHA. decimoquinta edición. México. 1995. Boletines 1010 y 5010, páginas 1010-5 y 5010-4.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C, Novena Edición. México D.F., México. 1994, página No. 282

Tesis

Araya, Liseth y De San Román, Gabriela. Marco jurídico de los Fondos Privados de Pensiones Complementarias: ¿una adecuada herramienta para enfrentar el Futuro? Tesis, Universidad de Costa Rica, San José, 1998.

Cedeño Granados, Ingrid. Los Planes de Pensiones antes y después de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador. Tesis, Universidad de Costa Rica, San José, 2000.

Mata Alvarado, Jessica. Las operadoras de Pensiones en el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias creados por la Ley de Protección al Trabajador. Tesis, Universidad de Costa Rica, San José, 2001.

Pacheco, Ana. Reyes, Oscar y Suñol, Luis Alonso. Estructura de control para sociedades administradoras de Fondos de Pensiones en Costa Rica. Tesis, Universidad de Costa Rica, San José, 1995.

Salas Fallas, Marisol de Jesús. La regulación de los derechos del trabajador: Frente a la publicidad de las operadoras de pensiones y el derecho del consumidor. Tesis, Universidad de Costa Rica, San José, 2002.

Segura, Genaro. Modelo de indicadores financieros para evaluar a las instituciones cooperativas de ahorro y crédito. Prueba de Grado. Universidad Autónoma de Centroamérica. San José, 1995.

Leyes y Reglamentos

Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Ley No.7558. La Gaceta. Costa Rica: Imprenta Nacional. 27 de noviembre de 1995.

Ley de Protección al Trabajador. Ley 7983. La Gaceta, Costa Rica: Imprenta Nacional. 18 febrero 2000

Internet

EVALUACIÓN DEL MODELO CAMEL COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN. www.eafit.edu.co/investigacion/camel.pdf

Evaluación de la eficiencia de las entidades financieras bancarias.

www.inia.es/IASPV/2001/vol16/cooperat.pdf

Comité de Supervisión **Bancaria** de Basilea Prácticas Adecuadas para la Supervisión. www.sbs.gob.pe/financiero/TemasdeInteres/GestSupRiesgos.pdf

Anexos

ANEXO No 1
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
FORMATO PLAN DE CUENTAS
PARA FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL

NO DE CUENTA	DETALLE	SALDO	SALDO
		FONDO ICE	FONDO BNCR
100	ACTIVO		
105-00-00	DISPONIBILIDADES		
105-05-00	Efectivo	-	-
105-10-00	Cuentas Corrientes	-	-
Total		-	-
110-00-00	INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
110-05-00	EN VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE C.R.		
100-05-05	Costo de Adquisición	-	-
110-05-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
110-05-15	Primas o descuentos	-	-
110-05-20	Productos por Cobrar	-	-
110-05-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas por Valoración	-	-
Total Valores Emitidos por el Banco Central de		-	-
110-10-00	EN VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO		
110-15-05	Costo de Adquisición	-	-
110-15-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
110-15-15	Primas o descuentos	-	-
110-10-20	Productos por Cobrar	-	-
110-10-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas por Valoración	-	-
Total Valores Emitidos por el		-	-
110-15-00	EN VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS NO FINANCIERAS		
110-15-05	Costo de Adquisición	-	-
110-15-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
110-15-15	Primas o descuentos	-	-
110-15-20	Productos por Cobrar	-	-
110-15-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas por valoración	-	-
Total Valores Emitidos por Entidades Públicas no		-	-
110-20-00	EN VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS		
110-20-05	Costo de Adquisición	-	-
110-20-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
110-20-15	Primas o descuentos	-	-
110-20-20	Productos por Cobrar	-	-
110-20-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas por valoración	-	-
Total Valores Emitidos por Entidades Financieras		-	-

110-25-00	EN VALORES EMITIDOS O AVALADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS		
110-25-05	Costo de Adquisición	-	-
110-25-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
110-25-15	Primas o descuentos	-	-
110-25-20	Productos por Cobrar	-	-
110-25-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas por valoración	-	-
Total Valores Emitidos o Avalados por Entidades Financieras		-	-
110-30-00	EN VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES PRIVADAS NO FINANCIERAS		
110-30-05	Costo de Adquisición	-	-
110-30-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
110-30-15	Primas o descuentos	-	-
110-30-20	Productos por Cobrar	-	-
110-30-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas por valoración	-	-
Total Valores Emitidos o Avalados por Entidades		-	-
110-35-00	EN TITULOS DE PARTICIPACION DE FONDOS DE INVERSION CERRADOS		
110-35-05	Costo de adquisición	-	-
110-35-10	Rendimientos por Cobrar	-	-
110-35-15	Ganancias o Pérdidas no realizadas por Valoración	-	-
Total Títulos de Participación Fondos Inversión Cerrados		-	-
110-40-00	EN TITULOS DE PARTICIPACION DE FONDOS DE INVERSION		
110-40-05	Costo de adquisición	-	-
110-40-10	Rendimientos por Cobrar	-	-
110-40-15	Ganancias o Pérdidas no realizadas por Valoración	-	-
Total Títulos de Participación de Fondos de Inversión		-	-
110-45-00	EN VALORES EMISORES EXTRANJEROS		
110-45-05	Costo de Adquisición	-	-
110-45-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
110-45-15	Primas o descuentos	-	-
110-45-20	Productos por Cobrar	-	-
110-45-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas	-	-
Total Valores Emisores Extranjeros		-	-
Total Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión para Pensiones Curso de Pago		-	-
115-00-00	INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS RESERVAS EN FORMACION		
115-05-00	EN VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE C.R.		
115-10-05	Costo de adquisición	-	-
115-10-10	Ajustes por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
115-10-15	Primas o descuentos	-	-
115-10-20	Productos por Cobrar	-	-
115-10-25	Ganancias o Pérdidas no realizadas por valoración	-	-
Total Valores Emitidos por el Banco Central de C.R.		-	-

120-00-00	PRESTAMOS A AFILIADOS		
120-05-00	Préstamos por Cobrar - Principal	-	-
120-10-00	Productos por Cobrar sobre Préstamos	-	-
120-15-00	Estimación para Incobrables		
Total Préstamos A afiliados		-	-
125-00-00	CUENTAS POR COBRAR		
125-05-00	Aportes por cobrar de los Trabajadores	-	-
125-10-00	Aportes por cobrar del Patrono	-	-
125-15-00	Aportes por cobrar del Estado	-	-
125-20-00	Otros Aportes por Cobrar	-	-
Total Cuentas por Cobrar		-	-
130-00-00	ACTIVO FIJO		
130-05-00	MOBILIARIO Y EQUIPO		
130-05-05	Costo Equipo de Mobiliario y Equipo	-	-
130-05-10	Revaluación Mobiliario y Equipo	-	-
Total Mobiliario y Equipo		-	-
130-10-00	EQUIPO DE COMPUTO		
130-10-05	Costo Equipo de Cómputo	-	-
130-1010	Revaluación Equipo de Cómputo	-	-
Total Equipo de Cómputo		-	-
TOTAL ACTIVO FIJO		-	-
135-00-00	DEPRECIACION ACUMULADA Y DETERIORO		
135-05-00	MOBILIARIO Y EQUIPO		
135-05-05	Depreciación de mobiliario y equipo	-	-
135-05-10	Deterioro Mobiliario y equipo	-	-
Total D epreciación y D eterioro de Equipo -M obiliario		-	-
TOTAL ACTIVO FIJO NETO		-	-
140-00-00	INTANGIBLES		
140-05-00	Costo de Programas Informáticos - Software	-	-
140-10-00	Amortización Programas Informáticos	-	-
140-15-00	Deterioro de Programas Informáticos- Software	-	-
Total Intangibles		-	-
TOTAL ACTIVOS		-	-

200 PASIVO			
205-00-00	CUENTAS POR PAGAR		
	Cuentas por Pagar Otras	-	-
	Total Cuentas por Pagar	-	-
205-05-00	RETENCIONES A PENSIONADOS		
205-05-05	Impuesto sobre la Renta	-	-
205-05-10	Caja Costarricense del Seguro Social	-	-
205-05-15	Obligaciones por créditos	-	-
	Total Retenciones a Pensiones	-	-
205-10-00	RETENCIONES A EMPLEADOS	-	-
205-20-00	OBLIGACIONES POR RENTAS VITALICIAS	-	-
205-20-00	OBLIGACIONES POR LIQUIDAR EMPLEADOS Y EX -EMPL.	-	-
205-25-00	INTERESES POR DEVOLVER DE DEPÓSITOS JUDICIALES	-	-
205-30-00	OBLIGACIONES ENTRE FONDOS	-	-
205-35-00	RETENCION POR SERVICIOS RECIBIDOS	-	-
	Total Cuentas por Pagar	-	-
210-00-00	INGRESOS DIFERIDOS		
210-05-00	Rendimientos Recibidos por Anticipado	-	-
	Total Ingresos Diferidos	-	-
215-00-00	PROVISIONES		
215-05-00	Aportes al Presupuesto de la Superintendencia de Pensiones	-	-
215-10-00	Servicios Profesionales	-	-
215-15-00	Demandas Judiciales	-	-
215-20-00	Complemento Cotización Seguro de Enfermedad y Maternidad	-	-
215-25-00	Provisiones Para Obligaciones Patronales	-	-
	Total Provisiones	-	-
220-00-00	PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
220-05-00	Provisión Pensiones en Curso de Pago	-	-
	Total Provisiones para Pensiones en Curso de Pago	-	-
	TOTAL PASIVO	-	-

200 PASIVO			
205-00-00	CUENTAS POR PAGAR		
	Cuentas por Pagar Otras	-	-
	Total Cuentas por Pagar	-	-
205-05-00	RETENCIONES A PENSIONADOS		
205-05-05	Impuesto sobre la Renta	-	-
205-05-10	Caja Costarricense del Seguro Social	-	-
205-05-15	Obligaciones por créditos	-	-
	Total Retenciones a Pensiones	-	-
205-10-00	RETENCIONES A EMPLEADOS	-	-
205-20-00	OBLIGACIONES POR RENTAS VITALICIAS	-	-
205-20-00	OBLIGACIONES POR LIQUIDAR EMPLEADOS Y EX -EMPL.	-	-
205-25-00	INTERESES POR DEVOLVER DE DEPÓSITOS JUDICIALES	-	-
205-30-00	OBLIGACIONES ENTRE FONDOS	-	-
205-35-00	RETENCION POR SERVICIOS RECIBIDOS	-	-
	Total Cuentas por Pagar	-	-
210-00-00	INGRESOS DIFERIDOS		
210-05-00	Rendimientos Recibidos por Anticipado	-	-
	Total Ingresos Diferidos	-	-
215-00-00	PROVISIONES		
215-05-00	Aportes al Presupuesto de la Superintendencia de Pensiones	-	-
215-10-00	Servicios Profesionales	-	-
215-15-00	Demandas Judiciales	-	-
215-20-00	Complemento Cotización Seguro de Enfermedad y Maternidad	-	-
215-25-00	Provisiones Para Obligaciones Patronales	-	-
	Total Provisiones	-	-
220-00-00	PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
220-05-00	Provisión Pensiones en Curso de Pago	-	-
	Total Provisiones para Pensiones en Curso de Pago	-	-
	TOTAL PASIVO	-	-

300 PATRIMONIO			
305-00-00	APORTES AL FONDO		
305-05-00	De los Trabajadores	-	-
305-10-00	Del Patrono	-	-
Total Aportes al Fondo		-	-
310-00-00	RESERVAS EN FORMACION		
310-05-00	De los Trabajadores	-	-
310-10-00	Del Patrono	-	-
310-15-00	Del Estado	-	-
310-20-00	De los Pensionados	-	-
310-25-00	Rendimientos Acumulados	-	-
Total Reservas en Formación		-	-
315-00-00	OTRAS RESERVAS		
315-05-00	Reserva Restringida	-	-
315-10-00	Reserva para Saldos Deudores	-	-
Total O tras Reservas		-	-
320-00-00	SUPERAVIT		
320-05-00	Por revaluación de Activos	-	-
Total Superávit		-	-
325-00-00	UTILIDAD / (PERDIDA DEL EJERCICIO)		
325-05-00	Utilidad / (Pérdida del Ejercicio)	-	-
Total Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-	-
330-00-00	UTILIDAD O (DEFICIT) NO REALIZADO POR VALORACION A MERCADO		
330-05-00	Utilidad o (Déficit) no realizado por Valoración a Mercado	-	-
Total Utilidad (Déficit) No realizado por Valor.a Merc.		-	-
TOTAL PATRIMONIO		-	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		-	-

400 INGRESOS			
405-00-00	INGRESOS PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
405-05-00	INTERESES SOBRE INVERSIONES		
405-05-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
405-05-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
405-05-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
405-05-20	En valores emitidos por entidades financiera públicas	-	-
405-05-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
405-05-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
405-05-35	En títulos de participación de Fondos de Inversión Cerrados	-	-
405-05-40	En títulos de participación de Fondos de Inversión Abiertos	-	-
405-05-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
<i>Total Intereses sobre Inversiones</i>		-	-
405-10-00	DIVIDENDOS GANADOS		
405-10-05	En valores emitidos por entidades financieras privadas	-	-
405-10-10	En valores emitidos por entidades privadas no financieras	-	-
405-10-15	en valores de emisores extranjeros	-	-
<i>Total Dividendos Ganados</i>		-	-
405-15-00	GANANCIAS POR VARIACIONES EN LA UNIDAD DE REFERENCIA		
405-15-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
405-15-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
405-15-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
405-15-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
405-15-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
405-15-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
405-15-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
405-15-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
405-15-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
<i>Total Ganancias por Variaciones en la Unidad de Ref.</i>		-	-
405-20-00	NEGOCIACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
405-20-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
405-20-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
405-20-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
405-20-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
405-20-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
405-20-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
405-20-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
405-20-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
405-20-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
<i>Total Negociación de Instrumentos Financieros</i>		-	-
<i>Total Ingresos Provisión Reserva en Curso de Pago</i>		-	-

410-00-00	INGRESOS RESERVAS EN FORMACION		
410-05-00	INTERESES SOBRE SALDOS EN CUENTA CORRIENTE	-	-
410-10-00	INTERESES SOBRE INVERSIONES		
410-10-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
410-10-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
410-10-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
410-10-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
410-10-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
410-10-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
410-10-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
410-10-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
410-10-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
	Total Intereses sobre Inversiones	-	-
410-15-00	DIVIDENDOS GANADOS		
410-15-05	En valores emitidos por entidades financieras privadas	-	-
410-15-10	En valores emitidos por entidades privadas no financieras	-	-
410-15-15	En valores de emisores extranjeros	-	-
	Total Dividendos Ganados	-	-
410-20-00	GANANCIAS POR VARIACIONES EN LA UNIDAD DE REFERENCIA		
410-20-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
410-20-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
410-20-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
410-20-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
410-20-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
410-20-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
410-20-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
410-20-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
410-20-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
410-20-50	En cuentas corrientes en moneda extranjera	-	-
	Total Ganancias por Variaciones Unidad de Referencia	-	-
410-25-00	NEGOCIACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
410-25-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
410-25-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
410-25-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
410-25-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
410-25-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
410-25-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
410-25-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
410-25-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
410-25-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
	Total Negociación de Instrumentos Financieros	-	-
	Total Ingresos Reservas en Formación	-	-
410-30-00	Ingresos sobre Préstamos Afiliados	-	-
410-35-00	Ingresos de Ejercicios Anteriores	-	-
	TOTAL INGRESOS	-	-

500 GASTOS			
505-00-00	GASTOS PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
505-05-00	PERDIDAS POR VARIACIONES EN LA UNIDAD DE REFERENCIA		
505-05-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
505-05-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
505-05-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
505-05-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
505-05-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
505-05-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
505-05-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
505-05-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
505-05-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
<i>Total Pérdidas por Variaciones en la Unidad de Referencia</i>		-	-
505-10-00	POR NEGOCIACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
505-10-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
505-10-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
505-10-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
505-10-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
505-10-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
505-10-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
505-10-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
505-10-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
505-10-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
<i>Total Gastos por Negociación de Instrumentos Financieros</i>		-	-
Otros Gastos Generales de la Reserva			
<i>Total Gasto Provisión para Pensiones en Curso de Pago</i>		-	-

510-00-00	GASTOS RESERVA EN FORMACION		
	PERDIDA POR VARIACIONES EN LA UNIDAD DE REFERENCIA		
510-05-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
510-05-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
510-05-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
510-05-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
510-05-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
510-05-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
510-05-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
510-05-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
510-05-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
510-05-50	En cuentas corrientes en moneda extranjera	-	-
	Total Pérdida por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
510-10-00	POR NEGOCIACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
510-10-05	En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica	-	-
510-10-10	En valores emitidos por el Gobierno	-	-
510-10-15	En valores emitidos por entidades públicas no financieras	-	-
510-10-20	En valores emitidos por entidades financieras públicas	-	-
510-10-25	En valores emitidos o avalados por entidades financieras privadas	-	-
510-10-30	En valores emitidos o avalados por entidades privadas no financieras	-	-
510-10-35	En títulos de participación de Fondos de inversión cerrados	-	-
510-10-40	En títulos de participación de Fondos de inversión abiertos	-	-
510-10-45	En valores de emisores extranjeros	-	-
	Total Gastos por Negociación de Instrumentos Financieros	-	-
510-15-00	GASTOS GENERALES		
510-15-05	Custodia de Valores		
510-15-10	Depreciación y amortización del ejercicio	-	-
510-15-15	Estimación para incobrables	-	-
510-15-20	Aportes al presupuesto de la Superintendencia de Pensiones	-	-
510-15-25	Servicios profesionales	-	-
510-15-30	Servicios bancarios	-	-
510-15-35	Demandas judiciales	-	-
510-15-40	Intereses a exfuncionarios contratados a partir de la Ley 7983	-	-
510-15-45	Póliza colectiva de vida	-	-
	Gastos Generales de Administración	-	-
	Gasto Provisión Presupuesto	-	-
	Total Gastos Generales	-	-
510-20-00	GASTOS DE PERSONAL		
510-20-05	Salarios	-	-
510-20-10	Vacaciones	-	-
510-20-15	Décimo Tercer mes	-	-
510-20-20	Cargos sociales	-	-
510-20-25	Cesantía	-	-
	Total Gastos de Personal	-	-
510-25-00	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
	Total Gastos Reserva en Formación	-	-
	TOTAL GASTOS	-	-
	UTILIDAD (PERDIDA) PERIODO	-	-

600	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
600-00-00	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
605-05-00	VALOR TOTAL DE LOS TITULOS VALORES DEPOSITADOS EN ENTIDADES DE CUSTODIA		
605-05-05	Valor nominal de los títulos en custodia	-	-
605-05-10	Valor nominal de los cupones en custodia	-	-
	Total Títulos Valores Depositados en Entidades de Custodia	-	-
610-05-00	VALOR TRANSADO TOTAL DE OPERACIONES DE RECOMPRA O REPORTO	-	-
615-05-00	VALOR TRANSADO DE OPERACIONES DE COMPRA DE VALORES PACTADAS A PLAZO	-	-
620-05-00	VALOR TRANSADO DE OPERACIONES DE VENTA DE VALORES PACTADAS A PLAZO	-	-
625-05-00	FALTANTES DE INVERSION DEL FONDO	-	-
635-05-00	DOCUMENTOS DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS	-	-
640-05-00	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	-	-
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-
700	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
700-00-00	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
705-05-00	CONTRACUENTA DE ORDEN PARA EL VALOR TOTAL DE LOS TITULOS VALORES DEPOSITADOS EN ENTIDADES DE CUSTODIA	-	-
710-05-00	CONTRACUENTA DE ORDEN PARA EL VALOR TRANSADO TOTAL DE OPERACIONES DE RECOMPRA O REPORTO	-	-
715-05-00	CONTRACUENTA DE ORDEN PARA EL VALOR TRANSADO DE OPERACIONES DE COMPRA DE VALORES PACTADAS A PLAZO	-	-
720-05-00	CONTRACUENTA DE ORDEN PARA EL VALOR TRANSADO DE OPERACIONES DE VENTA DE VALORES PACTADAS A PLAZO	-	-
725-05-00	CONTRACUENTA DE ORDEN PARA EXCESOS DE INVERSIÓN DEL FONDO	-	-
730-05-00	CONTRACUENTA DE ORDEN PARA FALTANTES DE INVERSIÓN DEL FONDO	-	-
735-05-00	CONTRACUENTA DOCUMENTOS DE PRESTAMOS SUSCRITOS	-	-
740-05-00	CONTRACUENTA OTRAS CUENTAS DE ORDEN	-	-
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-

ANEXO No 2 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES BALANCE GENERAL PARA FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL		
ACTIVOS		
DISPONIBILIDADES		
Efectivo	-	-
Cuentas corrientes	-	-
Total Disponibilidades	-	-
INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
Costo de Adquisición	-	-
Ajustes por variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
Primas o Descuentos	-	-
Productos por cobrar	-	-
Ganancias o Pérdidas no realizadas por valoración	-	-
Total Inversiones en Valores Mobiliarios Provisión para Pensiones Curso de Pago	-	-
INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS RESERVAS EN FORMACION		
Costo de Adquisición	-	-
Ajustes por variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
Primas o Descuentos	-	-
Productos por cobrar	-	-
Ganancias o Pérdidas no realizadas por valoración	-	-
Total Inversiones en Valores Mobiliarios Reservas en Formación	-	-
PRESTAMOS A AFILIADOS		
Préstamos por cobrar - Principal	-	-
Productos por Cobrar sobre Préstamos	-	-
Estimación por Incobrables	-	-
Total Préstamos a Afiliados	-	-
CUENTAS POR COBRAR		
Aportes por cobrar de los trabajadores	-	-
Aportes por cobrar del Patrono	-	-
Aportes por cobrar del Estado	-	-
Otros Aportes por cobrar	-	-
Total Cuentas por Cobrar	-	-
ACTIVO FIJO NETO		
Mobiliario y Equipo Neto	-	-
Equipo de Cómputo	-	-
Depreciación acumulada y deterioro	-	-
Total Activo Fijo Neto	-	-
INTANGIBLES		
Costo de Programas Informáticos - Software	-	-
(Amortización Programas Infomaticos - Software)	-	-
(Deterioro de Programas Informaticos Software)	-	-
Total Intangibles	-	-
ACTIVOS TOTALES	-	-

PASIVOS		
CUENTAS POR PAGAR		
Cuentas por Pagar Otras	-	-
Retenciones a Pensionados	-	-
Retenciones a Empleados	-	-
Obligaciones por Rentas Vitalicias	-	-
Obligaciones por Liquidar Empleados y Ex - empleados	-	-
Intereses por devolver depósitos judiciales	-	-
Obligaciones entre Fondos	-	-
Retención por Servicios Recibidos	-	-
Total Cuentas por Pagar	-	-
Rendimientos Recibidos por Adelantados	-	-
Total Ingresos Diferidos	-	-
PROVISIONES		
Aportes al Presupuesto de la Superintendencia de Pensiones	-	-
Servicios Profesionales	-	-
Demandas Judiciales	-	-
Complemento Cotización Seguro de Enfermedad y Maternidad	-	-
Provisiones para Obligaciones Patronales	-	-
Total Provisiones	-	-
PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
Provisión para pensiones en Curso de Pago	-	-
Total Provisión Para Pensiones en Curso de Pago	-	-
TOTAL PASIVO	-	-

<i>PATRIMONIO</i>		
APORTES AL FONDO		
De los Trabajadores	-	-
Del Patrono	-	-
Total Aportes al Fondo	-	-
RESERVAS EN FORMACION		
De los Trabajadores	-	-
Del Patrono	-	-
Del Estado	-	-
De los Pensionados	-	-
Rendimientos Acumulados	-	-
Total Aportes al Fondo	-	-
OTRAS RESERVAS		
Reserva Restringida	-	-
Reserva Saldo Deudores	-	-
Total Otras Reservas	-	-
SUPERAVIT		
Por revaluación de Activos	-	-
Total Superávit	-	-
UTILIDAD / (PERDIDA) DEL EJERCICIO		
Utilidad / (Pérdida) del Ejercicio		
Total Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-	-
UTILIDAD O (DEFICIT) NO REALIZADO POR VALORACION A MERCADO		
Utilidad o (Déficit) no realizado por Valoración a Mercado	-	-
Total Utilidad (Déficit) No realizado por Valor a Mercado	-	-
<i>TOTAL PATRIMONIO</i>	-	-
<i>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</i>	-	-

ANEXO No 3 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES ESTADO DE RESULTADOS PARA FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL		
INGRESOS PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
Intereses sobre Inversiones	-	-
Dividendos Ganados	-	-
Ganancia por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
Negociación de Instrumentos Financieros	-	-
Total Ingresos Provisión para Pensiones en Curso de Pago	-	-
INGRESOS RESERVAS EN FORMACION		
Intereses sobre saldos en cuenta corriente	-	-
Intereses sobre inversiones	-	-
Dividendos Ganados	-	-
Ganancias por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
Negociación de Instrumentos Financieros	-	-
Ingresos sobre Préstamos a Afiliados	-	-
Ingresos de Ejercicios Anteriores	-	-
Total Ingresos Reservas en Formación	-	-
TOTAL INGRESOS	-	-
GASTOS PROVISION PARA PENSIONES EN CURSO DE PAGO		
Pérdidas por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
Por Negociación de Instrumentos Financieros	-	-
Otros Gastos de la Reserva	-	-
Total Gasto Provisión para Pensiones en Curso de Pago	-	-
GASTOS RESERVA EN FORMACION		
Pérdidas por Variaciones en la Unidad de Referencia	-	-
Por Negociación de Instrumentos Financieros	-	-
Gastos Generales	-	-
Gastos de Personal	-	-
Gasto de Ejercicios Anteriores	-	-
Total Gasto Reserva en Formación	-	-
TOTAL GASTOS	-	-
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL PERÍODO	-	-

ANEXO No 4		
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES		
VARIABLES PARA MODELO DE INDICADORES		
FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL		
	<i>FONDO BNCR</i>	<i>FONDO ICE</i>
ACTIVO TOTAL		
Activo Productivo	-	-
Activo Inmovilizado	-	-
Activo Improductivo	-	-
Otros Activos		
Activo Total	-	-
ACTIVO CIRCULANTE		
105-00-00 Disponibilidades	-	-
110-00-00 Inversiones en Valores Mob. Provisión para Pen. C.de P.	-	-
115-00-00 Inversiones en Valores Mob. Reservas en Formación	-	-
120-00-00 Préstamos a Afiliados	-	-
125-00-00 Cuentas por Cobrar	-	-
Activo Circulante	-	-
ACTIVO PROMEDIO		
Σ (Total de Activo Mensuales / Número de Meses)		
ESTIMACIONES SOBRE ACTIVOS		
120-15-00 Estimación por Incobrables	-	-
TOTAL PRESTAMOS MOROSOS		
Péstamos Morosos	-	-
ACTIVO PRODUCTIVO		
110-00-00 Inversiones en Valores Mob. Provisión para Pen. C.de P.	-	-
115-00-00 Inversiones en Valores Mob. Reservas en Formación	-	-
120-00-00 Préstamos a Afiliados	-	-
125-00-00 Cuentas por Cobrar	-	-
Total Activo Productivo	-	-
ACTIVO PRODUCTIVO PROMEDIO		
Σ (Total de Activo Productivo Mensuales / Número de Meses)		

PRESTAMOS y CUENTAS POR COBRAR TOTALES		
Préstamos entre 30 y 60 días		
Préstamos entre 60 y 90 días		
Préstamos Superiores a 90 días		
Cuentas por Cobrar entre 0 y 60 días		
Cuentas por Cobrar entre 60 y 90 días		
Cuentas por Cobrar Superiores a 90 días		
Total Préstamos y Cuentas por Cobrar	-	-
PRESTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR TOTALES PROMEDIO		
Σ (Préstamos y Cuentas por Cobrar Mensuales / Número de Meses)		
INVERSIONES TOTALES		
110-00-00 Inversiones en Valores Mob. Provisión para Pen. C.de P.	-	-
115-00-00 Inversiones en Valores Mob. Reservas en Formación	-	-
Total Inversiones	-	-
INVERSIONES TOTALES PROMEDIO		
Σ (Inversiones Totales Promedio Mensuales / Número de Meses)		
ACTIVO IMPRODUCTIVO		
105-05-00 Efectivo	-	-
105-10-00 Cuentas Corrientes	-	-
Cuentas por Cobrar con morosidad superior a 90 días	-	-
Productos por Cobrar sobre Inversiones	-	-
Productos por Cobrar sobre Préstamos	-	-
140-00-00 Intangibles	-	-
Total Activo Improductivo	-	-
ACTIVOS DE PRIMER RESPALDO O RESERVA PRIMARIA		
105-05-00 Efectivo	-	-
105-10-00 Cuentas Corrientes	-	-
Inversiones a Corto Plazo (Menores a un mes) Reserva Curso Pago	-	-
Inversiones a Corto Plazo (Menores a un mes) Reservas en Formación	-	-
Total Activos de Primer Respaldo o Reserva Primaria	-	-
ACTIVOS DE RESERVA SECUNDARIA		
105-05-00 Efectivo	-	-
Inversiones a la Vista Reservas en Formación		
Total Activos de Reserva Secundaria	-	-
ACTIVO INMOBILIZADO		
130-05-00 Mobiliario y Equipo	-	-
130-10-00 Equipo de Cómputo	-	-
135-00-00 Depreciación Acumulada y Deterioro	-	-
Total Activo Inmovilizado	-	-

PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		
Cuentas por Pagar Otras	-	-
205-05-00 Rentenciones a Pensionados	-	-
205-10-00 Retenciones a Empleados	-	-
205-20-00 Obligaciones por Liquidar Empleados y Ex -empleados	-	-
205-35-00 Retención por Servicios Recibidos	-	-
215-05-00 Aportes al Presupuesto de la Supen	-	-
215-10-00 Servicios Profesionales	-	-
215-20-00 Complemento Cotización Seguro de Enfermedad y Maternidad	-	-
215-25-00 Provisiones Para Obligaciones Patronales	-	-
Total Pasivos de Exigibilidad Inmediata	-	-
PASIVO TOTAL		
<u>Pasivo con Costo</u>		
<u>Pasivo sin Costo</u>		
Cuentas por Pagar Otras	-	-
205-00-00 Cuentas por Pagar	-	-
210-00-00 Ingresos Diferidos	-	-
215-00-00 Provisiones	-	-
220-00-00 Provisión para Pensiones en Curso de Pago	-	-
Total Pasivo	-	-
PATRIMONIO TOTAL		
305-00-00 Aportes al Fondo	-	-
310-00-00 Reservas en Formación	-	-
315-00-00 Otras Reservas	-	-
320-00-00 Superávit	-	-
325-00-00 Utilidad (Pérdida) Período	-	-
330-00-00 Utilidad (Déficit) No Realizado por Valoración a Mercado	-	-
Total Patrimonio	-	-
PATRIMONIO AJUSTADO		
305-00-00 Aportes al Fondo	-	-
310-00-00 Reservas en Formación	-	-
320-00-00 Superávit	-	-
325-00-00 Utilidad (Pérdida) Período	-	-
330-00-00 Utilidad (Déficit) No Realizado por Valoración a Mercado	-	-
Total Patrimonio Ajustado	-	-

INGRESOS FINANCIEROS			
405-05-00	Intereses sobre Inversiones Reserva de Curso	-	-
405-10-00	Dividendos Ganados Reserva en Curso	-	-
410-10-00	Intereses sobre Inversiones Reserva en Formación	-	-
410-15-00	Dividendos Ganados Reserva en Formación	-	-
Total Ingresos Financieros		-	-
INGRESOS SOBRE PRESTAMOS			
410-30-00	Ingresos sobre Préstamos Afiliados	-	-
Total Ingresos sobre Préstamos		-	-
OTROS INGRESOS POR NEGOCIACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
405-15-00	Ganancias por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas en Curso	-	-
405-20-00	Negociación Instrumentos Financieros Reservas en Curso	-	-
410-20-00	Ganancias por Variaciones en la Unidad de Referencia Reserv. Form.	-	-
410-25-00	Negociación Instrumentos Financieros Reservas en Formación	-	-
Total Otros Ingresos por Negociación de Instrumentos Financieros		-	-
GASTOS FINANCIEROS			
505-10-00	Por Negociación de Instrumentos Financieros Reserva Curso de Pago	-	-
510-10-00	Por Negociación de Instrumentos Financieros Reserva de Formación	-	-
Total Gastos Financieros		-	-
GASTOS POR VARIACIONES EN LA UNIDAD DE REFERENCIA			
505-05-00	Pérdida por Variaciones en la Unidad de Referencia Reserva de Curso	-	-
510-05-00	Pérdida por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas de Form.	-	-
Total Gasto por Variaciones en la Unidad de Referencia		-	-
GASTOS GENERALES Y ADMINISTRACION			
510-15-00	Gastos Generales	-	-
510-20-00	Gastos de Personal	-	-
Total Gastos Generales y Administración		-	-

RENDIMIENTO NETO FINANCIERO RESERVAS EN FORMACION		
Ingresos Financieros Reservas en Formación	-	-
Gastos Financieros Reservas en Formación	-	-
<i>Rendimiento Neto Financiero Reservas en Formación</i>	-	-
RENDIMIENTO NETO FINANCIERO RESERVA EN CURSO		
Ingresos Financieros Reserva en Curso de Pago	-	-
Gastos Financieros Reserva en Curso de Pago	-	-
<i>Rendimiento Neto Financiero Reservas en Curso de Pago</i>	-	-
RENDIMIENTO ORDINARIO DE INSTRUM. FINANCIEROS RESERVA EN FORMACION		
Rendimiento Financiero Neto de Reservas en Formación	-	-
Otros Ingresos por Negociación de Instrumentos Financieros de Res. Form.	-	-
Ingresos sobre Préstamos Afiliados	-	-
Gastos por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas de Formación	-	-
<i>Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación</i>	-	-
RENDIMIENTO ORDINARIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS RESERVA EN CURSO		
Rendimiento Financiero Neto de Reservas en Curso de Pago	-	-
Otros Ingresos por Negociación de Instrumentos Financieros Reser. Curso	-	-
Gastos por Variaciones en la Unidad de Referencia Reservas en Curso	-	-
<i>Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Curso</i>	-	-
UTILIDAD (PERDIDA) POR DISTRIBUIR RESERVA EN FORMACION		
Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Formación	-	-
Neto de Ingresos (Gastos) Ejercicios Anteriores	-	-
Gastos Generales y Administración Reservas en Formación	-	-
<i>Utilidad (Pérdida) por Distribuir Reserva en Formación</i>	-	-

**ANEXO No 5
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
INDICADORES FINANCIEROS
PARA FONDOS DE PENSIONES COMPLEMENTARIOS CREADOS POR LEY ESPECIAL**

FONDO
BNCR

FONDO
ICE

I. INDICADORES DE SOLVENCIA

A. Suficiencia Patrimonial

Estimaciones sobre Activos
Préstamos Totales

B. Calidad de los Activos

Eficiencia Gestión Crediticia

Total de Préstamos Morosos
Préstamos Totales

C. Endeudamiento

(Pasivo Total - Provisión Reserva en Curso de Pago)
Patrimonio

II. INDICADORES DE LIQUIDEZ

D. Índice de Riesgos de Liquidez

Activo de Primer Respaldo
Pasivo Total

E. Índice de Liquidez Activos Primer Respaldo

Activos de Primer Respaldo
(Pasivos de Exigibilidad Inmediata - Obligaciones por Liquidar Emp y Ex emple.)

F. Índice de Liquidez Activos de Reserva Secundaria

Activos de Reserva Secundaria
Obligaciones Por Liquidar Emp y Exempleados

III. INDICADORES DE ESTRUCTURA

G. Estructura de Activos

G.1 Estructura del Activo Productivo

Activo Productivo
Total Activo

G.2 Estructura del Activo Improductivo

Activo Improductivo
Total Activo

G.3 Estructura Activos de Primer Respaldo

Activos de Primer Respaldo
Activo Total

G.4 Estructura Préstamos Totales

Préstamos Totales
Activos productivos

H. Estructura de Pasivos

H.1 Razón de Deuda

Pasivo Total
Activo Total

H.2 Razón de Endeudamiento

Pasivo Total - Provisión Pensiones en Curso de Pago
Patrimonio

H.3 Razón Provisión Pensiones en Curso de Pago a Patrimonio

Provisión Pensiones en Curso de Pago
Patrimonio

H.4 Razón Provisión Pensiones en Curso de Activo Total

Provisión Pensiones en Curso de Pago
Activo Total

H.5 Razón Provisión Pensiones en Curso a Inversiones Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago

Provisión Pensiones en Curso de Pago
Inversiones Valores Mob. Provisión Pensiones en Curso de Pago

IV. INDICADORES DE RENTABILIDAD

I.1 Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación

MRNRF = $\frac{\text{Rendimiento Neto Financiero Reser. Formación}}{\text{Ingresos Financieros Reserva en Formación}}$

I.2 Margen Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Formación

MROIF = $\frac{\text{Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reserva en Formación}}{\text{Ingresos Financieros Reserva en Formación}}$

I.3 Margen Excedente Neto por Distribuir Reservas en Formación

$\frac{\text{Utilidad Neta (Pérdida) por Distribuir Reserva en Formación}}{\text{Ingresos Financieros Reservas en Formación}}$

I.4 Rendimiento sobre la Inversión Ordinaria de Instrumentos Financieros

RSIOIF = $\frac{\text{Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación}}{(\text{Activo Total} - \text{Inversiones Valores Mobiliarios Prov. Curso Pago})}$

RSIOIF = $\frac{\text{Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros Reservas en Formación}}{(\text{Activo Total Promedio} - \text{Inversiones Valores Mobiliarios Prov. Curso Pago Promedio})}$

I.5 Rendimiento sobre la Inversión Total Reserva en Formación

RSITRF = $\frac{\text{Utilidad Neta (Pérdida) por Distribuir Reserva en Formación}}{(\text{Activo Total} - \text{Inversiones Valores Mob. Provisión Curso de Pago})}$

RSITRF = $\frac{\text{Utilidad Neta (Pérdida) por Distribuir Reserva en Formación}}{(\text{Activo Total Promedio} - \text{Inversiones Valores Mob. Provisión Curso de Pago Promedio})}$

I.6 Rendimiento sobre el Capital

RSC = $\frac{\text{Utilidad (Pérdidas) por Distribuir Reservas en Formación}}{\text{Patrimonio Total}}$

RSC = $\frac{\text{Excedentes (Pérdidas) Reservas en Formación}}{\text{Patrimonio Ajustado}}$

1.7 Rendimiento sobre la Inversión Productiva Reservas de Formación

RSIP = Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros
(Activo Productivo - Inversiones Valores Mobiliarios Reserva Curso de Pago)

RSIP = Rendimiento Ordinario de Instrumentos Financieros
(Activo Productivo Promedio - Invers.Valores Mobiliarios Prov. Curso de Pago Promedio)

ROT. AF = Ingresos Financieros Reserva de Formación
(Activo Productivo - Inversiones Valores Mobiliarios Reserva Curso de Pago)

RSIP = MROIF x ROT. AP

1.8 Rendimientos sobre Préstamos Promedios

Ingresos sobre Préstamos Afiliados
Préstamos Totales Promedio

1.9 Rendimiento sobre Inversiones Valores Mobiliarios Reserva en Curso

Σ (Intereses y Dividendos Provisión Pensiones en Curso de Pago)
Valores Mobiliarios Provisión Pensiones en Curso de Pago Promedio

1.10 Rendimientos sobre Inversiones Valores Mobiliarios Reserva en Formación

Σ (Intereses y Dividendos Reserva en Formación)
Valores Mobiliarios Reserva en Formación

V. INDICADORES DE EFICIENCIA

J.1 Cobertura a variaciones en Unidad de Referencia Reserva en Formación

Margen de Rendimiento Neto Reservas en Formación (MRNRF)
Pérdida (Gasto) por Variaciones en la Unidad de Ref. Reser. Formac.

J.2 Cobertura a Gastos Generales y de Personal

Margen Rendimiento Neto Reservas en Formación (MRNRF)
 Σ (Gastos Generales y de Personal)

J.3 Aporte por Afiliado

Capital Aporte de Afiliados
Número de Afiliados

J.4 Eficiencia de Gastos Generales y Personal

Gastos Generales y Personal
Activo Productivo Promedio